



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74874

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

10310 Resolución de 29 de julio de 2020, de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, por la que se publican las cuentas anuales individuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Resolución de 3 de junio de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» por las entidades del sector público estatal empresarial y fundacional que no tengan obligación de publicar sus cuentas anuales en el Registro Mercantil, se hacen públicas las cuentas anuales individuales y el informe de auditoría de cuentas de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, correspondientes al ejercicio 2019.

Madrid, 29 de julio de 2020.—La Presidenta de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, Isabel Pardo de Vera Posada.

sve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es





Núm. 239

Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74875

ANEXO

Entidad Pública Empresarial

> ADIF-Alta Velocidad

31 de diciembre de 2019



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74876

INDICE

Balance de Situación

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Estado de Flujos de Efectivo.

Memoria

- (1)Actividad de la Entidad y Entorno Jurídico-Legal
 - 1.a) Estatuto de ADIF-Alta Velocidad
 - 1.b) Encomiendas de gestión entre ADIF y ADIF-Alta Velocidad
 - 1.c) Otras disposiciones
 - 1.d) Cánones y tasas
- (2)Bases de Presentación de las Cuentas Anuales
 - 2.a) Imagen fiel
 - 2.b) Comparación de la información
 - 2.c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables
 - 2.d) Moneda funcional y moneda de presentación
- (3) Normas de Registro y Valoración
 - 3.a) Inmovilizaciones intangibles
 - 3.b) Inmovilizaciones materiales
 - 3.c) Inversiones inmobiliarias
 - 3.d) Activos financieros
 - 3.e) Pasivos financieros
 - 3.f) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes
 - 3.g) Subvenciones, donaciones y legados recibidos
 - 3.h) Pasivo por retribuciones a largo plazo al personal
 - 3.i) Provisiones
 - 3.j) Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes
 - 3.k) Saldos y transacciones en moneda extranjera
 - 3.l) Impuesto sobre beneficios
 - 3.m) Contabilización de ingresos y gastos
 - 3.n) Transacciones con partes vinculadas
 - 3.ñ) Arrendamientos



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74877

- (4) Inmovilizaciones Materiales, Intangibles e Inversiones Inmobiliarias
 - 4.a) Inmovilizado material en explotación
 - 4.b) Obras en curso
 - 4.c) Gastos financieros capitalizados
 - 4.d) Bienes totalmente amortizados
 - 4.e) Subvenciones oficiales recibidas
 - 4.f) Inmovilizado intangible
 - 4.g) Deterioro de valor del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias
 - 4.h) Inversiones inmobiliarias
 - 4.i) Compromisos de venta (terrenos asociados al Complejo ferroviario de la Estación de Chamartín Fuencarral, en Madrid)
- (5)Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas
 - 5.a) Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas a largo plazo
 - 5.b) Créditos a largo plazo a empresas del grupo y asociadas
 - 5.c) Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas a corto plazo
- (6)Otros Activos Financieros
 - 6.a) Inversiones financieras
 - 6.b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar
- (7) Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes
- (8)Fondos Propios
 - 8.a) Aportación patrimonial
 - 8.b) Reservas
 - 8.c) Aplicación del resultado del ejercicio
 - 8.d) Ajustes por cambio de valor
- (9) Subvenciones, donaciones y legados
 - 9.a) Fondos de Cohesión
 - 9.b) Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
 - 9.c) Ayudas financieras comunitarias a proyectos de interés común en el ámbito de las redes transeuropeas de transporte (RTE) .



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74878

- (10) Provisiones para Riesgos y Gastos
 - 10.a) Provisiones para riesgos y gastos con el personal
 - 10.b) Otras Provisiones para riesgos y gastos
- (11) Pasivos Financieros
 - 11.a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones y otros valores negociables
 - 11.b) Otros pasivos financieros
 - 11.c) Deudas con empresas del grupo y asociadas
 - 11.d) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar
- (12)Situación Fiscal
 - 12.a) Administraciones públicas deudoras
 - 12.b) Administraciones públicas acreedoras
 - 12.c) Impuesto sobre beneficios
 - 12.d) Impuesto sobre el valor añadido
 - 12.e) Ejercicios abiertos a inspección
- (13)Importe Neto de la Cifra de Negocios
 - 13.a) Ingresos por liquidación de cánones ferroviarios
 - 13.b) Ingresos por tasa de seguridad en el transporte ferroviario
- (14)Otros Ingresos de Explotación
- (15)Gastos de Personal
- (16)Otros Gastos de Explotación
- (17) Imputación de Subvenciones de Inmovilizado y Otros
- (18) Gastos Financieros
- (19)Ingresos Financieros
- (20)Información Medioambiental
- (21) Información sobre los Miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección
- (22)Gestión de Riesgos Financieros
 - 22.a) Riesgo de crédito
 - 22.b) Riesgo de tipos de interés
 - 22.c) Riesgo de liquidez
- (23)Compromisos y contingencias
- (24)Hechos posteriores

Anexo I

Anexo II



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74879

Estados Financieros

31 de diciembre de 2019





Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74880

Balance de situación Balances a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018

Expresado en Miles de Euros

ACTIVO	NOTA	31/12/2019	31/12/2018
Inmovilizado intangible	4	54.747	55.427
Inmovilizado material	4	45.653.515	44.743.427
Terrenos y construcciones		3.829.436	3.767.779
Instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, y otro inmovilizado material		27.382.415	26.433.880
Inmovilizado en curso y anticipos	4	14.441.664	14.541.768
Inversiones inmobiliarias Inversiones en empresas del grupo y asociadas a	4	196.415	191.671
largo plazo	5	488.144	470.753
Instrumentos de patrimonio		8.443	8.388
Créditos a empresas		479.701	462.365
Inversiones financieras a largo plazo		78.324	45.524
Instrumentos de patrimonio	6	1.739	2.166
Administraciones Públicas	12	75.712	42.485
Otros activos financieros	6	873	873
Activos por impuestos diferidos	11 y 12	1.074	1.357
Deudores Comerciales no corrientes	6	455	540
Total activos no corrientes		46.472.674	45.508.699
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		272.682	321.373
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	6	124.350	100.888
Deudores, empresas del grupo y asociadas	6	568	596
Deudores varios	6	110.127	131.558
Personal	6	29	12
Activos por impuesto corriente	12	33	27
Otros créditos con las Administraciones Públicas Inversiones en empresas del grupo y asociadas a	12	37.575	88.292
corto plazo	5	65.309	26.254
Créditos a empresas		65.309	26.254
Inversiones financieras a corto plazo	6	136	14
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7	366.221	150.325
Tesorería		366.221	150.325
Total activos corrientes		704.348	497.966
TOTAL ACTIVO		47.177.022	46.006.665

cve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74881

Balance de situación Balances a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018

bulances a 31 ac alcientore a		Expresac	lo en Miles de Euros
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTA	31/12/2019	31/12/2018
Fondos propios	8	14.043.735	13.920.213
Aportaciones patrimoniales		15.306.262	14.994.688
Reservas		29.521	38.331
Resultado de ejercicios anteriores		(1.112.806)	(889.396)
Resultado del ejercicio		(179.242)	(223.410)
Ajustes por cambio de valor	11	(3.222)	(4.072)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	9	10.821.491	10.619.017
Total patrimonio neto		24.862.004	24.535.158
Provisiones a largo plazo	10	812.635	817.381
Retribuciones a largo plazo al personal		985	785
Otras provisiones		811.650	816.596
Deudas a largo plazo	11	16.030.305	15.240.618
Obligaciones y otros valores negociables		4.982.186	4.383.814
Deudas con entidades de crédito		10.513.279	10.536.584
Derivados		4.295	5.429
Otros pasivos financieros		530.545	314.791
Deudas con empresas de grupo y asociadas a largo			
plazo	11	53.911	53.911
Pasivos por impuesto diferido	12	3.607.163	3.539.673
Periodificaciones a largo plazo	14	462.888	488.021
Total pasivos no corrientes		20.966.902	20.139.604
Provisiones a corto plazo Obligaciones por prestaciones a corto plazo al personal	10	76.231 613	106.113 522
Otras provisiones		75.618	105.591
Deudas a corto plazo	11	938.480	1.013.929
Obligaciones y otros valores negociables	11	55.397	51.852
Deudas con entidades de crédito		663.748	615.840
Derivados		61	63
Otros pasivos financieros		219,274	346.174
Deudas a corto plazo de empresas del grupo y			
asociadas	11	84.378	15.394
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		222.297	168.158
Proveedores y acreedores varios	11	220.937	166.613
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	11	506	731
Personal	11	264	258
Pasivos por impuestos corrientes		(23)	(23)
Otras deudas con Administraciones Públicas	12	613	579
Periodificaciones a corto plazo	14	26.730	28.309
Total pasivos corrientes		1.348.116	1.331.903
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		47.177.022	46.006.665





Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74882

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 31 de diciembre de 2019 y 2018

Expresado en Miles de Euros

	NOTA	31/12/2019	31/12/2018
Importe neto de la cifra de negocios	13	610.980	572.123
Trabajos realizados por la empresa para su activo		10.184	8.825
Otros ingresos de explotación	14	436.241	411.894
Gastos de personal	15	(15.817)	(14.108)
Otros gastos de explotación	16	(765.454)	(682.036)
Servicios exteriores		(761.029)	(676.008)
Tributos Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(3.991)	(3.900) (2.128)
Amortizaciones		(354.907)	(344.554)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	17	106.814	107.334
Excesos de provisiones		4.515	1.226
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(4.360)	(11.592)
Resultado de explotación		28.196	49.112
Ingresos financieros	19	125.697	116.464
De participaciones en instrumentos de patrimonio		1.656	1.071
De valores negociables y otros instrumentos financieros		6.356	7.572
Gastos financieros capitalizados	19 y 4	113.910	104.022
Otros		3.775	3.799
Gastos financieros	18	(329.817)	(358.611)
Por deudas con terceros		(329.805)	(358.600)
Por actualización de provisiones		(12)	(11)
Variación del valor razonable de instrumentos financieros		(3.077)	(3.866)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	10.b.1	(241)	(26.509)
Resultado financiero		(207.438)	(272.522)
Resultado antes de impuesto sobre beneficios		(179.242)	(223.410)
Impuesto sobre beneficios	12.c	-	-
Resultado del ejercicio		(179.242)	(223.410)

cve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es





Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74883

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto 31 de diciembre de 2019

A) Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos Correspondiente al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2019

Expresado en Miles de Euros

	NOTA	31/12/2019	31/12/2018
Resultado del ejercicio		(179.242)	(223.410)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
Subvenciones, donaciones y legados	9	376.778	209.025
Por cobertura flujos de efectivo	11	1.133	661
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		(8.810)	(806)
Efecto impositivo subvenciones de capital devengadas	9 y 12	(94.194)	(52.257)
Efecto impositivo cambio valor SWAP	11	(283)	(166)
Total ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		274.624	156.457
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
Subvenciones, donaciones y legados	17	(106.814)	(107.334)
Efecto impositivo Subvenciones	12	26.704	26.834
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		(80.110)	(80.500)
Total de ingresos y gastos reconocidos		15.272	(147.453)

cve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74884

Correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2019 Estados de Cambios en el Patrimonio Neto

B) Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019

Expresado en miles de Euros

	Aportaciones patrimoniales (nota 8 a)	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos (nota 9)	Ajustes por cambio de valor (nota 11.a.1)	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2017	14.683.114	46.895	(668:366)	(199.997)	10.542.749	(4.567)	24.378.795
Total Ingresos y gastos reconocidos	•	(808)	•	(223.410)	76.268	495	(147.453)
Operaciones con socios o propietarios		•	•	•	•		1
Aumentos de aportaciones patrimoniales (nota 8.c)	311.574	•	•	•	•		311.574
Otras variaciones de patrimonio neto		(7.758)	(199.997)	199.997	•		(7.758)
Saldos al 31 de diciembre de 2018	14.994.688	38.331	(889.396)	(223.410)	10.619.017	(4.072)	24.535.158
Total Ingresos y gastos reconocidos		(8.810)		(179.242)	202.474	850	15.272
Operaciones con socios o propietarios	•	•	•	1	•		1
Aumentos de aportaciones patrimoniales	311.574		•	•	•	٠	311.574
Otras variaciones de patrimonio neto			(223.410)	223.410	•		
Saldos al 31 de diciembre de 2019	15.306.262	29.521	(1.112.806)	(179.242)	10.821.491	(3.222)	24.862.004





Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74885

Estados de Flujos de Efectivo Correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019

Expresado en miles de Euros

	31/12/2019	31/12/2018
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(179.242)	(223.410)
Ajustes del resultado:	448.737	514.039
Amortización del inmovilizado (+)	354.907	344.554
Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	675	36.293
Variación de provisiones (+/-)	(1.404)	(598)
Imputación de subvenciones (-)	(106.814)	(107.334)
Resultados por enajenaciones del inmovilizado (+/-)	4.360	3.936
Ingresos financieros (-)	(125.697)	(116.464)
Gastos financieros (+)	329.817	358.611
Variación del valor razonable en instrumentos financieros(+/-)	3.077	3.866
Otros ingresos y gastos (-/+)	(10.184)	(8.825)
Cambios en el capital corriente	(64.128)	(85.519)
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (+/-)	(25.264)	35.926
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (+/-)	32.163	(8.508)
Otros pasivos corrientes (+/-)	(22.452)	(21.298)
Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	(48.575)	(91.639)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(308.347)	(324.899)
Pagos de intereses (-)	(295.289)	(291.989)
Cobros de dividendos (+)	1.656	1.070
Cobros de intereses (+)	38	139
Pagos (cobros) por impuestos de beneficios (-/+)	-	368
Otros pagos (cobros) (-/+)	(14.752)	(34.487)
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	(102.980)	(119.789)

cve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74886

	31/12/2019	31/12/2018
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Pagos por inversiones (-)	(948.298)	(878.593)
Empresas del grupo y asociadas	(82.675)	(64.874)
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias Otros Activos financieros	(865.623)	(813.719)
Cobros por desinversiones (+)	195	-
Empresas del grupo y asociadas	195	-
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	(948.103)	(878.593)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	414.918	428.194
Emisión de instrumentos de patrimonio	311.574	311.574
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	103.344	116.620
Unión Europea	103.169	115.970
Otros	175	650
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	852.061	453.283
Emisión	1.376.503	949.246
Obligaciones y otros valores negociables	600.000	600.000
Deudas con entidades de crédito (+)	545.000	240.000
Otras deudas (+)	231.503	109.246
Unión Europea	228.382	104.035
Otros	3.121	5.211
Devolución y amortización de	(524.442)	(495.963)
Deudas con entidades de crédito (-)	(518.041)	(468.453)
Otras deudas (-)	(6.401)	(27.510)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	1.266.979	881.477
Aumento neto del efectivo o equivalentes	215.896	(116.905)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	150.325	267.230
Efectivo o equivalentes al 31 de diciembre de cada ejercicio	366.221	150.325



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74887

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2019





Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74888

Memoria de las Cuentas Anuales 31 de diciembre de 2019

(1) Actividad de la Entidad y Entorno Jurídico-Legal

La Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad (en adelante, ADIF-AV o la Entidad) se crea el 31 de diciembre de 2013, tras la aprobación del Real Decreto-ley 15/2013 sobre la reestructuración de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante, ADIF) y otras medidas urgentes en el orden económico.

ADIF-AV se crea mediante la escisión de la rama de actividad de construcción y administración de las infraestructuras ferroviarias de alta velocidad de ADIF, y otras que se le atribuyan y estén encomendadas hasta la fecha de entrada en vigor de dicho Real Decreto-ley, permaneciendo en ADIF la actividad de construcción y administración de las infraestructuras ferroviarias de la red convencional.

A raíz de la entrada en vigor del mencionado Real Decreto-ley 15/2013, el 27 de diciembre se publica la Orden PRE/2443/2013 (en adelante, la Orden o la Orden PRE/2443), del Ministerio de la Presidencia, por la que se determinan los activos y pasivos de ADIF que pasan a ser titularidad de ADIF-AV. La integración de dichos activos y pasivos en el patrimonio de ADIF-AV se efectúa y registra según el valor contable de los mismos, y los efectos de la escisión se retrotraen contablemente al 1 de enero de 2013, tal y como se establece en dicha Orden y en el Real Decreto-ley.

Además, el artículo 2 del Real Decreto-ley 15/2013 y la Orden PRE/2443/2013 regulan la asignación a ADIF-AV de determinados bienes que constituían la Red de Titularidad del Estado, que fueron asignados a ADIF tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero. En dicho artículo se estipula que la transmisión a ADIF y ADIF-AV de la titularidad sobre dichos activos se considera una transferencia a título gratuito de bienes afectos a la realización de la actividad de administración de infraestructuras ferroviarias, y se efectuará por el valor que se deduzca del Sistema de Información Contable y de los registros del Ministerio de Fomento, una vez deducidas las amortizaciones. El traspaso de estos activos tuvo lugar en el momento que el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, entró en vigor.

ADIF fue creada por la Ley de Bases de 24 de enero de 1941, bajo la denominación de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (en adelante, Renfe). Con fecha 31 de diciembre de 2004 entró en vigor la Ley del Sector Ferroviario 39/2003, de 17 de noviembre (en adelante, LSF), que tiene como objetivo no sólo la incorporación al Derecho español de diversas directivas de la UE que establecen un nuevo marco para este sector, sino también una completa reordenación del sector ferroviario estatal, sentando las bases que permiten una progresiva entrada de nuevos actores en este mercado. Para alcanzar estos objetivos, se reguló la administración de las infraestructuras ferroviarias y se encomendó esta función a Renfe. Como consecuencia, Renfe pasó a denominarse Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), manteniendo su naturaleza jurídica de entidad pública empresarial. La LSF contempla, también, la creación de una nueva entidad pública empresarial denominada Renfe Operadora, que asumirá los medios y activos que Renfe tenía afectos a la prestación del servicio de transporte ferroviario. Al igual que ADIF, ADIF-AV y Renfe Operadora están sujetas a lo dispuesto en la LSF.

sve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74889

En el Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, que modifica los estatutos de ADIF, se aprueban los estatutos de ADIF-AV y se establecen las funciones y competencias de éste último, siendo las principales las siguientes:

- La construcción de infraestructuras ferroviarias de alta velocidad que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General con cargo a sus propios recursos y con arreglo a lo que disponga el Ministerio de Fomento, hoy Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- La construcción de infraestructuras ferroviarias de alta velocidad, con recursos de un tercero, conforme al correspondiente convenio.
- La administración de las infraestructuras ferroviarias de su titularidad.
- La adjudicación de capacidad a las empresas ferroviarias que lo solicitan.
- El control e inspección de la infraestructura ferroviaria, de sus zonas de protección y de la circulación ferroviaria que sobre ella se produzca.
- La explotación de los bienes de su titularidad.
- La prestación de servicios adicionales y, en su caso, de servicios complementarios y auxiliares al servicio de transporte ferroviario en las infraestructuras de su titularidad.
- La adquisición de energía eléctrica para el suministro del servicio de corriente al sistema ferroviario.

Para llevar a cabo su actividad, los principales recursos económicos de ADIF-AV, de acuerdo con el Real Decreto-ley 15/2013 y la LSF son, entre otros, los siguientes:

- Aportaciones patrimoniales del Estado, que constituirán los recursos propios de ADIF-AV.
- Los que obtenga por la gestión y explotación de su patrimonio y por la prestación de servicios a terceros.
- Fondos de la UE que le puedan ser asignados.
- Subvenciones que, en su caso, puedan incluirse en los Presupuestos Generales del Estado, así como las transferencias corrientes y de capital de la Administración General del Estado (en adelante, AGE) y de otras Administraciones.
- Recursos financieros procedentes de operaciones de endeudamiento, cuyo límite anual será fijado en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.





Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74890

1.a) Estatuto de ADIF-Alta Velocidad

El Estatuto de ADIF-AV fue aprobado mediante el Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, que entró en vigor el 31 de diciembre de 2013, cuyos aspectos más destacables son los siguientes:

- ADIF-AV se configura como una entidad pública empresarial de las previstas en el artículo 43.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Esta Ley regula fundamentalmente el régimen, la organización y los criterios de funcionamiento del aparato administrativo estatal dentro del cual se incluyen las Entidades Públicas Empresariales, siendo pues la Entidad parte del mismo y estando adscrita al Ministerio de Fomento, hoy Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- ADIF-AV como entidad pública empresarial, está sometida a la Ley 47/2003 General Presupuestaria. Aplica un régimen de contabilidad separada de sus actividades según sea de construcción de infraestructuras ferroviarias, administración de éstas o prestación de servicios adicionales, complementarios o auxiliares. Asimismo, está sometida a control económico financiero por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en los términos previstos en la Ley 47/2003.
- ADIF-AV se crea mediante la escisión de la rama de actividad de construcción y
 administración de las infraestructuras ferroviarias de alta velocidad y otras que se le
 atribuyan y estén encomendadas hasta la fecha de su creación al Administrador de
 Infraestructuras ferroviarias (ADIF).
- ADIF-AV asumirá las funciones asignadas al administrador de infraestructuras ferroviarias por la Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario (Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, anteriormente) en relación con aquellas infraestructuras cuya titularidad le haya sido atribuida, así como en relación con aquellas que se le atribuyan en el futuro
- Los Ministerios de Economía y Hacienda y Fomento, actualmente Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, podrán encomendar a ADIF-AV la administración de las infraestructuras de titularidad del Estado mediante los correspondientes convenios o contratos – programas.
- ADIF-AV tendrá, para el cumplimiento de sus fines, un patrimonio propio, distinto del de la Administración General del Estado, integrado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de los que sea titular.
- La gestión, administración y explotación de los bienes y derechos de titularidad de ADIF-AV se sujetarán a lo dispuesto en su norma de creación, en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre y en el presente Estatuto y, en lo no dispuesto en estas normas, a lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- En todo caso, los bienes y derechos que a continuación se enumeran se consideran de titularidad de ADIF-AV:
 - a. Todos los bienes, muebles e inmuebles, y derechos que, a la fecha de su constitución perteneciesen o estuviesen adscritos al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), que se le asignen mediante orden del Ministro de Fomento y del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.5 del Real Decreto 15/2013, de 13 de diciembre.
 - b. Todos los bienes, demaniales o patrimoniales, que configuran las líneas ferroviarias, que hasta la fecha de la creación de ADIF-AV fuesen de titularidad del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), y cuya titularidad se le atribuya.

cve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es





Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74891

- c. Todas las estaciones y terminales que sirvan a las líneas de alta velocidad cuya titularidad tenga atribuida y otros bienes inmuebles que resulten permanentemente necesarios para la prestación de los servicios que constituyen su actividad.
- d. Asimismo, ADIF-AV será titular de las infraestructuras ferroviarias que construya o adquiera con sus propios recursos y de las que le corresponda en función de los convenios que celebre.
- ADIF-AV podrá ejercer, en cualquier momento, respecto de los bienes de dominio público de su titularidad, las facultades de administración, defensa, policía, investigación, deslinde y recuperación posesoria que otorga a la Administración General del Estado la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Corresponderá, asimismo a ADIF-AV, respecto de dichos bienes, establecer su régimen de uso y otorgar las concesiones, autorizaciones, arrendamientos y demás títulos que permitan su eventual utilización por terceros.

1.b) Encomiendas de gestión entre ADIF y ADIF-Alta Velocidad

El artículo 22 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, prevé que la administración de las infraestructuras ferroviarias y, en su caso, su construcción, corresponderán, dentro del ámbito de la competencia estatal, a una o varias entidades públicas empresariales adscritas al Ministerio de Fomento, que tendrán personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio, y se regirán por lo establecido en la propia Ley del Sector Ferroviario, en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en su Estatuto y en las demás normas que les sean de aplicación.

ADIF-AV asumirá las funciones asignadas al administrador de infraestructuras ferroviarias por la Ley del Sector Ferroviario, actualmente Ley 38/2015 de 29 de septiembre, en relación con aquellas infraestructuras cuya titularidad le haya sido atribuida, así como en relación con aquellas que se le atribuyan en un futuro.

El artículo 1.7 del Real Decreto-ley 15/2013, de 13 de diciembre, establece que ADIF-AV y ADIF podrán encomendarse, mediante la suscripción del oportuno convenio, la realización de determinadas actividades. En dichos convenios habrá necesariamente de contemplarse la compensación económica que correspondería a la entidad a favor de la que se haga la encomienda, por la prestación de los servicios encomendados.

En particular, ambas entidades podrán encomendarse la gestión de la capacidad de la infraestructura y, debido a la interconexión de las redes cuya administración tienen atribuida ambas Entidades, y como excepción a lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley del Sector Ferroviario, también la gestión de los sistemas de control, circulación y seguridad.

Por Resoluciones de los Presidentes de ADIF y de ADIF-AV de 31 de diciembre de 2013, dichas Entidades se encomendaron mutuamente la realización de determinadas tareas, previéndose en dichas resoluciones que las condiciones de dicha encomienda de gestión se recogerán en los correspondientes convenios a suscribir por ADIF y ADIF -AV.

En virtud de estos antecedentes, se redactan los documentos "Convenio entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y ADIF-AV para la encomienda a esta última entidad de la prestación de determinados servicios" y el "Convenio entre ADIF-AV y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para la encomienda a esta última Entidad de la prestación de determinados servicios".

cve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74892

En estos Convenios se indica que las actividades a realizar por ambas entidades para la prestación de los servicios objeto de encomienda, se detallarán en adendas a los respectivos convenios a suscribir entre ADIF y ADIF-AV en relación con cada uno de los servicios encomendados.

De esta forma se relacionan a continuación las principales Adendas que fueron redactadas:

- Adendas al Convenio de encomienda de gestión suscrito por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y ADIF-AV, por la que se encomienda a ADIF:
 - la prestación de servicios de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.
 - la prestación de servicios de seguridad en la circulación.
 - la prestación de servicios de adjudicación de la capacidad y gestión del tráfico, así como de todos sus servicios asociados.
 - la prestación de servicios de mantenimiento de la red de fibra óptica, instalaciones de operadores, derechos de paso y regulación de derechos de uso por parte de ADIF.
 - la prestación de servicios de ingeniería e innovación a ADIF-AV.
 - la prestación de servicios de telecomunicaciones de voz y datos.
 - la prestación de servicios informáticos.
 - la prestación de servicios integrales de comunicación.
 - la prestación de servicios de recursos humanos.
 - la gestión integral del patrimonio inmobiliario titularidad de la Entidad pública empresarial ADIF-AV.
 - la gestión integral de la protección y seguridad.
 - la gestión integral del mantenimiento de las líneas en explotación de titularidad de ADIF-AV.
 - la prestación de servicios de suministro de gasóleo bonificado.
 - la prestación de servicios de coordinación y seguimiento de obras.
 - la prestación de servicios de prevención de mantenimiento integral de estaciones de titularidad de ADIF AV.
 - la prestación de servicios relativos a sociedades de integración, filiales y participadas.
 - la prestación de servicios en el ámbito económico financiero.
 - la prestación de servicios jurídicos corporativos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74893

- la prestación de servicios en el ámbito de administración y control de gestión de las direcciones generales operativas.
- la atención integral de la función de auditoría Interna.
- Adendas al Convenio de encomienda de gestión suscrito por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y ADIF-AV, por la que se encomienda a ADIF-AV:
 - la prestación del servicio de asesoramiento en materia de eficiencia energética.
 - la prestación de servicios para la gestión de expedientes de expropiación forzosa en la que la primera ostente la condición de beneficiaria.
 - la prestación de servicios para prestación de servicios en el ámbito de las actuaciones técnicas (medio ambiente,...).
 - la prestación de servicios para la gestión de la energía eléctrica de usos distintos de tracción (UDT).

Dado el tiempo transcurrido desde la adopción de los Acuerdos de encomienda de gestión aprobados por los Consejos de Administración de ADIF y de ADIF AV, así como desde la firma del citado Convenio de 31 de enero de 2014, y las Adendas suscritas en desarrollo del mismo, ambas entidades han considerado oportuno y necesario que se actualicen las actividades encomendadas hasta la fecha, así como encomendar la realización de nuevas actividades técnicas y materiales, por resultar necesarias para el desarrollo de las funciones y el cumplimiento de los objetivos de ADIF y de ADIF AV.

Mediante Acuerdo del Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) de 26 de junio de 2019, se acordó aprobar y autorizar la suscripción del Convenio de encomienda de gestión entre la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y la entidad pública empresarial ADIF-AV por la que se encomienda, a la E.P.E. ADIF-AV la ejecución de actividades de carácter material o técnico.

Asimismo, a través de dicho Acuerdo del Consejo de Administración, se deja sin efecto el Acuerdo del Consejo de Administración de 31 de enero de 2014, por el que se acuerda ratificar la Resolución del Presidente de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) de 31 de diciembre de 2013, por el que se acuerda encomendar la realización de determinadas tareas a la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF-Alta Velocidad y que fue publicado en el BOE n.º 52 de 1 de marzo de 2014.

En ejecución del Acuerdo del Consejo de Administración de ADIF de 26 de junio de 2019 y habiendo sido suscrito el 9 de julio de 2019 el Convenio de encomienda de gestión entre ADIF y ADIF-AV por la que se encomienda a la E.P.E. ADIF-AV la ejecución de actividades de carácter material o técnico, procede en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3.a) del articulo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre la formalización de encomiendas de gestión, se publica en el BOE de 8 de agosto de 2019.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74894

Las actividades de carácter material o técnico más relevantes suscritas en este Convenio son:

- gestión integral medioambiental
- recepciones, ensayos, de laboratorios de control de calidad de materiales, auditorías y seguimiento de la calidad y de la documentación final de obra, pruebas de carga e inspecciones de edificios y tramitación de expedientes de gasto,
- tramitación de expedientes de expropiación forzosa en los que ADIF ostente la condición de beneficiaria,
- redacción de los informes de supervisión de proyectos de líneas convencionales,
- suministro de energía de Uso Distinto de Tracción-UDT

De acuerdo con lo previsto en la cláusula XVII del Convenio de 9 de julio de 2019, el Convenio de Encomienda de Gestión y sus anexos podrán ser modificados por mutuo acuerdo entre las partes, a través de la suscripción de la correspondiente adenda al mismo.

En virtud de lo cual, la primera adenda al Convenio de encomienda de gestión entre ADIF y ADIF-AV, se publica en el BOE del 20 de diciembre de 2019, para la realización de las actividades de carácter material o técnico en materia de telecomunicaciones.

De la misma manera, la segunda adenda al Convenio de encomienda de gestión entre ADIF y ADIF-AV, se publica en el BOE del 12 de febrero de 2020, para la realización de las actividades de carácter material o técnico en materia de planificación funcional y en el ámbito de las comisiones técnicas y de trabajo en las agrupaciones europeas de interés económico internacional.

Mediante el Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial ADIF AV de 20 de diciembre de 2019, se acordó aprobar y autorizar la suscripción del Convenio de Encomienda de Gestión entre la Entidad Pública Empresarial ADIF AV y la Entidad Pública Empresarial ADIF, por la que se encomienda a la E.P.E. ADIF la ejecución de actividades de carácter material o técnico.

Asimismo, se deja sin efecto el "Acuerdo del Consejo de Administración de ADIF-AV de 17 de enero de 2014" publicado en el BOE de 11 de febrero de 2014, así como el "Acuerdo del Consejo de Administración de ADIF AV de 28 de marzo de 2014", publicado en el BOE de 26 de abril de 2014 por el que se acuerda encomendar la realización de determinadas tareas a la entidad pública empresarial ADIF.

En ejecución del Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial ADIF AV de 20 de diciembre de 2019 y habiendo sido suscrito el 20 de diciembre de 2019 el Convenio de encomienda de gestión entre ADIF AV y ADIF, por la que se encomienda a ADIF la ejecución de actividades de carácter material o técnico, se publica en el BOE de 10 de febrero de 2020.

Las actividades de carácter material o técnico suscritas en este Convenio son:

- Gestión Integral de mantenimiento de las líneas de explotación titularidad de ADIF-AV
- Gestión integral de las estaciones asignadas a ADIF-Alta Velocidad.
- Seguridad en la circulación



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74895

- Servicios TIC Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Telecomunicaciones, voz y datos
- Gestión integral de la protección y seguridad
- Gestión integral de riesgos de ADIF AV
- Diseño, implantación y seguimiento de la estrategia y política de sostenibilidad ambiental
- Gestión integral de la marca
- Dirección, impulso y coordinación
- Innovación.
- Telecomunicaciones.
- Control de Gestión en las áreas de Gestión de energía eléctrica y de red de fibra de ADIF-AV
- Atención integral de la función de cumplimiento normativo (compliance) y protección de datos de carácter personal-DPD.
- Gestión de activos.
- Adjudicación de la capacidad y gestión de tráfico, así como de todas las actividades asociadas.
- Asesoramiento jurídico.
- Recursos Humanos.
- Auditoría Interna.
- Ámbito Internacional.
- Prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.
- Comunicación y reputación corporativa de ADIF-Alta Velocidad.
- Gestión integral del patrimonio titularidad de ADIF-Alta Velocidad.
- Actuaciones de construcción de Línea Aérea de Contacto, Instalaciones, Pilotaje, Apertura de Estaciones, Logística de materiales y gestión de material móvil para pruebas.
- Gestión contractual de expedientes de ADIF-Alta Velocidad.
- Gestión de servicios generales y de los edificios y espacios destinados a oficinas de Adif-Alta Velocidad, así como para la gestión de actuaciones arquitectónicas singulares de Adif-Alta Velocidad.
- Servicios Económico-Financieros y Corporativos de la Entidad





Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74896

- Actuaciones de construcción de subestaciones, instalaciones de señalización, estaciones y puesta en servicio de líneas encomendadas a ADIF-Alta Velocidad.
- Gestión integral y coordinación de las operaciones de integración urbana del ferrocarril y de las sociedades y otras entidades en las que participe ADIF-Alta Velocidad.
- Elaboración y tramitación del documento de declaración sobre la red de ADIF-Alta Velocidad.

1.c) Otras disposiciones

- El Real Decreto-ley 22/2012 de 20 de julio, mediante la disposición adicional segunda, asignó al patrimonio de ADIF la conexión del corredor Mediterráneo con la Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa: Vandellós-Área Tarragona y el tramo A Coruña-Vigo del eje atlántico de alta velocidad, que fueron construidos por el Estado con anterioridad a la encomienda hecha a ADIF para la ejecución de ambas infraestructuras. En virtud de la orden PRE/2443/2013, de 27 de diciembre se asigna al patrimonio de ADIF Alta Velocidad el eje atlántico de alta velocidad, tramo Santiago de Compostela-Vigo.
- El Real Decreto-ley 4/2013 de 22 de febrero, en su artículo 34 establece la transmisión a la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) de la titularidad de la red ferroviaria del Estado cuya administración le fue encomendada. En su apartado 1 se indica:

"las infraestructuras ferroviarias y estaciones que constituyen la red de titularidad del Estado cuya administración ADIF tiene encomendada, pasarán a ser de titularidad de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley", esto es el 23 de febrero de 2013.

Adicionalmente, el Real Decreto-ley 15/2013, de 13 de diciembre sobre reestructuración de la entidad pública empresarial "Administrador de Infraestructuras ferroviarias" (ADIF) establece en su artículo 2 la atribución a ADIF-Alta Velocidad de las infraestructuras entregadas por el Estado a ADIF en función de lo dispuesto en la Orden PRE 2443/2013, de 27 de diciembre por la que se identifican los activos y pasivos que forman parte de la Entidad.

En base a lo anterior, en el ejercicio 2013 le fue atribuida a ADIF-AV la titularidad de las infraestructuras, estaciones y otras instalaciones en explotación o en construcción entregadas por el Estado en 2013 a ADIF, según se indica a continuación:

- Línea de alta velocidad Madrid Cuenca Valencia y enlace por alta velocidad con Albacete y Alicante.
- Tramo Valencia Vandellós perteneciente al Corredor Mediterráneo.
- Eje Atlántico de Alta Velocidad tramo Santiago de Compostela Vigo.
- La estación de Castellón de la Plana.
- La red de fibra óptica, así como las torres repetidoras e instalaciones accesorias ubicadas en el Tramo Orense-Santiago de la Línea de Alta Velocidad a Galicia.

sve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74897

- La Orden FOM/2438/2013, de 17 de diciembre establece la relación de personal de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias que se integran en la entidad pública empresarial ADIF-AV.
- El Consejo de Ministros, en sus acuerdos de fecha 27 de junio de 2014 aprobó la transferencia de ADIF a ADIF AV de la titularidad de los siguientes bienes:
 - a) Tramos de la red ferroviaria en ancho convencional que enlazan las ciudades de Plasencia, Cáceres, Mérida y Badajoz,
 - Tramo Monfragüe-Plasencia: desde el P.K. 0/00 al P.K. 16/700
 - Tramo Monfragüe-AG Km. 4,4-Monfragüe Ag. Km. 255,4: desde el P.K. 0/000 al P.K. 2/700
 - Línea Madrid-Valencia de Alcántara: desde P.K. 251/625 al P.K. 332/833
 - Línea Aljucén-Cáceres: desde el P.K. 0/000 al P.K. 65/443
 - Línea Ciudad Real-Badajoz: desde P.K. 453/000 al P.K. 512/351.
 - b) Tramo de la red ferroviaria en ancho convencional Bobadilla Granada
 - c) Estación de Loja

Se acuerda que la citada transferencia se realice de forma gratuita por ser bienes afectos a la realización de una actividad de administración de infraestructuras ferroviarias y que se valorará por el valor contable por el que estuvieran contabilizados en ADIF los activos objeto de transmisión, reconociendo su coste bruto y la amortización acumuladas hasta la fecha de la transferencia. El valor neto contable de los activos transferidos a ADIF AV en junio de 2014 ascendió a 71.321 miles de euros.

- El Consejo de Ministros, en sus acuerdos de fecha 24 de noviembre de 2017 aprobó la transferencia de ADIF a ADIF AV de la titularidad del tramo de red ferroviaria comprendido entre León y La Robla. El acuerdo establece una transferencia a título gratuito registrando ADIF AV los activos recibidos por su coste bruto y su amortización acumulada hasta la fecha del traspaso, siendo su valor neto contable de 47.892 miles de euros. El acta formal de entrega fue suscrita por ADIF y ADIF AV en fecha 30 de noviembre de 2017.
- En el ejercicio de 2018, el Consejo de Ministros aprobó la cesión de diferentes tramos de la RFIG de ADIF a ADIF AV a título gratuito. Estos trasvases vienen motivados por las obras de adaptación a la alta velocidad que ADIF AV acometerá en los mismos. El detalle de los traspasos es el siguiente:
 - 1. Tramo La Encina Xátiva: con una longitud de 38 km. El acuerdo de Consejo de Ministros se produjo el 23 de febrero de 2018, formalizándose su entrega mediante acta formal suscrita entre ADIF y ADIF AV en fecha 25 de mayo de 2018 por un valor neto contable de 116.123 miles de euros.
 - 2. Tramo Taboadela Ourense: con una longitud de 14 km. En sesión de 6 de abril de 2018 el Consejo de Ministros acordó la cesión de dicho tramo formalizándose su acta de entrega de ADIF a ADIF AV en fecha 25 de mayo de 2018 por un valor neto contable 9.945 miles de euros.





Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74898

- 3. Tramo El Reguerón Cartagena Escombreras: con una longitud de 67 km. El acuerdo de Consejo de Ministros se firmó el 25 de mayo de 2018, firmándose su acta de entrega formal de ADIF a ADIF AV en fecha 26 de septiembre de 2018 por un valor neto contable 30.395 miles de euros.
- 4. Tramo Astigarraga Irún: con una longitud de 25 km. En la sesión del Consejo de Ministros de fecha 25 de mayo de 2018 se acordó el traspaso del citado tramo de ADIF a ADIF AV formalizándose su entrega mediante acta firmada el 26 de septiembre de 2018 con un valor neto contable 82.875 miles de euros.
- La resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de fecha 23 de mayo de 2014 encomienda a ADIF y ADIF AV en el ámbito de sus competencias, la construcción de las obras de la red ferroviaria de interés general licitadas y adjudicadas por el Ministerio de Fomento, determinando que la construcción se realice con cargo a los recursos de ADIF o ADIF AV en su caso.
- Con fecha 21 de diciembre de 2009, el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Cataluña, el Ayuntamiento de Barcelona, ADIF y RENFE Operadora suscribieron la adenda al convenio de colaboración suscrito en fecha 12 de junio de 2002 para el desarrollo de las actuaciones relativas a la red de alta velocidad en la ciudad de Barcelona y la correspondiente remodelación de las infraestructuras ferroviarias. En dicha adenda se establece la aportación por la Administración General del Estado a ADIF de un total de 255.000 miles de euros para la financiación de la estación de la Sagrera, distribuidos en 51.000 miles de euros anuales desde el año 2009 hasta el año 2013.
- La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 consignó una aportación patrimonial para ADIF-AV de 311.574 miles de euros en el ejercicio 2018. Asimismo, se autorizó un incremento neto del endeudamiento a largo plazo en dicho ejercicio de 1.890.000 miles de euros. Esta cifra se entenderá como incremento neto máximo entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2018 de las deudas a largo plazo a valor nominal con entidades financieras y por emisiones de valores de renta fija. (véase nota 8.a)).
- En el ejercicio 2019, en virtud del artículo 134.4 del título VII de la Constitución Española, se ha producido la prórroga de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018. En consecuencia, para dicho año se ha consignado una aportación patrimonial para ADIF-AV de 311.573,95 miles de euros y se ha establecido una autorización del incremento neto del endeudamiento de 1.890.000 miles de euros.
- En el ejercicio 2020, en virtud del artículo 134.4 del título VII de la Constitución Española, se ha producido la prórroga de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y 2019. En consecuencia, para 2020 se ha consignado una aportación patrimonial para ADIF-AV de 311.573,95 miles de euros y se ha establecido una autorización del incremento neto del endeudamiento de 1.890.000 miles de euros.

1.d) Cánones y tasas

El 29 de septiembre de 2015 se aprobó la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario que sustituye íntegramente a la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, y que viene a unificar y concentrar en una única norma el régimen legal completo del modo de transporte por ferrocarril.

cve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74899

Además, incorpora al ordenamiento español las normas contenidas en la Directiva 2012/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de noviembre. Esta norma introduce cambios significativos en materia de cánones y tasas.

- La regulación de los cánones de la nueva ley del Sector Ferroviario modifica sustancialmente la estructura de estas tasas establecida en la Ley 39/2003.
- Se suprime la modalidad de canon de acceso, en el canon por utilización de las líneas ferroviarias; se implantan nuevos criterios de clasificación de líneas con el fin de vincular el canon ferroviario a la rentabilidad potencial del mercado; y se hace especial hincapié en la regulación de bonificaciones y descuentos sobre la cuantía del canon a abonar por los operadores, para fomentar el desarrollo de los servicios ferroviarios y la explotación más eficaz de las líneas.
- Se modifica también la estructura del canon por utilización de las instalaciones de servicio y se revisa el régimen tarifario por la prestación de servicios, avanzando en el libre acceso a las actividades de servicios sin comprometer la sostenibilidad de la infraestructura ferroviaria.
- Se modifican y amplían, finalmente, los criterios de clasificación de las estaciones de transporte de viajeros a fin de tomar en consideración la capacidad económica de los servicios asociados para la determinación de la cuantía del canon.
- La Disposición transitoria cuarta de la Ley 38/2015 establece que, hasta que no se fijen de conformidad con las reglas establecidas en el título VI los cánones ferroviarios seguirán siendo aplicables las vigentes a la entrada en vigor de la Ley. Así mismo, dispone que la adecuación de los cánones ferroviarios a lo dispuesto en el referido título VI se incluirá en todo caso, en el primer proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado que se tramite después de la entrada en vigor de la ley.

Esta normativa es aplicable a ADIF-AV.

Desde el 1 de julio de 2017, son de aplicación los Cánones Ferroviarios, previstos en los artículos 97 y 98 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre del sector ferroviario, con las cuantías unitarias que se establecen en los artículos 71 y 72 de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, (BOE del 28 de junio de 2017), A continuación, se detallan los Cánones en vigor, a partir del 1 de julio de 2017:

Canon por Utilización de las Líneas Ferroviarias Integrantes de la RFIG Gestionada por ADIF.

Constituye el hecho imponible del Canon la utilización de las líneas ferroviarias integrantes de la RFIG, así como la prestación de servicios inherentes a dicha utilización, en las modalidades siguientes:

a) Canon por adjudicación de capacidad (Modalidad A): por el servicio de asignación de aquellas franjas horarias, definidas en la declaración sobre la red, a los correspondientes candidatos con el fin de que un tren pueda circular entre dos puntos durante un período de tiempo determinado. Se repercutirán los costes del proceso de adjudicación de capacidad, los de gestión del tráfico, seguridad en la circulación y los de reposición de las instalaciones de seguridad y control del tráfico, directamente imputables a la explotación del servicio ferroviario. La cuantía se determinará por cada tren-kilómetro adjudicado, distinguiendo por tipo de línea afectada y tipo de servicio.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74900

- b) Canon por utilización de las líneas ferroviarias (Modalidad B): por la acción y efecto de utilizar una línea ferroviaria. Se repercutirán los costes de mantenimiento y conservación de la infraestructura ferroviaria, directamente imputables a la explotación del servicio ferroviario. La cuantía se determinará por cada tren-kilómetro circulado distinguiendo por tipo de línea y tipo de servicio.
- c) Canon por utilización de las instalaciones de transformación y distribución de la energía eléctrica de tracción (Modalidad C), por la acción u efecto de utilizar las instalaciones de electrificación de una línea ferroviaria. Se repercutirán los costes de mantenimiento y conservación de las instalaciones de electrificación y sus costes de reposición, directamente imputables a la explotación del servicio ferroviario. La cuantía se determinará por cada tren-kilómetro circulado por líneas ferroviarias electrificadas distinguiendo por tipo de línea, tipo de servicio y tipo de tracción.

Canon por Utilización de las Instalaciones de Servicio de titularidad de los administradores generales de infraestructuras ferroviarias.

Constituye el hecho imponible del canon, la utilización de las instalaciones de servicio e infraestructuras a las que se refiere el artículo 98 de la LSF, así como la prestación de servicios o actividades públicas inherentes a dicha utilización, en las modalidades siguientes:

- A. Canon por la utilización de las estaciones de transporte viajeros (Modalidad A). Se repercutirán los costes asociados al mantenimiento y conservación de las estaciones, a su reposición y a la prestación de los servicios básicos mínimos de las estaciones, los gastos financieros en el caso de las estaciones clasificadas en la categoría 6, así como el servicio de vigilancia de las estaciones y el control de acceso de los viajeros y sus equipajes. La cuantía se determina en función de la categoría de la estación, tipo de parada, tipo de tren y número de viajeros.
- B. Canon por paso por cambiadores de ancho (Modalidad B). Se calcula en función de los pasos de cada tren por un cambiador de ancho.
- C. Canon por la utilización de vías con andén en estaciones para estacionamiento de trenes para servicios comerciales de viajeros y otras operaciones (Modalidad C). A los efectos de este canon se establecen las dos tarifas siguientes:
 - C.1) Por estacionamiento de trenes para servicios comerciales de viajeros sin otras operaciones
 - C.2) Por estacionamiento de trenes para otras operaciones.
- D. Canon por utilización de vías en otras instalaciones de servicio: de apartado, de formación de trenes y maniobras, de mantenimiento, de lavado y limpieza, de suministro de combustible (Modalidad D).
- E. Canon por utilización de puntos de carga para mercancías (Modalidad E).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74901

(2) Bases de Presentación de las Cuentas Anuales

2.a) Imagen fiel

Las Cuentas Anuales han sido preparados de acuerdo con los registros contables de la Entidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2019 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al periodo que va desde el uno de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

ADIF-AV presenta sus cuentas anuales de acuerdo con los principios contables y normas de valoración establecidos en el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad aplicando entre otros, el principio de empresa en funcionamiento de acuerdo con su régimen jurídico y estatutario descrito en la nota 1, así como, las modificaciones al referido Plan General de Contabilidad incorporadas mediante el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre y por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, así como en base a los principios y criterios contables fijados por la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE) mediante resolución promulgada con fecha 30 de diciembre de 1992 (en adelante, la Resolución), que continúa en vigor en todo aquello que no se oponga a lo establecido en el citado Plan General de Contabilidad. Adicionalmente, la Entidad ha contemplado en la formulación de sus cuentas anuales lo dispuesto en la Orden EHA/733/2010 de 25 de marzo, publicada en el BOE de 26 de marzo de 2010, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.

Asimismo, la Entidad ha tenido en cuenta, en la formulación de estas cuentas anuales, la opinión de la IGAE en relación con políticas contables expresadas mediante respuestas a preguntas planteadas por ADIF o ADIF–AV según se dispone en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre. En caso de que estas políticas fueran significativas, se incluyen en la nota 3.

2.b) Comparación de la información

La Dirección de la Entidad presenta a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y en la memoria, además de las cifras del ejercicio 2019, las correspondientes al ejercicio anterior que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2018 aprobadas por el Consejo de Administración de ADIF AV de fecha 28 de marzo de 2019.

2.c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales de la Entidad requiere la realización de estimaciones que están basadas en la experiencia histórica, en la evaluación de determinados riesgos (véase nota 22) y en otros factores que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales y que constituyen la base para establecer el valor de los activos y pasivos cuya cuantificación no es fácilmente determinable mediante otras fuentes. La Entidad revisa sus estimaciones de forma continua. No obstante, dada la incertidumbre inherente a las mismas, existe un riesgo importante de que pudieran surgir cambios significativos en el futuro sobre los valores de los activos y pasivos afectados, de producirse un cambio significativo en las hipótesis, hechos y circunstancias en las que se basan.





Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74902

Los supuestos clave acerca del futuro, así como otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre y los juicios relevantes en la aplicación de las políticas contables en la fecha de cierre del ejercicio, que llevan asociados un riesgo importante de suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos de próximos ejercicios son los siguientes:

- Amortización de las infraestructuras de alta velocidad: la amortización de los inmovilizados materiales integrados en las infraestructuras ferroviarias de alta velocidad exige la realización de estimaciones para determinar su vida útil, así como la depreciación que sufren por su normal funcionamiento y utilización. La Dirección de la Entidad ha tenido que estimar dicha depreciación en función de la utilización de estas instalaciones durante su vida útil, considerando diferentes hipótesis en cuanto a la evolución de los tráficos ferroviarios en función de la demanda esperada.
- Activos por impuesto diferidos: para determinar el importe de los activos por impuesto diferido a registrar, la Dirección de la Entidad evalúa la probabilidad de disponer de ganancias fiscales futuras así como sus importes y las fechas en que se obtendrían (véase nota 12 (a)).
- Deterioro de valor del inmovilizado no financiero (véase nota 3(b)).
- Inmovilizado material por infraestructuras ferroviarias ejecutadas por diversas sociedades de integración en las que la Entidad participa al amparo de Convenios de Integración de los que traen causa (véase notas 3.b y 3.i). Se registran en el inmovilizado las infraestructuras puestas en servicio aún cuando no se haya producido su entrega formal, siempre que se espere obtener rendimientos económicos futuros mediante su explotación y se disponga de una valoración fiable de su coste. La realización de estas estimaciones exige la aplicación de juicios profesionales relevantes para clasificar las infraestructuras ejecutadas, que son de naturaleza compleja, como ferroviarias o urbanísticas, así como para asignar ciertos costes necesarios para el desarrollo del proyecto global encomendado a las citadas sociedades. La asignación final a los socios deberá ser acordada en el seno de cada una de ellas, por lo que existe una incertidumbre sobre la atribución definitiva de los distintos activos a cada uno de sus accionistas.
- Determinación del carácter comercial o no comercial de las permutas de inmovilizado no financiero
- Deterioro del valor de los créditos concedidos a empresas del grupo y asociadas. (véase nota 3(i)
- Provisiones para riesgos y gastos: las provisiones se reconocen cuando es probable que una obligación presente, fruto de sucesos pasados, dé lugar a una salida de recursos y el importe de la obligación se puede estimar de forma fiable. La Dirección de la Entidad realiza sus estimaciones evaluando toda la información y los hechos relevantes, la probabilidad de ocurrencia de las contingencias y el importe del pasivo a liquidar a futuro (Véase nota 3.i).

Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales. Cualquier acontecimiento futuro no conocido a la fecha de elaboración de estas estimaciones, podría dar lugar a modificaciones (al alza o a la baja), lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.d) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan en miles de euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Entidad, redondeada al millar más cercano, salvo cuando se indica otra cosa.

cve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74903

(3) Normas de Registro y Valoración

3.a) Inmovilizaciones intangibles

El inmovilizado intangible está comprendido básicamente por los derechos de uso de espacios titularidad de ADIF AV adquiridos a Renfe Operadora en el ejercicio 2015 y cuyo origen procede de la OM FOM/2909/2006, de 19 de septiembre que establecía un derecho de uso sin contraprestación a RENFE-Operadora de determinados espacios sitos básicamente en estaciones de viajeros. La citada Orden Ministerial establecía que dichos derechos de uso serían sustituidos con posterioridad por los inmuebles que se acordara patrimonializar. A tal efecto, ADIF AV tenía registrada hasta el ejercicio 2014 una provisión de riesgos y gastos por valor de 21.952 miles de euros correspondiente a la estimación de los costes de reposición de dichos espacios para ser entregados en condiciones de uso.

La Entidad valoró los derechos de uso adquiridos en el ejercicio 2015 por el valor actual del precio de adquisición a RENFE Operadora una vez deducida la provisión de riesgos y gastos que la Entidad tenía constituida para hacer frente a los costes de reposición para la entrega de los inmuebles que deberían sustituir a dichos espacios en condiciones adecuadas de uso. Este inmovilizado se presenta neto de su correspondiente amortización acumulada dotada de forma lineal, y durante una vida útil de 75 años. Para calcular dicha vida útil la Entidad elaboró un plan de negocio en el cual se consideran los flujos de efectivo generados por los arrendamientos acordados con RENFE Operadora y su grupo de empresas durante un plazo prorrogable de 10 años, así como por aquellos que considera probable obtener de otros terceros. En dicho Plan de negocio se consideraron diversas hipótesis de variaciones en la ocupación de espacios, variaciones en índices de precios y unos tipos de interés acordes con las condiciones actuales del mercado inmobiliario y financiero.

Adicionalmente, la Entidad incluye en el apartado de inmovilizaciones intangibles aplicaciones informáticas y gastos de investigación y desarrollo y específicamente la plataforma tecnológica vinculada a la gestión del tráfico ferroviario "Da Vinci". A esta plataforma tecnológica se la ha asignado una vida útil en línea a las de las instalaciones de seguridad y señalización a las que da soporte: 25 años. Este inmovilizado se valora a su coste de adquisición o coste de producción y se presenta neto de su correspondiente amortización acumulada, que se calcula utilizando el método lineal o creciente, en el caso que sean bienes vinculados a líneas de alta velocidad, de acuerdo con los siguientes años de vida útil estimada:

	AÑOS
Gastos de I+D	25
Aplicaciones informáticas	5

Los gastos de investigación y desarrollo se reconocen en el activo de la Entidad como un inmovilizado intangible en el momento en que se cumplen las siguientes condiciones:

- Están individualizados por proyectos y su coste establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Existen motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económica del proyecto.





Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74904

3.b) Inmovilizaciones materiales

Los activos fijos atribuidos a ADIF-AV pueden clasificarse en las siguientes categorías:

- Bienes de dominio público ferroviario: estos activos comprenden las líneas ferroviarias, los terrenos donde están situadas y las instalaciones construidas en la zona de dominio público (artículo 27 de la LSF). Según el artículo 13 de la LSF, la zona de dominio público comprende los terrenos ocupados por las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General y una franja de terreno de ocho metros a cada lado de la plataforma, existiendo normas especiales en función de la infraestructura relacionada (túneles, puentes, etc.). La mayoría de los activos aportados a ADIF-AV se consideran bienes de dominio público. Para poder ser enajenados, tendría que modificarse previamente la situación legal de dichos activos mediante su desafectación, que se llevaría a cabo previa declaración de innecesariedad acordada por el Consejo de Administración de la Entidad [artículo 16, apartado 1, letra q) y artículo 31 del Real Decreto 1044/2013]. Dicha desafectación determinará la incorporación de los bienes objeto de la misma al patrimonio de la Entidad, como bienes de naturaleza patrimonial (de titularidad privada de la Entidad), pudiendo ser objeto de enajenación o permuta.
- Activos de titularidad privada: los que no están incluidos en las definiciones legales de dominio público ferroviario. Los activos de titularidad privada de ADIF-AV comprenden estaciones, terminales u otros edificios o instalaciones para servicios de pasajeros, distintos a las líneas ferroviarias y los terrenos tal como se describe anteriormente. No obstante, por lo que se refiere a algunos de estos bienes (estaciones, terminales u otros edificios o instalaciones para servicios vinculados al transporte ferroviario), si su adquisición se efectuó mediante expropiación forzosa, y a pesar de su carácter patrimonial establecido por la Ley y el Reglamento del Sector Ferroviario, por seguridad jurídica se someten al mismo procedimiento de desafectación expresa previsto para los bienes de dominio público, en atención a lo previsto en el artículo 66.2.c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Finalmente, esta categoría también podría incluir todos los edificios asociados a líneas ferroviarias que han sido cerradas o abandonadas.

Coste del inmovilizado material

El inmovilizado material se presenta en el balance de situación por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumulado. El criterio general utilizado para su valoración es el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo materiales, mano de obra directa y gastos incurridos.

Adicionalmente, ADIF-AV incluye en el coste de la infraestructura ferroviaria en curso que requiere un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de explotación, los gastos financieros correspondientes a los préstamos suscritos con el Banco Europeo de Inversiones (B.E.I.) y con otras entidades financieras, así como los derivados de las emisiones de valores de renta fija, destinados a la financiación específica de la construcción de dichos inmovilizados. En aquellos supuestos en los que una línea de alta velocidad se encuentra parcialmente en explotación, la Entidad ha estimado y capitalizado los gastos financieros correspondientes exclusivamente a los tramos en construcción en proporción al coste total de la inversión realizada en la misma.

Los costes de ampliación, modernización o mejora que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes activos. Los gastos de

cve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74905

conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

Asimismo, se capitalizan también como un mayor coste de los activos afectados, los fondos destinados a financiar trabajos de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, regulados por la Ley 16/1985, el Real Decreto 111/1986 y la Instrucción número 43 de la Subsecretaría de Fomento de fecha 16 de mayo de 2014. Según lo establecido en la normativa vigente, en el presupuesto de cada obra pública, financiada total o parcialmente por el Estado, se incluirá una partida equivalente al 1,5% de los fondos de aportación estatal para financiar este tipo de trabajos.

Los trabajos que la Entidad realiza para su propio inmovilizado que suponen una mejora o alargamiento de la vida útil son considerados como inversiones y se registran al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos, según facturas de proveedores, los costes internos, determinados en función de los consumos propios de materiales de almacén y el resto de los costes incurridos. La capitalización del coste de producción se realiza a través del epígrafe "Trabajos realizados por la empresa para su activo" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando proceda, el coste inicial del inmovilizado material se corrige cuando surgen diferencias entre el IVA soportado no deducible inicialmente reconocido por la Entidad como coste y el que es finalmente aplicable cuando hay una enmienda a la interpretación de la legislación fiscal o viene determinada por un tribunal o la Administración Tributaria.

La Entidad clasifica las operaciones de adquisición de inmovilizados materiales por permuta consistentes en la adquisición de un inmovilizado material mediante la entrega de activos no monetarios o de una combinación de activos monetarios y no monetarios, en operaciones de permuta comercial o no comercial de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Tienen la consideración de permutas comerciales aquellas para las que la configuración de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere significativamente de la configuración de los flujos del activo entregado o cuando el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades afectadas por la operación se ve modificado como consecuencia de la permuta.
- b) El resto de las permutas se consideran como permutas no comerciales.

Cuando la permuta no tiene carácter comercial, la Entidad valora el activo recibido por el valor neto contable del activo entregado, incrementado, en su caso, por el importe de las contrapartidas monetarias recibidas, con el límite máximo del valor razonable del activo recibido.

En el caso de las permutas comerciales, el activo recibido se valorará por el valor razonable del activo entregado, incrementado, si procede, en el importe de las contrapartidas monetarias recibidas, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Según lo establecido en la Orden PRE/2443/2013 mencionada en la nota 1, los activos y pasivos transferidos de ADIF a ADIF-AV han sido integrados y reconocidos por ADIF-AV a su valor contable, tal y como estaban contabilizados en ADIF a la fecha de segregación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74906

Los criterios utilizados para la valoración de la infraestructura ferroviaria por ADIF-AV son los siguientes:

- a) La realizada por la Entidad incluye tanto el coste de construcción como el de elaboración de informes, planos, proyectos, estudios, asistencias técnicas y vigilancia, etc., que están relacionados directamente con dicha infraestructura; el coste de los estudios complementarios e informes necesarios para el planeamiento y diseño de las líneas; los trabajos realizados para el inmovilizado y el importe del IVA soportado no deducible. También se incluye como mayor coste de la infraestructura la mejor estimación disponible a la fecha de cierre del valor actual de las cuantías reclamadas por contratistas de obras o expropiados, que la Entidad considera probable que generarán una futura salida de recursos, y que corresponden entre otros conceptos a diferencias en las mediciones de obras y a reclamaciones de costes vinculados con aumentos de plazos de ejecución sobre los inicialmente previstos.
- b) Otras infraestructuras recibidas del Estado en adscripción se valoraron por un importe igual al que figuraba en las correspondientes actas de subrogación, al precio de adquisición o coste de producción en que ha incurrido el Ministerio de Fomento, de acuerdo con los datos que figuran en su Sistema de Información Contable y en sus registros contables, deducida su amortización acumulada en la fecha de transferencia. No obstante, si con posterioridad a la valoración inicial se ponen de manifiesto modificaciones en los valores incluidos en las correspondientes actas de entrega u otras disposiciones mediante las cuales se transmiten a ADIF-AV infraestructuras ferroviarias o se identifican nuevas inversiones relacionadas con las líneas o tramos previamente adscritos, dichos ajustes se registran en el ejercicio en el que se conocen los nuevos valores y se firman las correspondientes actas rectificativas o se modifican las disposiciones citadas.
- c) Los bienes cedidos por el Estado a Renfe mediante el Acta de Entrega y Recepción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Sevilla, fueron valorados por el Ministerio de Fomento a su coste de adquisición, deducida su amortización acumulada a 31 de diciembre de 2004, que fue calculada utilizando los criterios de amortización aplicados por Renfe en función del tipo de activo y de la fecha de puesta en funcionamiento.
- d) Inversiones en curso y en explotación en el Eje Atlántico de Alta Velocidad y en el enlace con el Corredor Mediterráneo que de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 22/2012 de 20 de julio se asignaron al patrimonio de ADIF sin contraprestación y fueron escindidos al patrimonio de ADIF-AV según la Orden de Segregación. Estos activos, fueron construidos por el Estado con anterioridad a las encomiendas efectuadas a ADIF para la ejecución de ambas infraestructuras, mediante sendas Resoluciones de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de fecha 11 de mayo de 2012. Estos bienes y obras en curso se registraron por un importe de 2.476.419 miles de euros que corresponde al precio de adquisición o coste de producción en que incurrió el Ministerio de Fomento, de acuerdo con los datos que figuran en su sistema de información financiera y en sus registros contables, deducida su amortización acumulada en la fecha de transferencia, y que es equivalente al valor razonable de los citados activos dado que se estableció en el marco de los procedimientos de licitación previstos en la legislación aplicable a la Administración General del Estado y es el resultado de





Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74907

un proceso de adjudicación público efectuado entre partes independientes y suficientemente informadas.

- e) Con respecto a las infraestructuras construidas por la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A. (en adelante, SEITTSA) en la L.A.V. Madrid Galicia son entregadas a ADIF AV de acuerdo con lo previsto en el Convenio suscrito el 25 de agosto de 2015 por dicha Sociedad, la Entidad, ADIF y el Ministerio de Fomento (en adelante, el Convenio de refundición o el Convenio). El referido convenio establece que la entrega de estos activos tendrá la consideración de una transmisión a título gratuito de bienes afectos a la actividad de administración de infraestructuras ferroviarias. ADIF AV viene registrando estos bienes por el precio de adquisición o el coste de producción por el cual los tenía valorados SEITTSA en sus libros y que fueron abonadas anteriormente por la AGE a la Sociedad.
- f) Los terrenos y bienes naturales se valoran en función de las cantidades satisfechas en concepto de expropiaciones y por el valor de adscripción en el caso de las expropiaciones que fueron abonadas en su día por el Ministerio de Fomento y en las que se subrogó la Entidad. La Entidad inició en 2014 un trabajo de delimitación, valoración individualizada y registro en su caso, de aquellos terrenos que, siendo de su titularidad no se encontraban registrados por proceder de expropiaciones de origen histórico acometidas en los siglos XIX o XX. Adicionalmente la Entidad ha llevado a cabo un proceso similar para regularizar el valor contable de aquellos terrenos vinculados a infraestructuras e instalaciones ferroviarias entregadas por el Estado y que hasta ese momento se encontraban registrados por el valor de adscripción según la información recibida de la AGE. Para ello se ha utilizado como método de valoración el valor de adquisición o expropiación según la documentación soporte y, en los casos en los que no se ha podido disponer de éste, el valor de adquisición de terrenos colindantes expropiados en años similares.

Según se explica en la nota 4, al cierre de 2017, todos los terrenos expropiados por el Ministerio de Fomento que se incorporaron al Balance de ADIF-AV por su valor de adscripción quedaron adecuadamente delimitados y valorados atendiendo a la metodología descrita en párrafos anteriores.

- g) Los bienes transferidos por ADIF a ADIF-AV en virtud de los Acuerdos del Consejo de Ministros referidos en la nota 1 se valoran según lo establecido en dichos acuerdos por el valor contable por el que estaban contabilizados en ADIF, reconociendo en ADIF-AV su coste bruto y la amortización acumulada hasta la fecha de la transferencia (véase nota 1.c).
- h) Las infraestructuras ejecutadas en el marco de los Convenios para la integración del ferrocarril en las ciudades, que se realizan bien mediante sociedades mercantiles creadas para esta finalidad o directamente por una o varias de las entidades que han suscrito el referido acuerdo, son valoradas con la mejor estimación de los costes incurridos para su construcción y que han sido necesarios para su puesta en condiciones de explotación.

En aquellos casos en los que el Convenio establece la obligación de financiar el conjunto de las actuaciones mediante aportaciones monetarias de todas o algunas de las entidades que los suscriben, los costes correspondientes a determinadas obras provisionales o a infraestructuras urbanísticas de

cve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74908

integración, como pueden ser los muros y losas derivados de la ejecución de soterramientos o cubrimientos, cuya finalidad básica es lograr la permeabilidad entre distintas zonas de una ciudad, se incluyen en el valor de las infraestructuras ferroviarias, mediante criterios razonables de imputación, hasta el límite de las aportaciones asumidas por la Entidad. En el supuesto en que el convenio no prevea que la Entidad asuma la financiación de las infraestructuras contempladas en el mismo mediante aportaciones monetarias, los citados soterramientos o cubrimientos, considerados como infraestructuras urbanísticas, no se integran, en general, en el patrimonio de ADIF Alta Velocidad.

ADIF-AV registra en su inmovilizado tanto las infraestructuras ferroviarias recibidas mediante acta de entrega y/o a través de una norma con rango de Ley, Real Decreto, acuerdo del Consejo de Ministros u Orden Ministerial, como cualesquiera otras infraestructuras ferroviarias y estaciones que, formando parte de la red de su titularidad cuya administración tiene encomendada, hayan entrado en servicio, aunque no sean objeto de entrega formal mediante acta, Real Decreto u Orden Ministerial, siempre que se espere obtener rendimientos económicos mediante su explotación y se disponga de una valoración fiable de su coste.

Traspasos de inmovilizado en curso

La Entidad clasifica los activos de obra en curso a inmovilizado según su naturaleza en la fecha en que las obras se encuentran en condiciones de explotación.

• Amortización del inmovilizado material

- Amortización de la infraestructura ferroviaria de alta velocidad

La amortización de la infraestructura ferroviaria de alta velocidad, se realiza, con carácter general de forma creciente, en progresión geométrica del 3% anual, de acuerdo con los siguientes años de vida útil estimada:

	Años
Plataforma	
- Movimientos de tierras	100
- Obras de fábrica	100
- Túneles y puentes	100
- Drenajes	25
- Cerramientos	50
Superestructura de vía	30-60
Instalaciones eléctricas	
- Línea aérea de contacto	20
- Elementos soporte de catenaria	60
- Subestaciones eléctricas	60
Instalaciones de señalización, seguridad y comunicaciones	25
Edificios y otras construcciones	50
Material móvil	10-20

- Amortización del resto del inmovilizado material.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74909

El resto de los bienes de inmovilizado material se amortiza siguiendo el método lineal, de acuerdo con los siguientes años de vida útil estimada:

	Años
Edificios y construcciones	50
Elementos de transporte	10 - 30
Otras inmovilizaciones materiales	5 - 40

La Entidad revisa anualmente las vidas útiles de sus activos inmovilizados.

· Deterioro del valor de los activos

En aplicación de la Orden EHA/733/2010 de 25 de marzo, la Entidad ha considerado que los bienes que constituyen su inmovilizado han de clasificarse, básicamente, como activos no generadores de flujos de efectivo, dadas sus características, ya que corresponden a elementos de las infraestructuras ferroviarias incluidas en la Red Ferroviaria de Interés General y se poseen fundamentalmente con la finalidad de generar flujos económicos sociales que benefician a la colectividad, y por tanto, con un objetivo distinto al de generar un rendimiento comercial. Asimismo, en aquellos supuestos en los cuales pudiesen existir dudas sobre si la finalidad principal de poseer un activo es o no la obtención de flujos de efectivo se ha aplicado la presunción prevista en la norma segunda de la citada Orden considerando, dados los objetivos generales de la Entidad, que tales activos pertenecen a la categoría de activos no generadores de flujos de efectivo.

La Dirección de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la norma segunda de la mencionada Orden Ministerial evalúa al menos al cierre del ejercicio la existencia de indicios de deterioro de valor en algún inmovilizado material intangible o inversión inmobiliaria, en cuyo caso debería estimar el valor recuperable.

Al evaluar si existe algún indicio relevante de que el activo puede haberse deteriorado, la Entidad tiene en cuenta, entre otras, las siguientes circunstancias:

- Cambios significativos en el entorno tecnológico, regulatorio o legal en los que opera la Entidad acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la Entidad.
- Disminución significativa del valor de mercado del activo, si éste existe y está disponible, y superior a la esperada por el paso del tiempo o uso normal.
- Evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Cambios significativos en la forma o en la extensión en que se utiliza el activo acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la Entidad.
- Existen dudas razonables de que el rendimiento técnico del activo se pueda mantener en el futuro de acuerdo con las previsiones que se tuvieron en cuenta en la fecha de incorporación al patrimonio de la Entidad.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74910

- Interrupción de la construcción del activo antes de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- Cese o reducción significativa de la demanda o necesidad de los servicios prestados con el activo. Sin embargo, una mera fluctuación a la baja de la demanda no debe constituir necesariamente un indicio de que se ha producido un deterioro de valor de dichos activos, ya que la demanda o necesidad de estos servicios puede fluctuar a lo largo del tiempo.
- En este sentido, la Entidad ha clasificado sus activos en unidades de explotación que permitan evaluar la existencia de indicios de deterioro. Estas unidades son, básicamente, las líneas o ejes ferroviarios de la Red Ferroviaria de Interés General a las que están afectados. A continuación se enumeran las diferentes unidades de explotación consideradas:
 - Eje 11 de AV Madrid Chamartín Valladolid León.
 - Eie 12 de AV Madrid Atocha Barcelona frontera francesa.
 - Eje 13 de AV Madrid Atocha Levante.
 - Eje 14 de AV Madrid Atocha Toledo Sevilla Santa Justa Málaga María Zambrano – Granada.
 - Eje 16 de AV Olmedo Medina del Campo Zamora Galicia.

La Entidad, según lo establecido en la norma cuarta de la referida Orden Ministerial reconoce, al menos al cierre del ejercicio, una pérdida por deterioro si el valor contable de las unidades de explotación supera a su importe recuperable, en la fecha de determinación del mismo. A estos efectos se entiende por importe recuperable el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso, siendo éste su coste de reposición depreciado.

Una vez registrada dicha corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los periodos siguientes considerando el nuevo valor contable. Asimismo, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en la partida de pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.c) Inversiones inmobiliarias

La Entidad clasifica en este apartado los inmuebles destinados total o parcialmente para obtener rentas, plusvalías o ambas. Los inmuebles que se encuentran en construcción para uso futuro como inversión inmobiliaria, se clasifican como inmovilizado material en curso hasta que están terminados. La Entidad reconoce y valora las inversiones inmobiliarias siguiendo los criterios establecidos para el inmovilizado material.

La amortización de las inversiones inmobiliarias se determina con carácter general siguiendo el método lineal de acuerdo con una vida útil estimada de 50 años.





Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74911

Los ingresos derivados de contratos de arrendamiento operativo de inmuebles se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan. Las rentas percibidas por anticipado vinculadas a los activos titularidad de la Entidad se registran en el pasivo del Balance de Situación como periodificaciones y se imputan a resultados en la vida del contrato suscrito con el arrendatario.

3.d) Activos financieros

• Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas

Incluyen las inversiones en el patrimonio de las empresas sobre las que se tiene control, se tiene control conjunto o se ejerce una influencia significativa. La influencia significativa es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de una empresa, sin que suponga la existencia de control o de control conjunto sobre la misma. En la evaluación de la existencia de influencia significativa, se consideran los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles en la fecha de cierre de cada ejercicio, considerando, igualmente, los derechos de voto potenciales poseídos por la Sociedad o por otra empresa.

Las inversiones a largo plazo en el capital de sociedades del grupo y asociadas se valoran inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro, que se reconocen cuando existe evidencia de que el valor contable de una inversión no será recuperable. El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor contable y el importe recuperable, entendido éste como el mayor del valor en uso o valor razonable menos los costes de venta. En este sentido, el valor en uso se calcula en función de la participación de la Sociedad en el valor actual de los flujos de efectivo estimados de las actividades ordinarias y de la enajenación final o de los flujos estimados que se espera recibir del reparto de dividendos y de la enajenación final de la inversión. No obstante, y en determinados casos, en la estimación del posible deterioro la Entidad toma en consideración, salvo mejor evidencia, el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración, que correspondan a elementos identificables en su balance.

No obstante lo anterior, cuando se haya reducido a cero el valor contable de una inversión, las pérdidas adicionales y el correspondiente pasivo se reconocerán en la medida en que se haya incurrido en obligaciones legales, contractuales, implícitas o tácitas, o bien si ADIF-AV ha efectuado pagos en nombre de dicha sociedad del grupo, multigrupo o asociada (véase nota 3.i)

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se incluyen los créditos por operaciones comerciales y no comerciales cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que no se negocian en un mercado activo y para los que se estima recuperar todo el valor reconocido por la Entidad, salvo, en su caso, por razones imputables a la solvencia del deudor.

Estos activos financieros se registran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Tras su reconocimiento inicial, estos activos se valoran a su coste

cve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74912

amortizado, calculado mediante la utilización del método de "tipo de interés efectivo", que es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida restante. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método citado.

Asimismo, los créditos por operaciones comerciales y no comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, se valoran inicial y posteriormente por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Al menos al cierre del ejercicio, la Entidad realiza un "test de deterioro" para estos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor contable. Para determinar el valor recuperable la Entidad se basa en general la experiencia histórica de mora, clasificando los deudores por grupos con características de riesgo similares. Cuando se produce, el registro de este deterioro se imputa en la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.e) Pasivos financieros

• Débitos y partidas a pagar

Se incluyen en esta categoría los pasivos financieros que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Entidad o aquellos que sin tener un origen comercial, no cumplen con los criterios para ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del "tipo de interés efectivo". Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método citado.

No obstante, los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere liquidar en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

• Contratos de garantía financiera

En el caso de garantías financieras otorgadas a entidades asociadas sin contraprestación, éstas se reconocen inicialmente por su valor razonable (en este sentido, se pueden utilizar precios de mercado para contratos de garantía similares) con cargo a la inversión en la entidad asociada, que estará sujeta a los criterios de deterioro aplicables. En ejercicios posteriores el pasivo por la garantía financiera se contabilizará por el mayor de:

- el importe determinado de acuerdo con la política contable de provisiones del apartado i).
- el importe inicialmente reconocido, menos, cuando proceda, la amortización acumulada reconocida de acuerdo con la política contable de ingresos establecida en el apartado m).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74913

Instrumentos Financieros Derivados.

Los instrumentos financieros derivados, que cumplen con los criterios de la contabilidad de coberturas, se reconocen inicialmente por su valor razonable, más, en su caso los costes de transacción que son directamente atribuibles a la contratación de los mismos o menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos.

La Entidad realiza coberturas de los flujos de efectivo. Al inicio de la cobertura, la Entidad designa y documenta formalmente las relaciones de cobertura, así como el objetivo y la estrategia que asume con respecto a las mismas. La contabilización de las operaciones de cobertura, sólo resulta de aplicación cuando se espera que la cobertura sea altamente eficaz al inicio de la cobertura y en los ejercicios siguientes para conseguir compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo atribuibles al riesgo cubierto, durante el período para el que se ha designado la misma (análisis prospectivo) y la eficacia real, que puede ser determinada con fiabilidad, está en un rango del 80-125% (análisis retrospectivo).

La Sociedad registra como ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto las pérdidas o ganancias procedentes de la valoración a valor razonable de los instrumentos de cobertura que correspondan a la parte que se haya identificado como cobertura eficaz. La parte de la cobertura que se considere ineficaz, así como el componente específico de la pérdida o ganancia o flujos de efectivo relacionados con el instrumento de cobertura, excluidos de la valoración o de la eficacia de la cobertura, se reconocen en la partida de variación de valor razonable en instrumentos financieros de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el momento en el que el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas, el importe correspondiente acumulado en el patrimonio neto se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.f) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

3.g) Subvenciones, donaciones y legados recibidos

En este epígrafe correspondiente al patrimonio neto de la Entidad, se incluyen, básicamente, las subvenciones de capital de carácter no reintegrable concedidas para la construcción de los activos de titularidad de la Entidad, entre las cuales destacan las procedentes de Fondos Europeos (Cohesión, Redes Transeuropeas de Transporte [RTE-T] y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional [FEDER]). La Entidad registra dichas subvenciones por el importe concedido, neto de su efecto impositivo, cuando, según lo establecido en la Norma de Registro y Valoración 18 del Plan General de Contabilidad,



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74914

existe un acuerdo de concesión, se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción y no existen dudas razonables sobre su cobro.

En aplicación de lo indicado en la disposición adicional única de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, a los efectos exclusivos de su registro contable, se consideran cumplidas las condiciones establecidas para su concesión cuando en la fecha de formulación de las cuentas anuales se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente, cuantificándose en la proporción a la obra ejecutada que se financia. Adicionalmente, recoge las subvenciones en especie recibidas del Estado por la entrega sin contraprestación de determinadas líneas ferroviarias en explotación o en construcción.

En este sentido y según las correspondientes actas de subrogación, la Dirección de la Entidad, de acuerdo con la respuesta de la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la IGAE, de fecha 22 de abril de 2013 a la consulta realizada por la Intervención Delegada en ADIF respecto a la aplicación contable del Real Decreto Ley 22/2012 de 20 de julio, ha considerado la asignación a ADIF-AV de los bienes terminados y en curso correspondientes a la conexión del Corredor Mediterráneo con la línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa y el tramo Santiago-Vigo del Eje Atlántico de Alta Velocidad como una transferencia a título gratuito de elementos patrimoniales afectos a la realización de una actividad de interés general. La LSF establece en el apartado 2 de su artículo 19 que la administración de infraestructuras ferroviarias es un servicio de interés general y esencial para la comunidad.

Como consecuencia de lo anterior, y en aplicación de lo previsto en la Norma de Registro y valoración 18, así como de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la norma Sexta de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, la Entidad reconoció una subvención de capital por importe de 2.476.419 miles de euros, correspondiente al valor razonable de los bienes recibidos calculado como el coste de reposición depreciado de los mismos según lo indicado en la Orden EHA antes citada (véase nota 3.b)). Esta subvención se imputará a ingresos de cada ejercicio en proporción a la amortización de los elementos patrimoniales recibidos.

De la misma forma y en relación a las obras entregadas por el Estado a ADIF-AV en 2013, en virtud de la aplicación del Real Decreto-ley 4/2013 de 22 de febrero, la Entidad ha reconocido una subvención por el valor de las citadas obras recibidas sin contraprestación (véase nota 1).

La Entidad registra en la cuenta "Deudas transformables en subvenciones" del epígrafe "Otros pasivos financieros" del Balance de Situación las cantidades cobradas por adelantado, y los saldos relativos a subvenciones concedidas y a cobrar, para las cuales todavía no se han cumplido todas las condiciones enumeradas en el párrafo anterior.

La Entidad sigue el criterio de registrar estas subvenciones como ingresos de explotación por imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero, en proporción a la depreciación efectiva experimentada durante el ejercicio por los activos financiados con dichas subvenciones.

3.h) Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal

La Entidad clasifica sus compromisos por retribuciones a largo plazo con el personal dependiendo de su naturaleza, en planes de aportación definida y en planes de prestación definida. Son de aportación definida aquellos planes en los que la Entidad se compromete a realizar contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada, y siempre que



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74915

no tenga la obligación legal, contractual o implícita de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no pudiera atender los compromisos asumidos. Los planes que no tengan el carácter de aportación definida se consideran de prestación definida.

• Planes por prestación definida

Los compromisos a largo plazo de prestación definida se reconocen por el valor actual de las retribuciones comprometidas, que se estima mediante la utilización de métodos actuariales de cálculo y de hipótesis financieras y actuariales insesgadas y compatibles entre sí.

La Entidad registra las dotaciones a estas provisiones a medida que los empleados prestan sus servicios. El importe de las dotaciones devengadas se registra como un gasto por retribuciones en la cuenta de pérdidas y ganancias y como un pasivo, una vez deducidas las cantidades ya pagadas.

Las variaciones en el cálculo del valor actual de estas retribuciones como consecuencia de pérdidas y ganancias actuariales se imputarán en el ejercicio en que surjan directamente en el patrimonio neto, reconociéndose como reservas.

Planes de aportación definida

Las contribuciones a realizar por retribuciones de aportación a largo plazo darán lugar al reconocimiento de un pasivo, en su caso, por el importe de las contribuciones devengadas y no pagadas al cierre del ejercicio.

Asimismo, las obligaciones devengadas como consecuencia de variaciones en las hipótesis actuariales que sirvieron de base para la determinación de las contribuciones realizadas por la Entidad, se registran en el ejercicio en que surgen con cargo directamente a patrimonio neto, reconociéndose como reservas.

3.i) Provisiones

La Entidad reconoce como provisiones aquellas obligaciones actuales surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminadas en cuanto a su importe o fecha de cancelación.

Las cuentas anuales recogen todas aquellas obligaciones a las que se refiere el párrafo anterior, siempre que se estime que la probabilidad de tener que atender la referida obligación es mayor que la probabilidad de no tener que liquidarla.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrando los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada ejercicio y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

La Entidad registra como provisiones la mejor estimación disponible a la fecha de cierre de las obligaciones asumidas por la participación en diversas sociedades de integración cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminadas en cuanto a su importe o fecha. Para la cuantificación de las citadas



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74916

obligaciones, se consideran las estimaciones de los flujos de efectivo que se prevé obtener en cada caso, facilitadas por la Dirección de cada una de las Sociedades, analizando su capacidad para obtener ingresos por la enajenación de suelos que les permitan hacer frente a las obligaciones contraídas con terceros para desarrollar el proyecto que tienen encomendado, así como las necesidades de aportaciones de fondos por parte de los accionistas y su capacidad para reembolsar la financiación aportada y pendiente de aportar. En aquellos, supuestos en los cuales se estima que existirá un déficit que deberán asumir los accionistas, el riesgo final asumido por la Entidad se determina, teniendo en cuenta, adicionalmente, la mejor estimación del valor de las infraestructuras ferroviarias que la Sociedad debe entregar a ADIF AV. En consecuencia, la pérdida asumida por la Entidad y reconocida como una provisión para riesgos y gastos y como una provisión por deterioro de activos financieros se cuantifica como la diferencia entre el valor presente del referido déficit y el coste estimado de las infraestructuras que deberá recibir la Entidad (véase nota 3.b).

En la cuantificación de la estimación de los flujos de efectivo que las Sociedades prevén obtener a futuro se utiliza, con carácter general, para la valoración de los suelos, por motivos de prudencia, el método residual dinámico salvo excepciones debidamente justificadas. Este método utiliza técnicas de descuento de flujos de efectivo y por tanto tiene en cuenta la evolución del valor del dinero con el transcurso del tiempo.

3.j) Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados en corrientes y no corrientes. A estos efectos, se clasifican como corrientes aquellos activos y pasivos que están vinculados al ciclo normal de explotación de la Entidad, el cual es inferior a un año y que se esperan recuperar, consumir o liquidar en un plazo igual o inferior a doce meses, contado a partir de la fecha del balance de situación.

3.k) Saldos y transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la operación.

Los préstamos en moneda extranjera se reflejan en el balance de situación al tipo de cambio en vigor a la fecha del balance y las diferencias de cambio se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en que se producen.

3.l) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74917

(i) Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Las diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

(ii) Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponibles positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en los que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Las oportunidades de planificación fiscal sólo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuesto diferido, si la Entidad tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

(iii) Valoración

Los activos y pasivos por impuestos diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Entidad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

(iv) Compensación y clasificación

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

3.m) Contabilización de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se registran contablemente en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, deduciendo, en su caso, los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, la Entidad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

3.n) Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas, salvo aquéllas relacionadas con fusiones, escisiones y aportaciones no dinerarias de negocios, se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74918

3.ñ) Arrendamientos

Los contratos de arrendamiento, que a su inicio transfieran a la sociedad sustancialmente todos los riesgos inherentes a la propiedad de los activos, se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos. Los contratos de arrendamiento vigentes a la fecha de cierre de estos estados financieros, todos ellos clasificados como arrendamientos operativos, consisten principalmente en la cesión de la fibra óptica no necesaria para el tráfico ferroviario, y en el alquiler de espacios comerciales.

(4) Inmovilizaciones Materiales, Intangibles e Inversiones Inmobiliarias

El detalle de los saldos y movimientos de los ejercicios 2019 y 2018 en las diferentes cuentas del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias y de su correspondiente amortización acumulada y deterioro se muestra en el Anexo I.

ADIF-AV tiene encomendadas, por acuerdo del Consejo de Ministros o Resoluciones de la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras:

- La construcción y administración de la línea ferroviaria de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Se excluye de la encomienda anterior el subtramo Figueras-Frontera Francesa, por integrarse éste en el tramo Figueras-Perpiñan en virtud del Acuerdo entre los Gobiernos del Reino de España y la República Francesa suscrito con fecha 10 de octubre de 1995 (Acuerdo de 9/04/99).
- La construcción del nuevo acceso ferroviario Norte-Noroeste: Madrid-Segovia-Valladolid/Medina del Campo.
- La construcción y administración del nuevo acceso ferroviario Córdoba-Málaga.
- La construcción y administración del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante: Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia.
- La construcción y administración de la Línea de Alta Velocidad León-Asturias, tramo
 La Robla-Pola de Lena (Variante de Pajares), del corredor Norte/Noroeste.
- La construcción y administración del nuevo acceso de Alta Velocidad a Toledo.
- La construcción y administración de la Línea de Alta Velocidad del País Vasco, del Corredor Norte/Noroeste.
- La construcción y administración del Tramo Navalmoral de la Mata-Cáceres, de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Cáceres/Mérida-Badajoz del corredor de Extremadura.
- La construcción y administración del Tramo entre Almería y el límite con la Región de Murcia, de la Línea de Alta Velocidad Murcia-Almería, del Corredor Mediterráneo.
- La ejecución de las obras de construcción de la Línea de Alta Velocidad Bobadilla Granada, incluida la plataforma y vía.
- La redacción y ejecución de los proyectos básicos y de construcción de la Línea A.V.
 Madrid-Asturias. Tramo: Venta de Baños-León-Asturias (excluida la Variante de Pajares) (Resolución del 28/12/06).
- La redacción y ejecución de los proyectos básicos y de construcción de la Línea A.V.
 Madrid-País Vasco/Frontera Francesa. Tramo: Valladolid-Burgos-Vitoria. (Resolución del 28/12/06).
- La redacción y ejecución de los proyectos básicos y de construcción de la Línea A.V.
 Corredor Mediterráneo. Tramo: Límite de la Región de Murcia-Murcia. (Resolución del 28/12/06).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74919

- La redacción y ejecución de los proyectos básicos y de construcción de la Línea A.V.
 Madrid-Extremadura/Frontera Portuguesa. Tramo: Cáceres-Mérida-Badajoz. (Resolución del 28/12/06).
- La construcción del tramo Olmedo-Medina-Zamora-Puebla de Sanabria-Lubián-Ourense, de la línea de alta velocidad Madrid-Galicia, del corredor Norte/Noroeste (Resolución de 4 de diciembre de 2009).
- La construcción del tramo Castejón-comarca de Pamplona, de la línea de alta velocidad Zaragoza-Pamplona en el territorio de Navarra (Resolución de 30 de marzo de 2010).
- La construcción de la conexión del corredor mediterráneo con la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Frontera francesa: Vandellós-Área de Tarragona (Resolución de 11 de mayo de 2012).
- La construcción de la sección Santiago de Compostela-Vigo del tramo A Coruña-Vigo del Eje Atlántico de Alta Velocidad (Resolución de 11 de mayo de 2012).
- La construcción de la actuación relativa al enlace del PAET de Medina del Campo con la línea de Medina del Campo a Salamanca.
- La redacción de los proyectos, ejecución de los mismos y mantenimiento de las instalaciones de la línea aérea de contacto, sistema de telecomunicaciones, sistema de radio móvil GSM-R y elementos asociados de la línea de alta velocidad Bobadilla-Granada.

Hasta 31 de diciembre de 2019, tal y como se ha explicado en la nota 3.b) la Entidad ha registrado la mejor estimación de las obras ferroviarias ejecutadas por diversas sociedades participadas cuyo objeto social es la integración del ferrocarril en el ámbito urbano según el siguiente detalle:

	Miles de euros		
	31/12/2019	31/12/2018	
Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, S.A.	71.859	71.859	
Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.	53.911	53.911	
Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.	5.457	5.457	
AV Alicante Nodo de Transporte S.A.	53.167	53.147	
León Alta Velocidad AV, S.A.	9.686	9.686	
TOTAL	194.080	194.060	

La Entidad ha registrado en sus cuentas anuales la mejor estimación disponible de las obras ferroviarias ejecutadas hasta la fecha por las sociedades de integración Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A, Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, S.A., Alta Velocidad Alicante Nodo Transportes S.A., Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A. y León Alta Velocidad 2003, S.A., en las que participa y que se encuentran puestas en explotación.

Las obras ferroviarias ejecutadas por Zaragoza Alta Velocidad fueron entregadas a ADIF AV mediante acta formal suscrita en fecha 1 de febrero de 2016 y su valoración ascendió a 5.457 miles de euros que fueron registrados en las cuentas anuales del ejercicio 2015.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 749

Al cierre del ejercicio de 2019 la Entidad tiene registrado las inversiones realizadas por las sociedad Alta Velocidad Alicante Nodo Transportes S.A. por un valor de 53.167 miles de euros según se indica en el acta formal suscrita de fecha 1 de octubre de 2019. Al cierre del ejercicio 2018, la Entidad tenía registradas en inversiones, obras ejecutadas por la sociedad participada Alta Velocidad Alicante Nodo Transportes S.A. por valor acumulado de 53.147 miles de euros.

En el caso de Valencia Parque Central 2003, S.A. las obras ferroviarias registradas al cierre del ejercicio 2019 y que fueron dadas en alta en 2016 ascienden a 71.859 miles de euros.

En fecha 12 de noviembre de 2018 ADIF- AV y ADIF suscribieron con la sociedad participada Valladolid Alta Velocidad 2003, SA., en adelante VAV, un acuerdo de transmisión de activos ferroviarios en la que se fijó un valor total, IVA excluido de 53.911 miles de euros. En dicho acuerdo se establece que la contraprestación a abonar por esta entrega consistirá en la entrega de ADIF AV a VAV de los suelos desafectados o que se puedan desafectar en un futuro del uso ferroviario y que sean de su titularidad.

A la fecha de cierre de estas cuentas anuales ADIF AV mantiene registrado un pasivo a largo plazo por este concepto con la sociedad VAV.

Las obras ferroviarias registradas al cierre del ejercicio 2019 entregadas por la sociedad participada León Alta Velocidad 2003, S.A. son las derivadas del acta de entrega suscrita entre ADIF-AV y la citada sociedad en fecha 3 de junio de 2018 por un valor total, IVA excluido de 9.686 miles de euros.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales la Entidad y la sociedad Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, S.A. no ha formalizado acta de entrega para la transmisión de la propiedad. Adicionalmente, debe destacarse que, con la excepción de Alta Velocidad Alicante Nodo Transportes S.A., el resto de sociedades participadas han ejecutado otras obras o costes accesorios que no han sido registradas en estas cuentas anuales y que se encuentran pendientes de atribuir a sus accionistas, en función de su clasificación final como infraestructuras ferroviarias o urbanísticas y de la asignación de ciertos costes necesarios para realizar el proyecto global encomendado a las citadas sociedades. La atribución final de dichas obras a los socios deberá ser objeto de un acuerdo en el seno de cada Sociedad, el cual se considera complejo a la fecha de las presentes cuentas anuales.

En virtud del Real Decreto ley 4/2013 de 22 de febrero y del Convenio de refundición (véase nota 3.b), la Administración General del Estado y SEITTSA han transmitido a ADIF AV a título gratuito desde el ejercicio 2015 los terrenos y obras de plataforma vinculados con diversos tramos de la LAV Madrid-Galicia, básicamente comprendidos entre Medina y Lubián (Zamora). Hasta la fecha de emisión de estas cuentas anuales, la Entidad ha registrado como inmovilizado en curso o terminado, cuando las infraestructuras han sido puestas en explotación, dichos bienes por un valor acumulado de 814.150 miles de euros, reconociendo como contrapartida la correspondiente subvención de capital. De este importe, un total de 773.643 miles de euros corresponden a activos que han sido transmitidos por SEITTSA. Formando parte de esta cifra, se encuentran los activos registrados por ADIF AV en 2019 como inmovilizado en curso por valor de 252.475 miles de euros. A continuación, se muestra un resumen, en miles de euros, de la situación a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 de las obras recibidas por la Entidad de forma gratuita y relativas exclusivamente a la Línea de Alta Velocidad Madrid Galicia, en aplicación del Real Decreto-ley 4/2013 y del citado convenio de refundición:





Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74921

ORIGEN	Valoración Terrenos y obras recibidas de forma gratuita LAV Madrid-Galicia	
	31/12/2019	31/12/2018
A.G.E. Real Decreto ley 4/2013	40.507	40.507
SEITTSA, Convenio Refundido	773.643	521.168
	814.150	561.675

En el proceso de regularización contable de terrenos titularidad de ADIF – AV (véase nota 3.b), la Entidad hasta 31 de diciembre de 2019 y hasta 31 de diciembre de 2018 ha delimitado, valorado, y dado de alta o en su caso, regularizado su valor en el inventario económico contable los terrenos ubicados en los siguientes ámbitos de actuación:

- Tramos de la red ferroviaria en ancho convencional que enlazan las ciudades de Plasencia, Cáceres, Mérida y Badajoz y tramo de 27 km. de la red ferroviaria convencional Bobadilla-Granada.
- Línea de alta velocidad Madrid–Sevilla, por los terrenos referidos mayoritariamente al tramo Getafe-Córdoba que en su día fueron abonados por el Ministerio de Fomento y cuyos registros no estaban recogidos en el inventario económico-contable de la Entidad a 31 de diciembre de 2013.
- 31 estaciones asignadas a ADIF AV cuyos terrenos no estaban registrados en el inventario económico de la Entidad a 31 de diciembre de 2013.
- Tramo Valencia-Vandellós del Corredor Mediterráneo, por los terrenos de origen histórico, que son los expropiados por las compañías privadas que se integraron en la antigua Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y también las expropiaciones acometidas por esta entidad pública empresarial y por el Ministerio de Fomento. En el ejercicio de 2016, la Entidad tuvo acceso a la documentación soporte de las expropiaciones efectuadas por el Ministerio de Fomento en este ámbito y, derivado de su análisis, se han delimitado y valorado dichos terrenos, ascendiendo su valor de adquisición a 45.773 miles de euros. Por su parte a 31 de diciembre de 2015, estos terrenos se encontraban registrados por 56.339 miles de euros, cifra aportada por el Ministerio en su día y recogida en la correspondiente acta suscrita, por lo que en el ejercicio 2016 se ha procedido a la regularización contable de su valor de adscripción.
- Tramo Santiago-Vigo comprendido en el Eje Atlántico de Alta Velocidad referido tanto a los terrenos de origen histórico, expropiados por RENFE o por sus predecesoras compañías privadas del ferrocarril que fueron delimitados, valorados y registrados en el ejercicio 2016, por un total de 295 miles de euros, como a los terrenos expropiados por el Ministerio de Fomento, que han sido delimitados, valorados y registrados en el ejercicio 2017 por un importe 71.272 miles de euros, en base a la documentación disponible, y que estaban registrados en el ejercicio 2016 por un valor de adscripción de 70.000 miles de euros.
- Enlace de la Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa con el Corredor Mediterráneo, referido a los terrenos expropiados por el Ministerio de Fomento, que al cierre del ejercicio de 2016 estaban registrados por un valor de adscripción de 48.665 miles de euros y pasaron a estar valorados en 31.745 miles de euros, una vez efectuada en el ejercicio 2017 su delimitación, valoración y registro, en base a la documentación soporte de las expropiaciones.
- Línea de Alta Velocidad a Galicia, terrenos referidos a los expropiados por el Ministerio de Fomento. Estos terrenos, que al cierre del ejercicio de 2016 estaban

cve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es





Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74922

registrados por un valor de adscripción de 43.000 miles de euros pasaron a estar valorados en 22.801 miles de euros, una vez efectuada su delimitación, valoración y registro en base a la documentación disponible.

• Tramo León-La Robla de ancho convencional, en lo referido tanto a los terrenos de origen histórico (378 miles de euros) traspasados desde ADIF a ADIF AV en noviembre de 2017, como a los expropiados por el Ministerio de Fomento (véase nota 1.c), que quedaron valorados en 2.073 miles de euros.

Con el proceso descrito, la Entidad considera que ha culminado la actualización de su inventario de terrenos de origen histórico procedente de expropiaciones acometidas en los siglos XIX o principios del siglo XX. Asimismo, todos los terrenos expropiados por el Ministerio de Fomento que se incorporaron al Balance de ADIF-AV por su valor de afección han quedado adecuadamente delimitados y valorados.

Se muestra a continuación un resumen a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 de la valoración de los terrenos de titularidad de ADIF Alta Velocidad y procedentes en su mayoría de entregas gratuitas del Estado.

	Miles de euros		
	Valor Terrenos Delimitados a 31/12/2019	Valor Terrenos Delimitados a 31/12/2018	
Terrenos históricos estaciones AV y otros	17.004	17.004	
AV Madrid-Sevilla	51.055	51.055	
Corredor Mediterráneo. Tramo Valencia-Vandellós	45.773	45.773	
Eje Atlántico. Santiago de Compostela-Vigo	71.567	71.567	
Enlace Corredor Mediterráneo AV	31.745	31.745	
LAV Olmedo-Zamora-Lubián-Orense	22.808	22.808	
Tramo León - La Robla	3.277	3.277	
El Reguerón - Cartagena	864	864	
Variante de Alpera y La Encina - Xátiva	11.474	11.474	
Total	255.567	255.567	

Derivado de los acuerdos de Consejo de Ministros de traspaso de infraestructuras entre ADIF y ADIF-AV mencionados en la nota 1.c, en el ejercicio 2017 la Entidad contabilizó el alta de activos relativos al tramo ferroviario León - La Robla por un valor neto total de 47.892 miles de euros, registrando como contrapartida una subvención de capital y un pasivo por impuesto diferido por idéntico importe en la medida en que se establece que la entrega es gratuita.

En el ejercicio de 2018, la Entidad contabilizó el alta de activos relativos a obras de infraestructura de los tramos ferroviarios La Encina – Xátiva, Taboadela – Ourense, El Reguerón - Cartagena – Escombreras y Astigarraga – Irún por un valor neto total de 239.338 miles de euros, registrando como contrapartida una subvención de capital y un pasivo por impuesto diferido por idéntico importe debido a que estaban completamente subvencionados (véase nota 1.c).

:ve: BOE-A-2020-10310 /erificable en https://www.boe.es





Núm. 239 Lunes 7 de septiembre de 2020 Sec. III. Pág. 74923

4.a) Inmovilizado material en explotación

Se adjunta detalle con el desglose de los costes de adquisición o producción a 31 de diciembre de $2019\ y$ 31 de diciembre de $2018\ del$ inmovilizado material de la Entidad por líneas de la red de alta velocidad:

24 /42 /2242 34:1

	31/12/2019 Miles de euros				
	Terrenos y bienes naturales	Edificios y otras construcciones	Instalaciones de la vía y otras instalaciones técnicas	Otro inmovilizado material	Total
Madrid-Barcelona-Figueras	784.064	643.356	10.163.594	15.176	11.606.190
Corredor Mediterráneo	52.829	23.294	882.429	186	958.738
Madrid-Levante	859.016	202.164	6.536.690	1298	7.599.168
Madrid-Sevilla y ramal a Toledo	76.796	443.735	2.470.002	9.743	3.000.276
Córdoba-Málaga	116.681	67.178	2.275.146	1284	2.460.289
Antequera-Granada	59.705	41.374	1.203.937	116	1.305.132
Madrid-Valladolid	43.934	62.666	3.801.554	559	3.908.713
Valladolid – León	101.116	33.003	1.147.927	235	1.282.281
Olmedo – Zamora	71.832	16.730	547.729	222	636.513
Eje Atlántico Vigo - Santiago de Compostela	124.323	58.880	1.864.240	461	2.047.904
Otros	263.072	57.824	849.521	12.867	1.183.284
	2.553.368	1.650.204	31.742.769	41.147	35.988.488

		31/12/2018 Miles de euros			
	Terrenos y bienes naturales	Edificios y otras construcciones	Instalaciones de la vía y otras instalaciones técnicas	Otro inmovilizado material	Total
Madrid-Barcelona-Figueras	782.336	642.234	10.189.299	15.465	11.629.334
Corredor Mediterráneo	52.858	23.283	882.421	185	958.747
Madrid-Levante	819.106	202.059	6.533.682	1219	7.556.066
Madrid-Sevilla y ramal a Toledo	76.691	442.575	2.468.704	9.710	2.997.680
Córdoba-Málaga	174.801	67.443	2.268.461	1846	2.512.551
Bobadilla - Granada y Extremadura	1.470	2.569	129.849	105	133.993
Madrid-Valladolid	44.133	62.551	3.801.259	559	3.908.502
Valladolid – León	98.793	32.908	1.147.700	176	1.279.577
Olmedo – Zamora	71.786	16.730	547.565	163	636.244
Eje Atlántico Vigo - Santiago de Compostela	124.282	58.864	1.864.240	461	2.047.847
Otros	262.547	57.776	650.071	12.837	983.231
	2.508.803	1.608.992	30.483.251	42.726	34.643.772





Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74924

4.b) Obra en curso

El detalle de la obra en curso a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 se muestra en el cuadro adjunto:

	Miles de euros	
	31/12/2019	31/12/2018
Madrid - Zaragoza - Barcelona – Figueras	375.694	311.923
Zaragoza - Pamplona, Tramo Castejón - Comarca de Pamplona	101.859	79.001
Madrid - Castilla la Mancha - Com. Valenciana - Región de Murcia	1.974.754	2.002.862
Corredor Mediterráneo de AV	12.967	10.985
Enlace Corredor Mediterráneo, Área Tarragona	553.969	540.042
L.A.V. Pulpí – Murcia	83.553	78.001
L.A.V. Murcia – Almería	593.186	583.117
Córdoba – Málaga	2.857	700
L.A.V. Bobadilla – Granada	97.385	1.311.683
L.A.V. Madrid - Cáceres, tramo Navalmoral de la Mata - Cáceres	757.962	672.110
L.A.V. Madrid - Extremadura - F. portuguesa, tramo Cáceres - Mérida – Badajoz	408.502	357.275
Madrid - Segovia – Valladolid	3.337	1.466
Valladolid - Burgos – Vitoria	688.006	671.726
L.A.V. País Vasco	1.462.843	1.366.141
Palencia – León	147.108	116.539
L.A.V. León – Asturias	3.047.688	2.988.015
L.A.V. Galicia (Olmedo - Lubián)	1.108.072	744.710
L.A.V. Galicia (Lubián - Ourense)	1.903.322	1.697.590
Eje Atlántico de Alta Velocidad	92.986	79.012
Madrid Atocha - Madrid Chamartín	788.889	774.166
Ampliación complejo Estación de Atocha	6.058	4.838
Otras Inversiones en A.V.	81.102	53.078
Inversiones en reposición y mejora de activos	149.565	96.788
TOTAL	14.441.664	14.541.768

cve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es





Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74925

La Entidad reconoció, en ejercicios anteriores, como mayor valor de la obra en curso la mejor estimación disponible de aquellas obras ejecutadas y pendientes de certificar a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 derivadas de incidencias contractuales pendientes de formalizar por valor de 14.245 miles de euros y 45.472 miles de euros, respectivamente. ADIF AV continúa en un proceso de regularización de estas situaciones y está trabajando en el desarrollo de los instrumentos que permitan evitar dichas incidencias en un futuro.

En los saldos de obra en curso a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 se incluyen respectivamente 185.367 miles de euros y 169.941 miles de euros en concepto de anticipos de proveedores de inmovilizado. Como parte integrante de este concepto se encuentran registrados a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 anticipos concedidos a proveedores no formalizados contractualmente por valor de 27.229 miles de euros y de 42.008 miles de euros respectivamente. Adicionalmente figuran en esta rúbrica los anticipos por futura entrega de obra ferroviaria derivados de convenios suscritos por la Entidad con sus asociadas, según el siguiente desglose al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018:

	Miles de euros		
	31/12/2019	31/12/2018	
Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, S.A.	48.084	48.084	
Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.	1.529	1.529	
Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.	11.165	11.165	
Almería Alta Velocidad, S.A.	10.169	10.169	
TOTAL	70.947	70.947	

En virtud del acta de entrega formal de obras suscrita el 1 de febrero de 2016 entre Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A., ADIF y ADIF-AV, en el ejercicio 2015 la Entidad canceló parcialmente los anticipos por obras pendientes de recibir de Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A, existentes a 31 de diciembre de 2014. El valor de las obras recibidas y registradas en el ejercicio 2015 ascendió a 5.457 miles de euros. Adicionalmente, la Entidad a la vista de la mejor estimación disponible a la fecha de cierre de este ejercicio del valor de las obras susceptibles de recibir en ejercicios futuros, registró en el ejercicio 2015 en la cuenta de resultados una pérdida de 2.157 miles de euros (véase nota 3.b).

De acuerdo con los mismos procedimientos que sigue el Estado con sus inmuebles y obras de infraestructura, ADIF-AV sigue el criterio de no suscribir seguros sobre estos activos, a excepción de los que cubren los riesgos extraordinarios de la infraestructura, excluyendo de esta cobertura las estaciones, túneles, puentes y resto de edificios.

Por otro lado, ADIF-AV, al igual que el Estado, no ha inscrito sus inmuebles y obras de infraestructura en el Registro de la Propiedad, a excepción de las viviendas y locales.

A 31 de diciembre de 2019 la Entidad tiene compromisos firmes con terceros para la realización futura de inversiones por valor de 2.992.750 miles de euros, cifra sin incluir IVA. Al cierre del ejercicio 2018 la Entidad tenía compromisos firmes con terceros por el citado concepto por valor de 2.502.772 miles de euros, cifra sin incluir IVA.

cve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74926

4.c) Gastos financieros capitalizados

Durante el ejercicio 2019, la Entidad ha capitalizado un importe total de 113.910 miles de euros de gastos financieros, correspondientes al coste de los préstamos suscritos con el BEI u otras entidades y al coste de las emisiones de Obligaciones y Bonos Verdes destinadas a financiar, básicamente la construcción de diversas líneas de alta velocidad. De este importe corresponden entre otros, a la Línea de Levante/Murcia un total de 23.014 miles de euros; 26.373 miles de euros reflejaban el coste de la red ferroviaria de alta velocidad del País Vasco, denominada "Y Vasca"; 7.256 miles de euros representaban el coste del tramo Valladolid-Vitoria de la línea de alta velocidad Madrid-País Vasco/Frontera francesa, 11.735 miles de euros reflejaban la Variante de Pajares de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Asturias; 15.576 miles de euros para la Conexión ferroviaria entre la estación de Madrid Atocha y la estación de Madrid Chamartín y 14.991 miles de euros representaban el coste de la red ferroviaria de alta velocidad de Galicia.

Durante el ejercicio 2018, la Entidad capitalizó un importe total de 104.022 miles de euros de gastos financieros, correspondientes al coste de los préstamos suscritos con el BEI u otras entidades y al coste de las emisiones de Obligaciones destinadas a financiar, básicamente la construcción de diversas líneas de alta velocidad De este importe corresponden entre otros, a la Línea de Levante/Murcia un total de 23.332 miles de euros; 22.911 miles de euros reflejaban el coste de la red ferroviaria de alta velocidad del País Vasco, denominada "Y Vasca"; 7.440 miles de euros representaban el coste del tramo Valladolid-Vitoria de la línea de alta velocidad Madrid-País Vasco/Frontera francesa, 10.247 miles de euros reflejaban la Variante de Pajares de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Asturias, 16.535 miles de euros para la Conexión ferroviaria entre la estación de Madrid Atocha y la estación de Madrid Chamartín y 11.344 miles de euros representaban el coste de la red ferroviaria de alta velocidad de Galicia.

4.d) Bienes totalmente amortizados

El detalle del coste de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias que están totalmente amortizados y que todavía están en uso a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 es como sigue:

	Miles de euros		
	31/12/2019	31/12/2018	
Inmovilizado intangible	8.631	8.209	
Inmovilizado material	695.644	606.924	
Inversiones inmobiliarias	103	103	
TOTAL	704.378	615.236	

4.e) Subvenciones oficiales recibidas

La construcción de las inmovilizaciones materiales por infraestructura ferroviaria ha sido financiada en parte por subvenciones de capital de carácter no reintegrable entre las cuales destacan las procedentes de Fondos Europeos (Cohesión, R.T.E y F.E.D.E.R) (véase nota 9).

Las inversiones en curso y en explotación entregadas por el Estado a ADIF-AV, en los ejercicios 2012 y 2013, correspondientes respectivamente a las obras en el Eje Atlántico, el enlace con el corredor Mediterráneo y el Corredor Mediterráneo tramo Valencia-Vandellós, y en el año 2015 y siguientes por el Estado y SEITTSA en relación con las obras de plataforma de diversos tramos de la línea Madrid-Galicia, se han registrado teniendo como contrapartida el reconocimiento de una subvención de capital (véase notas 3.b) y 3.g)).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74927

4.f) Inmovilizado intangible

El detalle del inmovilizado intangible correspondiente al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 es como sigue:

Inmovilizado intangible en explotación Aplicaciones Informáticas	Coste	Amortización acumulada	Total
·	6.426		
Anlicaciones Informáticas	6.426		
ipheaciones informaticas		(6.380)	46
Derechos de uso espacios RENFE	50.831	(2.711)	48.120
Gastos de investigación y desarrollo	11.275	(5.285)	5.990
Otro inmovilizado intangible	6.713	(6.305)	408
Total inmovilizado intangible en explotación	75.245	(20.681)	54.564
Inmovilizado intangible en curso			
Aplicaciones Informáticas	19	-	19
Gastos de investigación y desarrollo	-	-	-
Otro inmovilizado intangible	164	<u> </u>	164
Total inmovilizado intangible en curso	183	<u> </u>	183
Total inmovilizado intangible	75.428	(20.681)	54.747
	31/	12/2018 Miles de euros	
-	31/	Amortización	
_	Coste	acumulada	Total
Inmovilizado intangible en explotación			
Aplicaciones Informáticas	6.426	(6.349)	77
Derechos de uso espacios RENFE	50.831	(2.033)	48.798
Gastos de investigación y desarrollo	10.520	(4.687)	5.833
Otro inmovilizado intangible	6.713	(6.090)	623
Total inmovilizado intangible en explotación —	74.490	(19.159)	55.331
Inmovilizado intangible en curso			
Aplicaciones Informáticas	-	-	-
Gastos de investigación y desarrollo	-	-	-
Otro inmovilizado intangible	96	<u> </u>	96
Total inmovilizado intangible en curso	96	-	96
Total inmovilizado intangible	74.586	(19.159)	55.427





Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74928

El activo intangible denominado "derechos de uso espacios Renfe" contemplado en los cuadros anteriores, corresponde al valor actual de adquisición de los citados derechos una vez deducida la provisión de riesgos y gastos que la Entidad tenía constituida para hacer frente a los costes de reposición para la entrega en condiciones de uso adecuadas de los inmuebles que deberían sustituir a dichos espacios, la cual está incluida en el precio de compra.

En fecha 28 de diciembre de 2015 la Entidad conjuntamente con ADIF suscribió con RENFE Operadora, Renfe Viajeros, S.A., Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A. y Renfe Alquiler de Material Ferroviario, S.A un acuerdo de adquisición parcial de los derechos de uso en espacios titularidad de la Entidad por un valor actual de 50.831 miles de euros una vez aplicada a su finalidad la provisión para riesgos y gastos citada en el párrafo anterior que la Entidad mantenía en su balance por importe de 21.952 miles de euros.

El objeto del citado acuerdo es extinguir los derechos de uso sin contraprestación reconocidos en la Orden FOM/2909/2006 a RENFE-Operadora en diversos espacios de uso administrativo y operativo ubicados en edificios de titularidad del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. La referida Orden establecía la obligación de ADIF de sustituir en un plazo máximo de tres años estos espacios por inmuebles de su titularidad susceptibles de ser patrimonializados por RENFE Operadora.

Como consecuencia de la creación de ADIF AV, en la Orden PRE 2443/2013, de 27 de diciembre, por la que se determinaron los bienes, derechos y obligaciones de ADIF que pasaron a ser de titularidad de ADIF AV, se estableció la subrogación por la Entidad en las obligaciones de reposición de los derechos de uso correspondientes a los espacios ubicados en inmuebles atribuidos a ADIF AV, por un total de 20.947,76 metros cuadrados útiles netos

Dada la complejidad jurídica y práctica en la ejecución de la Orden FOM/2909/2006, y puesto que ADIF y ADIF AV no disponían de suficientes inmuebles para reponer la totalidad de los derechos de uso reconocidos a RENFE-Operadora, ha sido necesario alcanzar un acuerdo que permite, en primer lugar reponer parcialmente una parte de la superficie sujeta a esos derechos de uso, mediante la incorporación al patrimonio de dicha entidad de determinados inmuebles propiedad de ADIF y de ADIF AV, así como, en segundo lugar, la extinción del resto de los derechos no repuestos, reconociendo la correspondiente contraprestación a RENFE-Operadora.

Para extinguir la totalidad de los compromisos asumidos por ADIF- AV (véase nota 10.b.2) derivado de la Orden FOM citada anteriormente, la Entidad adquirió en 2015 a RENFE Operadora los derechos de uso correspondientes a un total de 17.826,35 metros cuadrados útiles netos y se comprometió a entregar en un plazo máximo de un año superficies de oficinas sitas en la estación histórica de Atocha equivalentes a 3.121,41 metros cuadrados útiles. Actualmente ADIF-AV y RENFE-Operadora están manteniendo conversaciones valorando la posibilidad de adquirir por parte de ADIF-AV a RENFE-Operadora los derechos de uso que ostenta en las oficinas situadas en la Estación de Atocha, según prevé el Acuerdo de 28 de diciembre de 2015.

El importe a pagar a RENFE Operadora por los derechos de uso adquiridos en el ejercicio 2015 se cuantificó en 77.434 miles de euros, IVA excluido. Del citado importe la Entidad abonó en el mes de enero de 2016 a Renfe Operadora la cifra de 50.831 miles de euros y se comprometió a abonar 2.660 miles de euros cada año hasta el ejercicio 2025, inclusive. (Véase notas 10.b.2 y 11.d))

cve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74929

Adicionalmente, el acuerdo alcanzado con RENFE Operadora contempla el arrendamiento por parte de dicha entidad y por las sociedades de su Grupo de diversos espacios, de acuerdo con las condiciones que se reflejan en el siguiente cuadro:

			Renta Anual
M² útiles n	etos	Período	(euros)
15.887,	49 m ²	Diez años	2.406.491,64

Transcurrido el plazo de 10 años de arrendamiento se podrán prorrogar estos contratos de mutuo acuerdo entre las partes, actualizando las rentas del arrendamiento según el índice general de la competitividad. Debido a que estos activos arrendados tienen una gran vinculación con la actividad desarrollada por Renfe Operadora, se entiende que estos arrendamientos se prorrogarán a muy largo plazo.

4.g) Deterioro de valor del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

A 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 la Entidad ha evaluado la existencia de indicios del deterioro de valor de las unidades de explotación que constituyen su inmovilizado material, intangible y sus inversiones inmobiliarias. Derivado de este análisis se ha concluido que no existen indicios de deterioro de valor en las unidades de explotación que forman el inmovilizado no financiero de la Entidad salvo el indicado en el Anexo I. (ver nota 3.b)).

4.h) Inversiones inmobiliarias

Este epígrafe presenta a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 el siguiente desglose:

	31/12/2019 Miles de euros		
	Coste	Amortización acumulada	Total
Solares urbanos	10.538	-	10.538
Centros comerciales en estaciones de viajeros	99.932	(23.643)	76.289
Aparcamientos comerciales	78.596	(12.785)	65.811
Edificios y hoteles en estaciones intermodales	61.683	(18.324)	43.359
Viviendas, locales y garajes	228	(213)	15
Inversiones inmobiliarias en curso	403	*	403
Total	251.380	(54.965)	196.415

21/12/2010	Miles de euros
31/14/4010	Milles de euros

	Coste	Amortización acumulada	Total
Centros comerciales en estaciones de viajeros	101.625	(21.643)	79.982
Aparcamientos comerciales	78.596	(11.669)	66.927
Edificios y hoteles en estaciones intermodales	61.683	(17.341)	44.342
Viviendas, locales y garajes	228	(211)	17
Inversiones inmobiliarias en curso	403		403
Total	242.535	(50.864)	191.671





Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 749

4.i) Compromisos de venta (terrenos asociados al Complejo Ferroviario de la Estación de Chamartín-Fuencarral, en Madrid)

En el caso de la operación urbanístico-ferroviaria "Operación Chamartín", los derechos y obligaciones que se derivan para ADIF AV del contrato suscrito entre ADIF, Renfe-Operadora y "Desarrollo Urbanístico Chamartín, S.A." el 23 de junio de 2009, se distribuyen entre ADIF-AV y ADIF en razón de la superficie que finalmente se delimite entre ambas entidades y en función de los precios por metro cuadrado establecidos en ese contrato.

Al amparo de este contrato, ADIF y RENFE Operadora formalizaron un Texto Refundido del Contrato con Desarrollo Urbanístico de Chamartín, S.A. (DUCH) que estipulaba que las dos entidades mencionadas en primer lugar acordaban conceder facultades a la tercera para la completa ordenación urbanística de los suelo incluidos en los ámbitos urbanísticos del P.P.R.I. del A.P.R. 08.03 "Prolongación de la Castellana" y del A.P.E. 05.27 "Colonia Campamento", y que afecta a los recintos de las estaciones de Chamartín y Fuencarral. De conformidad con los términos del Texto Refundido del Contrato, DUCH se comprometía a pagar una contraprestación, parcialmente en efectivo y parcialmente en especie (mediante la transmisión de terrenos urbanizados y calificados para viviendas con algún régimen de protección pública), dentro de los límites establecidos y por importes específicos, a cambio de la transmisión de la titularidad de suelos y aprovechamientos urbanísticos incluidos en los ámbitos del APR 08.03 y del APE 05.27, que incluyen los recintos ferroviarios de Chamartín y Fuencarral.

Con fecha 21 de junio de 2013, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó una sentencia que resuelve un recurso interpuesto contra el Plan Parcial de Reforma Interior del APR 08.03 "PROLONGACIÓN DE LA CASTELLANA" estimándolo parcialmente y declarando la nulidad de las determinaciones del citado plan. Esta sentencia hacía inviable técnica y económicamente el desarrollo del Plan Parcial.

El Ayuntamiento de Madrid, ADIF, RENFE Operadora y DUCH interpusieron recursos de casación ante el Tribunal Supremo. Adicionalmente, ADIF, RENFE Operadora y DUCH han considerado que la referida sentencia comporta la no exigibilidad de las obligaciones del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el contrato, DUCH solicitó a ADIF y a RENFE Operadora el 29 de julio de 2014 iniciar formalmente la renegociación al haber transcurrido más de 5 años desde que se suscribió el último texto del mismo sin que se apruebe el PPRI en los términos en que estaba previsto.

El 22 de enero de 2015, las partes firmaron un Acuerdo de Bases, por el que DUCH se obliga a satisfacer a las Entidades Públicas un canon monetario de 984.225 miles de euros a abonar en 20 años con un interés del 3% anual y un canon en especie consistente en 100.000 m² de uso residencial sujeto a protección pública. La validez y eficacia de este acuerdo está supeditada a la aprobación definitiva de la modificación del PPRI.

Conforme a ese Acuerdo de Bases se prevé que ADIF y ADIF AV puedan percibir el 84,027% del precio previsto de 1.245.460 miles de euros (incluye el interés del aplazamiento), esto es, 1.046.523 miles de euros, siendo está, en principio, una cantidad máxima, pues si en las correspondientes reparcelaciones urbanísticas no se reconoce a ADIF/ADIF AV la propiedad de alguna superficie, ese precio se reduciría con arreglo a un precio unitario preestablecido. Del total de 1.046.523 miles euros, a ADIF AV le corresponderá un 20,430%, es decir un importe de 254.447 miles de euros y a ADIF el 63,507%, que se eleva a 792.075 miles de euros.

Núm. 239



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74931

Adicionalmente a ambas entidades públicas recibirán un pago en especie mediante la entrega de parcelas con una edificabilidad de 84.027 m² de uso de vivienda protegida (53.438,65 m² para ADIF y los restantes 30.588,35 m² para ADIF Alta Velocidad).

Con fecha 9 de junio de 2015 el TSJ de Madrid dictó nueva sentencia sobre el PPRI volviendo a declarar la nulidad de las determinaciones que permitían más de 3 alturas más ático a las edificaciones en este ámbito. Esta previsión inviabiliza técnica y económicamente la operación. Tanto DUCH, como ADIF, ADIF-AV y RENFE Operadora han interpuesto de nuevo recurso de casación.

No obstante lo anterior, con fecha 28 de diciembre de 2015 se publica en el B.C.A.M. la aprobación por la Asamblea de Madrid de la Ley 4/2015, de 18 de diciembre de Modificación Parcial del Art. 39 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la cual elimina el apartado 8º que establecía la prohibición de edificar a una altura superior a tres plantas más ático en todos y cada uno de los puntos del terreno, con esta modificación ya no caben interpretaciones respecto de que no resulta de aplicación en este ámbito urbanístico la citada limitación de alturas.

El 10 de mayo de 2016, el Ayuntamiento de Madrid presentó una propuesta de ordenación del ámbito del APR 08.03 "Prolongación de la Castellana" alternativa a la promovida por DCN, denominada Madrid Puerta Norte.

En esta propuesta se elimina la prolongación de la Castellana, se reduce a casi la mitad la edificabilidad del ámbito, excluyendo gran parte de los suelos ferroviarios, al tiempo que disminuyen las cargas urbanísticas, entre otras, la superficie de cubrimiento de vías.

Así mismo, se divide el ámbito en al menos tres, proponiéndose que el Sur de la Calle 30 se gestione por las administraciones mediante la creación de un Consorcio o sociedad pública.

Esta nueva propuesta de ordenación precisaría de la modificación del Plan General vigente en varios aspectos. La tramitación alargaría los plazos previstos.

El 25 de mayo de 2016, con base en el informe de su DG de Planeamiento y Gestión Urbanística, el Pleno del Ayuntamiento acordó denegar la aprobación definitiva del Plan Parcial del APR 08.03 "Prolongación de la Castellana" promovido por DCN y declarar la imposibilidad de la tramitación del Convenio Urbanístico de gestión y ejecución del Plan Parcial (Publicación BOCM de fecha 24 de junio de 2016).

En septiembre de 2016 el Ministerio de Fomento, ADIF y RENFE-Operadora, dado que entienden que el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento es contrario a derecho y por su trascendencia, interpusieron los correspondientes recursos contencioso-administrativos.





Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74932

Como consecuencia de las discrepancias surgidas entre las propuestas presentadas por DCN (APR 08.03 "Prolongación de la Castellana") y por el Ayuntamiento de Madrid (Madrid Puerta Norte), , el 30 de noviembre de 2016 se produjo una reunión entre el Ministro de Fomento y la Alcaldesa de Madrid, en la que acordaron crear un Grupo de Trabajo para trabajar de forma conjunta en un planteamiento urbanístico para la zona norte de Madrid, que partiendo desde cero y sin apriorismos por ninguna de las partes, permita llegar a una solución urbanística consensuada en un plazo relativamente corto, y que se tramitaría urbanísticamente por el Ayuntamiento de Madrid, mediante una modificación puntual del PGOU.

Motivado por la nueva situación de la actuación urbanística, DCN, ADIF y RENFE-Operadora suscribieron el 28 de diciembre de 2016 una prórroga del Acuerdo de Bases, hasta el 31 de agosto del 2018, debiendo pagar DCN a las Entidades Públicas por este motivo, un importe de 4.350.274 euros derivado de la prórroga del Acuerdo de Bases hasta el 31 de agosto del 2018. De este importe le corresponde cobrar a ADIF AV la cantidad de 444.380 euros en 2017, íntegramente cobrado a 31 de diciembre de 2017 y 444.380 euros en 2018.

La Subcomisión Técnica creada al efecto, alcanzó un principio de acuerdo entre las partes, reflejado en el documento "Bases para la ordenación urbanística del área Estación de Chamartín – sur de Calle 30 / Fuencarral – norte de Calle 30. Acuerdo ADIF / DCN / Ayuntamiento de Madrid", denominando a la actuación urbanística cuyas bases se acuerdan, Madrid Nuevo Norte (MNN).

Así mismo, en el marco de los trabajos y mesas celebradas, el Ministerio de Fomento, ADIF, ADIF Alta Velocidad y RENFE han solicitado la suspensión de los recursos-contencioso administrativos interpuestos contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 25 de mayo de 2016, por cuanto las soluciones que en las bases se plantean podrían poner fin a la controversia suscitada en el mismo.

Con fecha 28 de diciembre de 2018 los Consejos de Administración de las entidades públicas empresariales ADIF y ADIF-ALTA VELOCIDAD han autorizado una modificación del contrato que tienen suscrito con la empresa DISTRITO CASTELLANA NORTE, S.A. (DCN), sobre adjudicación preferente de sus derechos en relación con el desarrollo urbanístico de los recintos ferroviarios de Chamartín y Fuencarral, en Madrid (la denominada "Operación Chamartín").

El pasado 20 de septiembre de 2018 el Ayuntamiento de Madrid acordó la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Madrid (MPPGOUM) "Madrid Nuevo Norte". Este documento constituye el nuevo marco urbanístico de referencia para las partes de ese Contrato y, consecuentemente, ha habido que adaptar el contenido del mismo a las determinaciones de esa nueva modificación del Planeamiento.

Lo más relevante en esta modificación contractual es que, a pesar de que la superficie a transmitir a DCN por parte de las entidades ferroviarias se ha reducido en 798.366 m² y de que la edificabilidad neta atribuible a los suelos ferroviarios se ha reducido en 575.246 m² t. (un 31,02%), se mantiene inalterado tanto el precio establecido en el contrato vigente, como la forma de pago pactada, un canon fijo de 1.245.459.973 € a pagar en 20 años más la entrega de parcelas urbanizadas sometidas a algún régimen de protección pública con una edificabilidad de $100.000 \, \text{m}^2$.

Ello ha sido posible por el interés y el esfuerzo de DCN en seguir apostando por esta ambiciosa y transformadora actuación urbanística en Madrid, así como por la favorable cve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74933

evolución del mercado inmobiliario en la zona norte de Madrid y por haberse trasvasado edificabilidad de la zona al norte de la calle 30 a la zona sur en el entorno de la estación de Chamartín (zona de mayor valor inmobiliario). También ha contribuido a este logro para las entidades ferroviarias la configuración de un gran centro de negocios (CBD, Central Business District) junto a la estación con un gran potencial inmobiliario.

Cabe destacar, por último, que las Partes han pactado que, si el nuevo marco urbanístico que se desprende de la Modificación Puntual del Plan General de Madrid (MPPGOUM) "Madrid Nuevo Norte" aprobada inicialmente el 20/9/2018, no se aprueba definitivamente antes del 31/12/2021 (sin modificaciones sustanciales respecto a tal marco) el Contrato suscrito con DCN se resolverá.

Por lo que se refiere a la Modificación Puntual mencionada se aprobó provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 29 de julio de 2019, remitiéndose el expediente a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva, que se espera se produzca en breve.

(5) Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas

5.a) Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

El movimiento de los ejercicios 2019 y 2018, en miles de euros, de las cuentas que componen este epígrafe es el que se detalla en los cuadros adjuntos:

		31/12/2019 Mile	s de Euros	
	Participaciones en empresas del grupo y asociadas	Desembolsos pendientes	Provisiones	Total
Saldo a 1 de enero de 2019	9.966	-	(1.578)	8.388
Adiciones	60	-	(5)	55
Retiros			- <u>-</u> -	-
Saldo a 31 de diciembre de 2019	10.026		(1.583)	8.443
	Participaciones en	31/12/2018 M	iles de Euros	
	empresas del grupo y asociadas	Desembolsos pendientes	Provisiones	Total
Saldo a 1 de enero de 2018	9.966	-	(1.578)	8.388
Adiciones	-	-	-	
Retiros		<u>-</u>	<u> </u>	-
Saldo a 31 de diciembre de 2018	9.966	-	(1.578)	8.388

21 /12 /2010 Miles de Euros

En el Anexo II se presenta un detalle de las principales sociedades participadas que se encuentran domiciliadas en España, y de la información relacionada con las mismas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74934

Dentro de las participaciones en empresas asociadas, cabe destacar las correspondientes a las sociedades cuyo objeto social es la integración del ferrocarril en diversas ciudades. Las referidas sociedades fueron constituidas al amparo de los convenios suscritos entre el Ministerio de Fomento, las Entidades Públicas Empresariales adscritas al mismo con competencias en materia ferroviaria y las Administraciones Públicas implicadas en cada una de las ciudades afectadas (Comunidad Autónoma y Ayuntamiento), distribuyendo la participación en su capital al 50% entre la Administración General del Estado y las Administraciones local y autonómica. Este modelo pretende unir a todas las partes con intereses en el proyecto consiguiendo la integración del ferrocarril en diversas ciudades con las aportaciones de los socios y con la puesta en mercado de los aprovechamientos urbanísticos derivados de suelos liberados de uso ferroviario que resultan de las actuaciones proyectadas. A lo largo del ejercicio 2019 se han suscrito nuevos convenios o adendas a los convenios preexistentes con determinadas sociedades de integración. En concreto se han suscrito los convenios relativos a las ciudades de Alicante, Gijón y Murcia que afectan respectivamente a las sociedades de integración Alta Velocidad Alicante Nodo de Transporte, S.A., Gijón al Norte, S.A., y Murcia AV, S.A. Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2019 se está revisando el convenio suscrito en su día para la integración del ferrocarril en Valencia con la sociedad Valencia Parque Central S.A. La suscripción del citado convenio está supeditada a la negociación entre los firmantes de los mismos para determinar su contenido y compromisos definitivos, así como a diversos actos de autorización previos.

Adicionalmente, con fecha 4 de diciembre de 2012, la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad León Alta Velocidad 2003, S.A., acordó su disolución con el objeto de proceder a la liquidación en el más breve plazo de tiempo. En la citada Junta se acordó, asimismo, la adquisición por ADIF de las obras de infraestructuras ferroviarias efectuadas por la Sociedad. La Dirección de la Entidad considera que como consecuencia de este proceso, ADIF-AV no deberá asumir pasivos de importe significativo.

5.b) Créditos a largo plazo a empresas del grupo y asociadas

La cifra de Créditos a largo plazo a empresas del grupo y asociadas presenta a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 el siguiente detalle:

	Miles de	Miles de euros		
Concepto	31/12/2019	31/12/2018		
Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.	113.256	113.256		
Cartagena AVE, S.A.	-	1.080		
Murcia AVE, S.A.	19.763	3.400		
Logroño Integración del Ferrocarril 2002, S.A.	42.144	31.057		
Gijón al Norte, S.A.	12.739	12.739		
Barcelona Sagrera AV, S.A.	-	41.317		
Valladolid Alta Velocidad, 2003, S.A.	267.510	259.774		
Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, S.A.	51.123	26.576		
Alta Velocidad Alicante Nodo del Transporte, S.A.	181	181		
Palencia Alta Velocidad, S.A.	610	610		
Total créditos a largo plazo a empresas del grupo y asociadas	507.326	489.990		
Provisión por deterioro	(27.625)	(27.625)		
	479.701	462.365		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74935

Estos importes corresponden a los préstamos concedidos por la Entidad desde el uno de enero de 2013 y aquellos que le fueron asignados en el proceso de segregación y que no estuvieran deteriorados a 31 de diciembre de 2012. A esta fecha a ADIF- AV le fueron asignados préstamos concedidos por ADIF a las Sociedades de Integración Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A. por valor nominal de 30.279 miles de euros y a Palencia Alta Velocidad por valor nominal de 410 miles de euros que estaban deteriorados íntegramente por lo que en cumplimiento de la normativa contable, fueron asignados a ADIF-AV por su importe neto, es decir por cero euros y por tanto no figuran reflejados en el cuadro anterior. El importe deteriorado por valor de 27.625 miles de euros a 31 de diciembre de 2019 y de 27.625 miles de euros a 31 de diciembre de 2018 corresponde a préstamos concedidos a la sociedad Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A y a Palencia Alta Velocidad, S.A.

La situación a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 en relación a préstamos concedidos a sus participadas a largo plazo, a valor nominal se muestra en el cuadro adjunto:

	Miles de l	Miles de Edi 05		
Sociedad	31/12/2019	31/12/2018		
Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.	143.535	143.535		
Cartagena Alta Velocidad, S.A.	-	1.080		
Murcia Alta Velocidad, S.A.	19.763	3.400		
Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A.	42.144	31.057		
Gijón al Norte, S.A.	12.739	12.739		
Barcelona Sagrera Alta Velocitat S.A.		41.317		
Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A.	267.510	259.774		
Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, S.A.	51.123	26.576		
Alta Velocidad Alicante Nodo del Transporte, S.A.	181	181		
Palencia Alta Velocidad, S.A.	610	610		
	537.605	520.269		

Miles de Euros



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74936

La Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A, como consecuencia de su situación financiera, no pudo hacer frente a sus obligaciones con las entidades acreditantes en el marco de los contratos de financiación suscritos. En consecuencia, en fecha 27 de junio de 2017, el Consejo de Administración de ADIF Alta Velocidad autorizó la suscripción del acuerdo para la cancelación del contrato de línea de crédito sindicada y de los contratos de cobertura de tipo de interés de la Sociedad participada Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A. En dicho acuerdo las entidades acreditantes renunciarían al cobro de 11.760 miles de euros para la cancelación definitiva del crédito y de las coberturas y ADIF, ADIF- Alta Velocidad y RENFE Operadora abonarían un máximo de 341.205 miles de euros.

Adicionalmente, y derivado de la suscripción del nuevo Convenio citado, ADIF AV desembolsó un total de 118,16 millones de euros en fecha 23 de noviembre de 2017 para la cancelación total de la deuda de la Sociedad derivada del contrato de crédito con entidades bancarias.

Según establece el nuevo convenio, las aportaciones ya efectuadas por ADIF AV así como las que se compromete a efectuar serán reembolsadas por Valladolid Alta Velocidad con las plusvalías generadas en el proceso de enajenación de terrenos y según la prelación de cobros establecida en el Convenio suscrito, destinándose los primeros importes obtenidos a la cancelación de la deuda adquirida por la Sociedad con las tres EPEs adscritas al Ministerio de Fomento como consecuencia de la cancelación del crédito y de los contratos de cobertura que tenía suscritos Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.

Asimismo, ADIF, ADIF AV y Renfe Operadora con el objeto de garantizar la devolución de las cantidades aportadas para la cancelación del contrato de crédito y de los contratos de cobertura de tipos interés podrán reservarse expresamente el dominio de los terrenos liberados del uso ferroviario y que pudieran ser aportados a la Sociedad o constituir sobre los mismos una condición resolutoria explícita. En el caso de haber sido los terrenos liberados al uso ferroviario aportados a Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A. se constituirá por la Sociedad una promesa de hipoteca mobiliaria, o si procediese, inmobiliaria a favor de las tres EPE sobre cualesquiera activos del Proyecto que consten en el balance de aquella, otorgándose a ADIF, ADIF AV y RENFE Operadora poder irrevocable para la constitución de hipoteca o prenda sobre activos por un valor equivalente al importe total desembolsado para la cancelación de los contratos antes mencionados.

En relación a los préstamos concedidos por la Entidad a diversas sociedades participadas relacionados en los cuadros anteriores, adicionalmente a los deterioros de préstamos incluidos en el primer desglose, se han registrado en el epígrafe de Provisiones para riesgos y gastos (véase nota 10) aquellos importes que la Entidad estima tendría que desembolsar a futuro derivados de las comfort letters o cartas de compromiso asumidas por ADIF AV o bien por los préstamos concedidos por la Entidad a diversas sociedades y para los que existe una probabilidad de no recuperación en función de las estimaciones actuales de los flujos futuros de caja previstos por la Sociedad participada según se explica en las notas 2.c, 3.i y nota 23.

Derivado de la suscripción reciente de convenios con sociedades de integración en entornos urbanos o de modificaciones o adendas a los convenios existentes ADIF-AV ha asumido compromisos de aportaciones financieras futuras estimadas en función de la mejor estimación disponible de las actuaciones a acometer en el momento de la suscripción de los mismos. Se muestra a continuación el importe de los compromisos de aportaciones monetarias asumidos por Adif-AV a 31 de diciembre de 2019. Dichas aportaciones se podrán formalizar a título de anticipos por obra futura a recibir o bien como préstamos participativos.





Núm. 239 Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74937

	Miles de euros						
Sociedades	2020	2021	2022	2023	2024	Resto	TOTAL
Alta Velocidad Alicante Nodo del Transporte, S.A	434	524	540	244	4.344	13.464	19.550
Barcelona Sagrera AV, S.A.	12.360	-	-	-	-	-	12.360
Logroño Integración del Ferrocarril 2002, S.A.	16.505	-	-	-	-	-	16.505
Murcia Alta Velocidad, S.A.	99.406	72.427	99.929	36.998	11.106	2.298	322.164
Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.	10.401	10.413	10.461	9.903	9.840	14.198	65.216
Total	139.106	83.364	110.930	47.145	25.290	29.960	435.795

5.c) Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas a corto plazo

El saldo de este epígrafe presenta el siguiente detalle a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018:

	Miles de euros		
Concepto	31/12/2019	31/12/2018	
Créditos a corto plazo a empresas del grupo y asociadas	67.255	28.230	
Créditos por enajenación del inmovilizado.	-	-	
Otros activos financieros	24.313	18.184	
Deterioro de créditos	(26.259)	(20.160)	
	65.309	26.254	

El epígrafe de los créditos a corto plazo a empresas del grupo y asociadas corresponde a los préstamos concedidos a sus participadas a corto plazo, a valor nominal y muestra el siguiente detalle:

	Miles de euros			
Concepto	31/12/2019	31/12/2018		
Cartagena Alta Velocidad, S.A.	1.080	-		
Murcia Alta Velocidad, S.A. Alta Velocidad Alicante Nodo del Transporte,	3.400	-		
S.A.(AVANT)	30	26.254		
León Alta Velocidad, 2003, S.A.	1.976	1.976		
Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.	1.843	-		
Barcelona Sagrera Alta Velocitat, S.A. Total créditos a corto plazo a empresas del grupo y	58.956	<u>-</u>		
asociadas	67.285	28.230		
Provisión por deterioro	(1.976)	(1.976)		
	65.309	26.254		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74938

La Entidad concedió durante el ejercicio 2017 financiación a Alicante Alta Velocidad Nodo de Transporte, S.A. (AVANT) por valor de 26.435 miles de euros con el objetivo de que dicha Sociedad pudiera hacer frente a las obligaciones adquiridas frente a las entidades bancarias y otros acreedores.

Posteriormente, con fecha 20 de julio de 2017 el Consejo de Administración de ADIF adoptó una serie de acuerdos para dar viabilidad a la Sociedad en el marco del proceso de modificación del Convenio de 7 de mayo de 2003 firmado entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Valencia, GIF y RENFE para la remodelación de la red arterial ferroviaria de Alicante. Entre estos acuerdos cabe destacar los siguientes:

a) ADIF y ADIF Alta Velocidad se comprometían a abonar antes del 4 de agosto de 2017 a las entidades acreditantes la cantidad de 29.595 miles de euros a la que se comprometieron en función de las cartas de compromiso otorgadas para la concesión de la póliza de crédito sindicada, subrogándose en la posición del sindicato bancario frente a la Sociedad. De este importe un total de 5.919 miles de euros corresponden a ADIF y el resto, por un total de 23.676 miles de euros, a ADIF AV.

Estas cantidades fueron finalmente desembolsadas con fecha 31 de julio de 2017.

b) Adicionalmente, abonarían, antes del 31 de octubre de 2017, el importe restante para la cancelación de la deuda existente con el sindicato bancario por un total de 31.059 millones de euros, una vez se hubiese suscrito la citada modificación al Convenio de 2003, subrogándose ADIF y ADIF AV en la posición de las entidades bancarias frente a la Sociedad.

Asimismo, ADIF y ADIF AV recepcionarían una parte de las obras correspondientes al proyecto de acceso a Alicante ejecutado por la Sociedad, haciendo frente al activo recibido básicamente con la cancelación de las deudas societarias de AVANT.

En fecha 1 de octubre de 2019, la Sociedad y sus accionistas suscribieron la Adenda al Convenio de 7 de mayo de 2003 de remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de Alicante, que, además de los compromisos de aportación citados en la nota 5.b) destinados básicamente a las obras de urbanización para la enajenación de los suelos desafectados al uso ferroviario, contempla la transmisión de los activos de la Sociedad a los administradores de infraestructuras ferroviarias realizándose su pago mediante la compensación de las deudas societarias. Con esa misma fecha fue suscrito entre ADIF, ADIF -AV y AVANT, S.A. el acta de entrega y transmisión de las obras de acceso a Alicante fase II sección norte. Mediante este acta, ADIF-AV recibió obras por valor de 53.167 miles de euros, IVA excluido, de los que 53.147 miles de euros ya estaban registrados a 31 diciembre de 2018. En el citado documento se acuerda la recepción de las citadas obras por ADIF-AV en compensación de determinados préstamos concedidos en su día a la Sociedad así como un anticipo de inversiones desembolsado por ADIF AV en 2014.

(6) Otros Activos Financieros

La composición por categorías de los activos financieros, excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas (véase nota 5) y excepto los saldos con Administraciones Públicas (véase nota 12), a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 es la siguiente:

31/12/2019 Miles de euros

	31/12/2019 Miles de euros			
	Instrumentos de patrimonio	Créditos, derivados y otros	Total	
Activos financieros no corrientes				
Préstamos y partidas a cobrar	-	1.328	1.328	
Activos disponibles para la venta	1.739	<u> </u>	1.739	
Total activos financieros no corrientes	1.739	1.328	3.067	
Activos financieros corrientes				
Préstamos y partidas a cobrar	136	235.074	235.210	
Total activos financieros corrientes	136	235.074	235.210	
	31/	12/2018 Miles de euros		
	Instrumentos de patrimonio	Créditos, derivados y otros	Total	
Activos financieros no corrientes				
Préstamos y partidas a cobrar	-	1.413	1.413	
Activos disponibles para la venta	2.166	<u>-</u>	2.166	
Total activos financieros no corrientes	2.166	1.413	3.579	
Activos financieros corrientes				
Préstamos y partidas a cobrar	14	233.054	233.068	
Total activos financieros corrientes	14	233.054	233.068	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74939

Estos importes se desglosan en los epígrafes de balance siguientes, a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018:

	31/12/2019 Miles de euros			
	Instrumentos de patrimonio	Créditos, derivados y otros	Total	
Activos financieros no corrientes				
Inversiones financieras no corrientes	1.739	873	2.612	
Deudores comerciales no corrientes		455	455	
Total activos financieros no corrientes	1.739	1.328	3.067	
Activos financieros corrientes				
Inversiones financieras corrientes	136	-	136	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes	<u>-</u> .	235.074	235.074	
Total activos financieros corrientes	136	235.074	235.210	
	31/2	12/2018 Miles de euros		
	Instrumentos de patrimonio	Créditos, derivados y otros	Total	
Activos financieros no corrientes				
Inversiones financieras no corrientes	2.166	873	3.039	
Deudores comerciales no corrientes	<u> </u>	540	540	
Total activos financieros no corrientes	2.166	1.413	3.579	
Activos financieros corrientes				
Inversiones financieras corrientes	14	-	14	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes	<u> </u>	233.054	233.054	
Total activos financieros corrientes	14	233.054	233.068	





Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74940

Los valores contables de estos activos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

6.a) Inversiones financieras

El detalle de las inversiones financieras a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 es como sigue:

	Miles de euros			
	31/12/2019		31/12/2018	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Instrumentos de patrimonio (véase Anexo II)	1.979	-	2.406	-
Desembolsos pendientes	(240)		(240)	-
Total instrumentos de patrimonio	1.739		2.166	-
Otros activos financieros (depósitos, fianzas y otros créditos)	873	136	873	14
	2.612	136	3.039	14

6.a.1) Instrumentos de patrimonio

Corresponde a las participaciones de la Entidad en sociedades sobre las que no existe una influencia significativa en su gestión. Todas ellas están participadas por la Entidad en un porcentaje inferior al 20% de su capital.

En el Anexo II se presenta un detalle de las principales sociedades participadas que se encuentran domiciliadas en España, y de la información relacionada con las mismas.

6.b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de ejercicio 2018 es como sigue:

	Miles de euros			
	31/12/2019		31/12/	2018
	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
Empresas del grupo y asociadas				
Deudores (nota 6.b.1))	-	568	-	596
Partes no vinculadas Clientes por ventas y prestación de servicios (nota				
6.b.2))	-	124.350	-	100.888
Deudores varios (nota 6.b.3))	455	110.127	540	131.558
Personal	<u> </u>	29	<u> </u>	12
_	455	235.074	540	233.054

cve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74941

6.b.1) Deudores, empresas del grupo y asociadas

El detalle de los saldos de estas cuentas del activo corriente del balance de situación al 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 adjunto, es el siguiente:

	Miles de euros		
	31/12/2019	31/12/2018	
	Corriente	Corriente	
Murcia Alta Velocidad S.A.	485	505	
Barcelona Sagrera Alta Velocitat, S.A.	91	91	
Ingeniería y Economía del Transporte (INECO)	(8)	-	
	568	596	

6.b.2) Clientes por ventas y prestación de servicios

A 31 de diciembre de 2019 la cuenta Clientes por ventas y prestación de servicios incluye el saldo liquidado y pendiente de cobro en concepto de cánones ferroviarios por importe de 61.111 miles de euros y adicionalmente el importe devengado y pendiente de liquidar por valor de 62.976 miles de euros. También recoge por valor de 263 miles de euros los ingresos liquidados y pendientes de cobro por Tasas Ferroviarias.

A 31 de diciembre de 2018 la cuenta Clientes por ventas y prestación de servicios incluye el saldo liquidado y pendiente de cobro en concepto de cánones ferroviarios por importe de 59.385 miles de euros y adicionalmente el importe devengado y pendiente de liquidar por valor de 41.500 miles de euros.

6.b.3) Deudores varios

El detalle de la composición de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 es como sigue:

	Miles de	euros
	31/12/2019	31/12/2018
Convenios con operadores ferroviarios	36.826	62.693
Alquiler de fibra óptica	9.335	9.335
Derecho de cobro de ADIF-AV con ADIF	3.401	18.559
Por otros alquileres	3.258	4.125
Otros conceptos	26.080	7.214
Servicios prestados pendientes de facturar		
Convenios con operadores ferroviarios	14.553	20.644
Convenios con ADIF	28.644	18.583
Otros	(3.226)	(491)
Deterioro de valor de créditos comerciales	(8.744)	(9.104)
Total deudores varios	110.127	131.558



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74942

El importe relativo a convenios con operadores ferroviarios corresponde fundamentalmente a Renfe Operadora y su grupo.

Los saldos a cobrar a ADIF a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 corresponden a los servicios prestados a ADIF hasta dicha fecha facturados y pendientes de facturar, con base en las adendas relacionadas en la nota 1.

El movimiento de las correcciones valorativas por deterioro de los saldos a cobrar a corto y largo plazo a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 es como sigue:

	Miles de euros					
	31/12/2	2019	31/12,	/2018		
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente		
Saldos a 1 de enero Provisiones, reversiones y/o	-	(9.104)	-	(7.073)		
aplicaciones en el ejercicio		360		(2.031)		
Saldos a 31 de diciembre de 2019	<u> </u>	(8.744)		(9.104)		

(7) Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes

El detalle del efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

	Miles de	Miles de euros		
	31/12/2019 31/12/2018			
Caja y Bancos	366.221	150.325		
Otros activos líquidos equivalentes	<u>-</u> _	<u>-</u> _		
	366.221	150.325		

(8) Fondos Propios

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

8.a) Aportación patrimonial

En el ejercicio 2019, se han prorrogado los Presupuestos Generales del Estado 2018. A 31 de diciembre de 2019 se han percibido 311.574 miles de euros correspondiente ql importe consignado en los Presupuestos Generales del Estado prorrogados. (véase nota 1.c).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74943

A 31 de diciembre de 2018 se percibió la totalidad del importe consignado en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 y que ascendía a 311.574 miles de euros. (véase nota 1.c)

Desde 2015 la Entidad ha procedido a delimitar, valorar y registrar contablemente aquellos terrenos que, siendo de su titularidad, no estaban registrados contablemente, básicamente por adquisiciones o expropiaciones muy antiguas, algunas de las cuales fueron efectuadas por las antiguas compañías que se integraron en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. Derivado de este proceso de actualización del inventario, la Entidad reconoció en su inmovilizado terrenos por valor de 48.315 miles de euros que fueron contabilizados como aportaciones patrimoniales en dichos ejercicios. La Entidad ya ha culminado este proceso de registro y delimitación de suelos.

8.b) Reservas

El movimiento del epígrafe de Reservas a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 se muestra a continuación:

	31/12				
	Reservas por pérdidas y ganancias actuariales	Otras Reservas	Total		
Saldo al 31 de diciembre de 2018 Reconocimiento de pérdidas y ganancias actuariales	(296)	38.627	38.331		
y otros ajustes	(131)	(8.679)	(8.810)		
Saldo al 31 de diciembre de 2019	(427)	29.948	29.521		
	31/12/2018 Miles de euros				
	Reservas por pérdidas y ganancias actuariales	Otras Reservas	Total		
Saldo al 31 de diciembre de 2017 Reconocimiento de pérdidas y ganancias actuariales	(289)	47.184	46.895		
y otros ajustes	(7)	(8.557)	(8.564)		
Saldo al 31 de diciembre de 2018	(296)	38.627	38.331		

En el ejercicio 2019 las reservas originadas en 2013 por la segregación de Adif han experimentado una variación a la baja por importe de 8.679 miles de euros. El citado importe tiene su origen en que en el momento de la segregación se asignaron a ADIF-AV las obras realizadas en su día en el tramo de ancho convencional Tocón-Pinos Puente cuando debieron permanecer en ADIF en la medida en la que no iban a ser utilizadas para su readaptación a ancho internacional. Las obras del citado tramo por tanto forman parte de las inversiones de ADIF a 31 de diciembre de 2019 y han causado baja en ADIF-AV.

8.c) Aplicación del resultado del ejercicio

La Dirección de la Entidad propuso la aplicación de la pérdida del ejercicio 2018, por importe de 223.410 miles de euros, al epígrafe de "Resultados de ejercicios anteriores" del capítulo de Fondos Propios.

Con fecha 28 de marzo de 2019 el Consejo de Administración de ADIF AV ha aprobado la propuesta de la Dirección de la Entidad citada anteriormente.

La Dirección de la Entidad propone la aplicación de la pérdida del ejercicio 2019, por valor de 179.242 miles de euros, al epígrafe de "Resultados de ejercicios anteriores" del capítulo de Fondos Propios.





Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74944

8.d) Ajustes por cambios de valor

Los importes reconocidos en el patrimonio neto durante el ejercicio 2019 y el ejercicio 2018 así como los importes que se han imputado como gasto financiero en las cuentas de pérdidas y ganancias traspasados desde el patrimonio neto en dichos ejercicios, se recogen en el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos que forma parte del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto de cada año.

Los movimientos en 2019 y 2018 reflejan las variaciones de Valor Razonable de los Derivados contratado por la Entidad. Debido a las oscilaciones de los tipos de interés de referencia, reflejan un aumento en el valor (véase nota 11.a.2).

(9) Subvenciones, Donaciones y Legados

El saldo de este capítulo del balance de situación adjunto a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 recoge las subvenciones de capital no reintegrables pendientes de imputar a resultados.

El movimiento registrado a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre 2018 se detalla en los cuadros adjuntos:

_	31/12/2019 Miles de euros					
	Fondos de Cohesión	Fondos FEDER	Fondos RTE-T	Subvenciones entrega obras Estado ⁽¹⁾	Otras Subvenciones	Total subvenciones de capital
Saldos a 31 de diciembre de 2018	4.783.208	2.924.074	321.623	2.323.171	266.941	10.619.017
Altas del ejercicio	24.764	100.022	1.599	252.474	245	379.104
Fondos europeos devengados en el ejercicio	24.764	100.022	1.599	-	-	126.385
Actuaciones recibidas SEITTSA (nota 4) Acuerdo Consejo Ministros traspaso (nota	-	-	-	252.474	-	252.474
1.c) Otras subvenciones de capital	-	-	-	-	245	245
Bajas	-	-	(2.115)	(211)	-	(2.326)
Efecto impositivo por las subvenciones de capital devengadas en el ejercicio (nota 12) Imputación a resultados del ejercicio de subvenciones de capital neto de efecto	(6.191)	(25.006)	129	(63.065)	(61)	(94.194)
impositivo (nota 17)	(34.480)	(21.229)	(1.247)	(20.396)	(2.758)	(80.110)
Saldos a 31 diciembre de 2019 =	4.767.301	2.977.861	319.989	2.491.973	264.367	10.821.491
(1) DD 1 22 /2012 DD 1 4 /2012						

(1) RD ley 22/2012 y RD-ley 4/2013

<u>-</u>	31/12/2018 Miles de euros					
<u>-</u>	Fondos de Cohesión	Fondos FEDER	Fondos RTE-T	Subvenciones entrega obras Estado ⁽¹⁾	Otras Subvenciones	Total subvenciones de capital
Saldos a 31 de diciembre de 2017	4.879.759	2.927.088	304.405	2.162.333	269.164	10.542.749
Altas del ejercicio	-	42.485	25.894	240.445	650	309.474
Fondos europeos devengados en el ejercicio Actuaciones recibidas SEITTSA (nota 4)	-	42.485 -	25.894	- 7.481	-	68.379 7.481

cve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es





Núm. 239 Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74945

Acuerdo Consejo Ministros traspaso (nota						
1.c)	-	-	-	232.964	-	232.964
Otras subvenciones de capital	-	-	-	-	650	650
Bajas	(82.886)	(17.563)	-	-	-	(100.449)
Efecto impositivo por las subvenciones						
de capital devengadas en el ejercicio						
(nota 12)	20.722	(6.231)	(6.474)	(60.111)	(163)	(52.257)
Imputación a resultados del ejercicio de						
subvenciones de capital neto de efecto						
impositivo (nota 17)	(34.387)	(21.705)	(2.202)	(19.496)	(2.710)	(80.500)
Saldos a 31 de diciembre de 2018	4.783.208	2.924.074	321.623	2.323.171	266.941	10.619.017
saluus a salue uicienibre de 2010 🕒						

(1) RD ley 22/2012 y RD-ley 4/2013

Las subvenciones por entregas de obras del Estado recogen el valor de las obras y de los terrenos recibidos sin contraprestación del Ministerio de Fomento y SEITTSA, en virtud del Real Decreto-ley 4/2013 de 22 de febrero y del Convenio de refundición de 25 de agosto de 2015 minoradas cuando proceda, por la depreciación sufrida por los bienes recibidos. (Véase

notas 3.b, 3.g y 4).

9.a) Fondos de Cohesión

La situación de los Fondos de Cohesión a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 sin considerar el efecto impositivo se refleja a continuación:

31/12/2019 Miles de euros

TRAMO	AYUDAS CONCEDIDAS	SUBVENCIONES DEVENGADAS	DEUDAS TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES (nota 11.b)	COBROS RECIBIDOS
L.A.V. Madrid-Barcelona-Frontera francesa	3.342.953	3.342.953	-	3.342.953
Madrid-Lérida	2.112.357	2.112.357	-	2.112.357
Lérida-Martorell	790.698	790.698	-	790.698
Martorell-Barcelona	439.898	439.898	-	439.898
L.A.V. Madrid-Valladolid	1.553.670	1.553.670	-	1.553.670
L.A.V Madrid-Levante	573.450	573.450	-	573.450
Fondos Cohesión 2007-2013	1.415.083	1.415.083	- <u>-</u> -	1.415.083
TOTAL	6.885.156	6.885.156	<u>-</u>	6.885.156

31/12/2018 Miles de euros

TRAMO	AYUDAS CONCEDIDAS	SUBVENCIONES DEVENGADAS	DEUDAS TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES (nota 11.b)	COBROS RECIBIDOS
L.A.V. Madrid-Barcelona-Frontera francesa	3.342.953	3.342.953		3.342.953
Madrid-Lérida	2.112.357	2.112.357	_	2.112.357
Lérida-Martorell	790.698	790.698	-	790.698
Martorell-Barcelona	439.898	439.898	-	439.898
L.A.V. Madrid-Valladolid	1.553.670	1.553.670	-	1.553.670
L.A.V Madrid-Levante	573.450	573.450	-	573.450
Fondos Cohesión 2007-2013	1.414.342	1.390.319	<u> </u>	1.399.537
TOTAL	6.884.415	6.860.392	 -	6.869.610



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74946

9.b) Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

La situación de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 sin considerar el efecto impositivo e incluyendo los importes devengados por deudas transformables en subvenciones, se detalla a continuación:

31/12/2019 Miles de euros

				DEUDAS TRANSFORMABLES EN	
PROGRAMA OPERATIVO	GRAN PROYECTO	AYUDA CONCEDIDA	SUBVENCIONES DEVENGADAS	SUBVENCIONES (nota 11.b)	COBROS RECIBIDOS
ANDALUCIA	Córdoba - Málaga	883.614	883.614	-	883.614
CASTILLA Y LEÓN	Segovia - Valladolid	193.256	193.256	-	193.256
MURCIA	Acceso Murcia	28.412	28.412	-	28.412
CASTILLA LA MANCHA	Acceso Toledo	67.127	67.127	-	67.127
VALENCIA	Acceso Alicante	99.402	99.402	-	99.402
CASTILLA Y LEÓN	Túneles de Pajares	283.995	283.995	-	283.995
ASTURIAS	Túneles de Pajares	107.873	107.873	-	107.873
FEDER 2007-2013		2.273.790	2.273.790	-	2.275.323
FEDER 2014-2020		232.718	155.639	375.805	457.434
TOTAL		4.170.187	4.093.108	375.805	4.396.436

31/12/2018 Miles de euros

PROGRAMA OPERATIVO	GRAN PROYECTO	AYUDA CONCEDIDA	SUBVENCIONES DEVENGADAS	DEUDAS TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES (nota 11.b)	COBROS RECIBIDOS
ANDALUCIA	Córdoba - Málaga	883.614	883.614	-	883.614
CASTILLA Y LEÓN	Segovia - Valladolid	193.256	193.256	-	193.256
MURCIA	Acceso Murcia	28.412	28.412	-	28.412
CASTILLA LA MANCHA	Acceso Toledo	67.127	67.127	-	67.127
VALENCIA	Acceso Alicante	99.402	99.402	-	99.402
CASTILLA Y LEÓN	Túneles de Pajares	283.995	283.995	-	283.995
ASTURIAS	Túneles de Pajares	107.873	107.873	-	107.872
FEDER 2007-2013		2.264.456	2.256.428	-	2.256.399
FEDER 2014-2020		194.997	74.681	147.422	179.618
TOTAL		4.123.132	3.994.788	147.422	4.099.695

cve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 239



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74947

9.c) Ayudas financieras comunitarias a proyectos de interés común en el ámbito de las redes transeuropeas de transporte (RTE)

La situación a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 de los fondos RTE, sin considerar el efecto impositivo e incluyendo los importes devengados por deudas transformables en subvenciones, es la siguiente:

31/12/2019 Miles de euros

TRAMO	AYUDAS CONCEDIDAS	SUBVENCIONES DEVENGADAS	DEUDAS TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES (nota 11.b)	COBROS RECIBIDOS
L.A.V. Madrid-Barcelona-Frontera francesa	80.694	80.694	-	80.694
L.A.V. Madrid-Valladolid	20.603	20.603	-	20.603
L.A.V Madrid-Levante	61.320	61.320	-	61.320
Nuevo Acceso Ferroviario a Asturias	3.192	3.191	-	3.191
L.A.V. Vitoria-Bilbao-San Sebastián y Valladolid-Burgos-Vitoria	332.365	130.882	18.098	148.968
L.A.V. Madrid-Extremadura	35.881	35.881	-	35.881
L.A.V. Bobadilla-Granada	2.174	2.174	-	2.174
Corredor Mediterráneo	86.722	101.261	-	91.383
Otros A.V.	6.539	4.894		4.653
TOTAL	629.490	440.900	18.098	448.867

31/12/2018 Miles de euros

TRAMO	AYUDAS CONCEDIDAS	SUBVENCIONES DEVENGADAS	DEUDAS TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES (nota 11.b)	COBROS RECIBIDOS
L.A.V. Madrid-Barcelona-Frontera francesa	80.694	80.694	-	80.694
L.A.V. Madrid-Valladolid	20.603	20.603	-	20.603
L.A.V Madrid-Levante	62.181	62.181	-	58.880
Nuevo Acceso Ferroviario a Asturias	3.191	3.191	-	3.191
L.A.V. Vitoria-Bilbao-San Sebastián y Valladolid-Burgos-Vitoria	372.689	131.015	18.439	149.454
L.A.V. Madrid-Extremadura	35.881	35.881	-	35.881
L.A.V. Bobadilla-Granada	2.174	2.174	-	2.174
Corredor Mediterráneo	110.388	100.924	-	91.383
Otros A.V.	6.539	4.754	164	3.617
TOTAL	694.340	441.417	18.603	445.877



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74948

10) Provisiones para Riesgos y Gastos

El detalle por conceptos de los epígrafes del balance de situación de provisiones para riesgos y gastos corrientes y no corrientes a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

	Miles de euros				
	31/12/2019		31/12/2018		
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente	
Obligaciones por prestaciones al personal	985	613	785	522	
-Planes de prestación definida	985	11	785	7	
Premio de permanencia	160	10	137	7	
Fondos para viajes de ocio del personal pasivo -Otras obligaciones por prestaciones al	825	1	648	0	
personal	-	602	-	515	
Otras provisiones	811.650	75.618	816.596	105.591	
Provisiones para litigios	684.388	-	684.802	-	
Provisiones por el 1,5% cultural	-	11.062	-	32.701	
Otros conceptos (nota 10.b.3 y nota 23)	127.262	64.556	131.794	72.890	
	812.635	76.231	817.381	106.113	

El movimiento del capítulo "Provisiones para riesgos y gastos del pasivo no corriente" a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 se muestra en los cuadros adjuntos:

	31/12/2019 Miles de euros						
	Provisiones para riesgos y gastos a largo plazo						
	Premios de permanencia	Fondos para viajes de ocio del personal pasivo	Provisión para litigios	Otros conceptos	TOTAL		
Saldos a 01/01/2019	137	648	684.802	131.794	817.381		
Dotaciones del ejercicio reconocidas en resultados Dotaciones del ejercicio reconocidas en	9	61	377	(4.532)	(4.085)		
inversiones	-	-	51.127	-	51.127		
Efecto financiero del descuento	1	9	-	-	10		
Pagos del ejercicio	-	-	(50.594)	-	(50.594)		
Traspasos a c/p Imputación a resultados del ejercicio	(10)	(1)	(127)	-	(138)		
(Excesos)	23	108	<u>-</u>	-	131		
Otros movimientos			(1.197)		(1.197)		
Saldos a 31/12/2019	160	825	684.388	127.262	812.635		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74949

31/12/2018 Miles de euros

Saldos a 01/01/2018 Dotaciones del ejercicio reconocidas en resultados Dotaciones del ejercicio reconocidas en inversiones
Efecto financiero del descuento
Pagos del ejercicio
Traspasos a c/p Imputación a resultados del ejercicio (Excesos)
Otros movimientos
Saldos a 31/12/2018

01/12/2010 PM60 do 04/00					
Provisiones para riesgos y gastos a largo plazo					
Premios de permanencia	Fondos para viajes de ocio del personal pasivo	Provisión para litigios	Otros conceptos	TOTAL	
166	586	546.965	135.497	683.214	
11	51	645	(3.703)	(2.996)	
-	-	181.829	-	181.829	
2	9	-	-	11	
-	-	(43.235)	-	(43.235)	
(47)	-	(617)	-	(664)	
5	2	-	-	7	
-	<u> </u>	(785)		(785)	
137	648	684.802	131.794	817.381	

10.a) Provisiones para riesgos y gastos con el personal

10.a.1)Premio de permanencia

El epígrafe "Premios de permanencia" recoge el importe de la obligación de ADIF-AV, conforme a su normativa laboral, de conceder un premio a los empleados en función de los años de servicio prestados a la Entidad. Este premio se consolida a los 30, 35 y 40 años de servicio y su cuantía viene establecida en el convenio colectivo suscrito el día 5 de mayo de 2016 que le es aplicable. El importe registrado a 31 de diciembre de 2019 asciende a 170 miles de euros, de los cuales un total de 160 miles de euros se presentan en el capítulo "Provisiones para riesgos y gastos a largo plazo" y 10 miles de euros en el de "Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo".

El valor del fondo a 31 de diciembre de 2019, se ha determinado mediante un estudio actuarial elaborado según el método de capitalización individual utilizando los siguientes parámetros técnicos: tipo de interés anual 0,289%, tasa de crecimiento anual del 2,5% para 2020 y 2,3% para los años restantes y la tabla de permanencia en ADIF basada en la tabla actuarial PERM/F-2000.

10.a.2) Fondo para compromisos futuros por viajes de ocio del personal

El epígrafe "Fondo para viajes de ocio del personal" recoge el valor actual de los compromisos adquiridos por ADIF-AV y devengados a 31 de diciembre de 2019 con su personal, en relación con el derecho del personal cuando accede a la condición de pasivo de viajar en ferrocarril con unos precios reducidos. El importe total de este fondo asciende a 826 miles de euros, que se presentan en el capítulo "Provisiones para riesgos y gastos a largo plazo" por importe de 825 miles de euros y 1 miles de euros en el de "Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo".

cve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 239



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74950

El derecho a viajar con reducciones en el precio del transporte está reconocido en la normativa laboral de ADIF-AV para su personal activo y pasivo y sus beneficiarios. Asimismo, el 8 de noviembre de 2006, con efectos retroactivos 1 de enero de 2005, ADIF y Renfe-Operadora suscribieron un convenio que regula sus relaciones en esta materia. En el referido convenio, se acordó que ADIF abonaría a Renfe-Operadora el importe de las reducciones efectuadas a su personal activo y al que se ha jubilado o prejubilado a partir del 1 de enero de 2005.

El importe provisionado ha sido determinado para el ejercicio 2019 mediante un estudio actuarial que utiliza los siguientes parámetros técnicos:

- Una subida media de tarifas del 2% para el ejercicio 2019 y siguientes.
- Un interés técnico anual del 0,440%% para el personal pasivo y 0,415% para el personal activo anual.
- La tabla actuarial PERM/F 2000.
- La edad de jubilación se prevé a los 65 años.

10.b) Otras provisiones para riesgos y gastos

10.b.1) Provisiones para litigios a largo plazo.

Se incluyen en el apartado "provisiones para litigios" los riesgos estimados por la Entidad derivados de litigios laborales y con terceros. La Entidad considera probable que dichos litigios supongan una salida de recursos futuros. A 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018, ADIF-AV tiene registrado el valor actual de la mejor estimación de los costes futuros correspondientes a dichos litigios por un total de 684.388 miles de euros y de 684.802 miles de euros respectivamente

A continuación se muestra un detalle por conceptos de dichas estimaciones:

Concepto
Riesgos por litigios en obras de inversión instados por
contratistas
Riesgos por litigios en inversiones en terrenos instados
por expropiados
Otros riesgos

Miles de euros		
31/12/2019	31/12/2018	
664.115	656.867	
17.666	24.381	
2.607	3.554	
684.388	684.802	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74951

Los importes relativos a litigios instados por empresas constructoras por la ejecución de contratos de obra se han dotado con cargo a la rúbrica de inmovilizado material del Balance de Situación y tienen su origen, básicamente, en reclamaciones por diferencias en mediciones y en la determinación de las revisiones de precios, así como por posibles sobrecostes provocados por paralizaciones y ampliaciones del plazo de ejecución de las obras. Asimismo, también se ha registrado con cargo a la rúbrica de Inmovilizado material las reclamaciones cursadas como consecuencia de expropiaciones de terrenos. El resto de los importes reflejados en el cuadro anterior, se reconocieron en el ejercicio correspondiente con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo con su naturaleza.

Adicionalmente, la Entidad a 31 de diciembre de 2019 se encuentra inmersa en una serie de litigios relacionados principalmente con reclamaciones por responsabilidad patrimonial y expropiaciones, cuyo riesgo máximo se estima por la Entidad con la mejor información disponible en 91.519 miles de euros, que se espera concluyan próximamente y para los cuales considera que no es probable una salida de recursos, por lo que ADIF AV no ha provisionado contablemente ningún importe. Al cierre del ejercicio 2018, el riesgo máximo estimado por la Entidad por este mismo concepto ascendía a 129.025 miles de euros.

Por otra parte, a 31 de diciembre de 2019 ADIF-AV actúa como reclamante en un proceso judicial por desviación de fondos mediante la presunta alteración de los precios de diversos proyectos de reposición de infraestructuras hidráulicas afectadas por la ejecución de una línea de alta velocidad. La Entidad está personada como acusación particular por resultar perjudicada del desvío de fondos y sobrecostes y estima que la cuantía a reclamar podría ascender a 35.000 miles de euros. La Entidad consideró esta reclamación como un activo financiero que fue deteriorado íntegramente en el ejercicio 2016 con cargo al epígrafe de "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de la cuenta de resultados adjunta.

La Entidad, adicionalmente actúa como reclamante al cierre de estas cuentas anuales en un proceso judicial contra uno de los contratistas de obras y servicios vinculados a instalaciones de la infraestructura ferroviaria titularidad de ADIF-AV con motivo de una discrepancia en la interpretación de la cláusula relativa a la cuantificación de la revisión de precios. El importe reclamado por la Entidad asciende a 24.727 miles de euros y considera que el resultado de este litigio no afectará significativamente al patrimonio neto de la Entidad.

Cabe destacar también los procedimientos judiciales interpuestos en diversos expedientes de ejecución de obras en el entorno de La Sagrera (Barcelona) por presunto abono de sobrecostes no justificados. La Entidad ha realizado diversas auditorías externas de obras para poder evaluar el perjuicio que, a fecha de cierre de estas cuentas anuales según la mejor información disponible se encuentra valorado en un importe máximo de 23 millones de euros por un expediente y 18 millones en otro caso. Ambos procesos no han concluido por lo que la cuantía del perjuicio no está fijada en Sentencia. Ambos importes fueron registrados como inversiones de ADIF AV. En la medida en la que en uno de los expedientes el adjudicatario se encuentra inmerso en concurso de acreedores, la Entidad ha decidido deteriorar el activo contingente valorado con la mejor estimación disponible en 23 millones de euros contra el epígrafe "Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos financieros".



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74952

En marzo de 2019 la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC) dictó Resolución sobre el expediente S/DC/0598/2016 Electrificación y Electromecánicas ferroviarias. Según consta en la referida Resolución, los hechos puestos de manifiesto evidencian la existencia de acuerdos entre las principales empresas del sector con el objetivo de repartirse la adjudicación de contratos licitados por la Entidad a lo largo de varios años. Gran parte de los contratistas afectados han interpuesto procedimientos ordinarios ante la Audiencia Nacional contra esta Resolución dictada por la CNMC. A la fecha de emisión de estas cuentas anuales, no es posible determinar el impacto que pudiera existir, en su caso, como consecuencia de las prácticas descritas en la Resolución o procedimientos asociados. No obstante, la Entidad espera que, derivado de este proceso, no surja ningún impacto significativo que afecte a ADIF-AV.

10.b.2) Provisión por el 1.5% cultural

El epígrafe "Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo" recoge, en su caso, la provisión por el importe pendiente de pago para la aportación al Patrimonio Histórico Español, regulada por la Ley 16/1985, el R.D. 111/1986 y la Instrucción número 43 de la Subsecretaría de Fomento de fecha 16 de mayo de 2014. A 31 de diciembre de 2019 el saldo es 11.062 y el pago registrado en el ejercicio 2019 ha sido de 32.701 miles de euros.

10.b.3) Otros conceptos

En el epígrafe "Otros conceptos" recogido en el apartado de provisiones para riesgos y gastos del pasivo no corriente se incluye a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 una provisión por importe de 127.262 miles de euros y de 131.794 miles de euros respectivamente correspondiente a la mejor estimación del riesgo asumido con determinadas sociedades de integración del ferrocarril como consecuencia de los préstamos concedidos o las cartas de compromiso o comfort letter suscritas en su día por la Entidad en la medida en que la sociedad participada no sea capaz de generar recursos suficientes para devolver sus préstamos bancarios o las aportaciones de los socios. En la nota 23 se adjunta un detalle del citado importe desglosándolo por cada una de las sociedades afectadas.

Adicionalmente, la Entidad incluye en el epígrafe de provisiones para riesgos y gastos del pasivo corriente, bajo el apartado "Otros conceptos" una provisión por el valor estimado de los intereses de demora en el pago de certificaciones de obras y expropiaciones, en algunos casos reclamados judicialmente, cuyo importe a 31 de diciembre de 2019 ascendía a 60.953 miles de euros y que al cierre del ejercicio 2018 ascendió a 66.431 miles de euros.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74953

(11)**Pasivos Financieros**

La composición de los pasivos financieros clasificados por categorías a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 se muestra en los cuadros adjuntos:

	31/12/2019 Miles de euros				
	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones	Otros pasivos financieros y derivados	Total	
Pasivos financieros no corrientes					
Deudas a largo plazo	10.513.279	4.982.186	534.840	16.030.305	
Deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-	53.911	73 ^{53.911}	
Total pasivos financieros no corrientes		1,000,100		16001016	
Pasivos financieros corrientes	10.513.279	4.982.186	588.751	16.084.216	
Deudas a corto plazo	663.748	55.397	219.335	938.480	
Deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-	84.378	84.378	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			221.707	221.707	
Total pasivos financieros corrientes	663.748	55.397	525.420	1.244.565	
	31/12/2018 Miles de euros				
	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones	Otros pasivos financieros y derivados	Total	
Pasivos financieros no corrientes					
Deudas a largo plazo	10.536.584	4.383.814	320.220	15.240.618	
Deudas con empresas del grupo y asociadas			53.911	53.911	
Total pasivos financieros no corrientes	10.536.584	4.383.814	374.131	15.294.529	
Pasivos financieros corrientes					
Deudas a corto plazo	615.840	51.852	346.237	1.013.929	
Deudas con empresas del grupo y asociadas			15.394	15.394	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	- <u></u> -		167.602	167.602	
Total pasivos financieros corrientes	615.840	51.852	529.233	1.196.925	

11.a) Deudas con entidades de crédito, obligaciones y otros valores negociables

11.a.1) Deudas con entidades de crédito y obligaciones

Las deudas financieras con entidades de crédito recogen fundamentalmente, la deuda contraída por ADIF A.V. con el Banco Europeo de Inversiones y con otras entidades financieras entre las que destacan BBVA, Banco de Sabadell, Banco Santander e Instituto de Crédito Oficial para financiar las inversiones en inmovilizado material contempladas en el Plan de Actuación Plurianual (PAP).

Además, cabe reseñar las emisiones de Obligaciones realizadas por la Entidad desde finales del mes de mayo de 2014 hasta la actualidad.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74954

El detalle de las deudas financieras de ADIF-AV con entidades de crédito y obligacionistas a corto y largo plazo a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 se muestra en el cuadro adjunto:

		31/12/2019 Mi	les de euros
		Vencimi	
	Interés	A corto plazo	A largo plazo
Préstamos en euros (BEI)	0% a 4,415%	367.623	10.018.586
Intereses devengados pendientes de vencimiento		81.442	
Total deudas con entidades de crédito (BEI)		449.065	10.018.586
Préstamos en euros (otras entidades)	0,432% a 3,795%	213.182	494.693
Intereses devengados pendientes de vencimiento		1.501	-
Otras deudas con entidades de crédito por derivados		61	4.295
Total deudas con entidades de crédito (otras entidades)		214.744	498.988
Obligaciones en euros	0,8% a 3,5%	(39)	4.982.186
Intereses devengados pendientes de vencimiento de obligaciones		55.436	-
Total Obligaciones y Bonos Verdes		55.397	4.982.186
Total deudas con entidades de crédito, obligaciones y otros valores negociables a 31 de diciembre de 2019		719.206	15.499.760
		31/12/2018 M	iles de euros
		Vencim	iento
	Interés	A corto plazo	A largo plazo
Préstamos en euros (BEI)	0% a 4,415%	304.405	9.841.209
Intereses devengados pendientes de vencimiento		83.767	
Total deudas con entidades de crédito (BEI)		388.172	9.841.209
Préstamos en euros (otras entidades)	0,531% a 3,795%	225.683	695.375
Intereses devengados pendientes de vencimiento		1.985	-
Otras deudas con entidades de crédito por derivados		63	5.429
Total deudas con entidades de crédito (otras entidades)		227.731	700.804
Obligaciones en euros Intereses devengados pendientes de vencimiento de	0,8% a 3,5%	217	4.383.814
obligaciones		51.635	
Total Obligaciones y Bonos Verdes		51.852	4.383.814

La amortización financiera de las deudas a largo plazo, valoradas, en su caso, al tipo de cambio de cierre a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 y a coste amortizado, tienen el siguiente detalle por a \tilde{n} os de vencimiento:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74955

	Miles de euros		
Ejercicio de vencimiento	31/12/2019	31/12/2018	
2019	-	530.305	
2020	580.805	593.523	
2021	612.454	625.212	
2022	1.799.576	1.794.931	
2023	1.133.627	1.097.460	
2024	1.450.204	1.451.676	
2025	1.451.702	1.445.235	
2026	1.060.822	1.051.322	
2027	1.076.257	451.322	
2028	476.257	451.322	
2029	476.257	451.322	
Años posteriores	5.958.270	5.507.073	
	16.076.231	15.450.703	

El tipo de interés medio con entidades financieras del pasivo de ADIF-AV a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 es del 1,79% anual y 1,88% anual respectivamente.

A 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018, el límite de las líneas de crédito que ADIF AV tenía concedidas por entidades financieras ascendía a un importe total de 510.000 miles de euros y de 385.000 miles de euros respectivamente. A 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 no se encontraba dispuesto ningún importe de la línea de crédito. El vencimiento de las pólizas de crédito es a corto plazo con renovación tácita anual para ciertas pólizas con un límite establecido de renovaciones.

11.a. 2). Derivados

Cobros/pagos swap cobertura de

tipos de interés

El detalle de los instrumentos financieros derivados a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 es como sigue:

		31/12/	2019 Cifras en miles de	euros			
	Activo		Pasivo				
	No Corriente Efecto impositivo	Corriente	No Corriente Pasivo financiero	Corriente	Patrimonio Neto		
Cobertura flujos de efectivo de tipo de interés	1.074	-	(4.295)	-	(3.221)		
Cobros/pagos swap cobertura de tipos de interés	-	-	-	(61)	-		
		31/12/2018 Cifras en miles de euros					
	Activo		Pasivo	1			
	No Corriente Efecto impositivo	Corriente	No Corriente Pasivo financiero	Corriente	Patrimonio Neto		
Cobertura flujos de efectivo de tipo de interés	1.357	-	(5.429)	-	(4.072)		

cve: BOE-A-2020-10310
Verificable en https://www.boe.es

(63)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74956

Permutas de tipo de interés

La Entidad utiliza permutas financieras sobre tipos de interés para gestionar su exposición a fluctuaciones de tipo de interés sobre un préstamo bancario con un nominal total de 331,26 millones de euros a 31 de diciembre de 2019 y un préstamo bancario con un nominal total de 441.68 millones de euros a 31 de diciembre de 2018.

Los pasivos por derivados a 31 de diciembre de 2019 recogen, por un lado, el valor razonable de un contrato de permuta financiera de tipos de interés (IRS) firmado en marzo de 2015 con vencimiento en 2022 siendo el tipo fijo establecido el 1,275% a pagar por la Entidad y un tipo variable del Euribor a 3 meses a pagar por la entidad financiera con un importe nocional de 331,26 millones de euros.

Al cierre del ejercicio 2018, los pasivos por derivados recogían, por un lado, el valor razonable de un contrato de permuta financiera de tipos de interés (IRS) firmado en marzo de un contrato de permuta financiera de tipos de interés (IRS) firmado en marzo de 2015 con vencimiento en 2022 siendo el tipo fijo establecido el 1,275% a pagar por la Entidad y un tipo variable del Euribor a 3 meses a pagar por la entidad financiera con un importe nocional de 441,68 millones de euros.

El valor razonable de las permutas financieras se basa en los valores de mercado de instrumentos financieros derivados equivalentes en la fecha de las cuentas anuales. Esta permuta financiera sobre tipos de interés es eficaz como cobertura de flujos de efectivo, por lo que las variaciones en el valor razonable del mismo se reconocen directamente en el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018.

11.b) Otros pasivos financieros

El detalle de "Otros pasivos financieros" a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 es como sigue:

Miles de euros						
31/12	2/2019	31/12/2018				
No corriente Corriente		No corriente	Corriente			
445.626	-	222.359	-			
79.709	217.741 1.533	87.474 -	296.903 49.271			
5.210 530.545	219.274	4.958 314.791	346.174			
	No corriente 445.626 79.709 5.210	31/12/2019 No corriente Corriente 445.626 - 79.709 217.741 1.533 - 5.210 -	31/12/2019 31/12/2019 No corriente Corriente No corriente 445.626 - 222.359 79.709 217.741 87.474 1.533 - 5.210 - 4.958			

11.b.1) Deudas transformables en subvenciones

A 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre 2018 los importes cobrados por ayudas europeas o procedentes de otros organismos para la financiación de la infraestructura ferroviaria en la red de titularidad de ADIF-AV, que se reclasificarán a los epígrafes de patrimonio neto y pasivo por impuesto diferido cuando se hayan



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74957

cumplido las condiciones establecidas para su concesión. Presenta el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018, en miles de euros:

	Miles de euros		
	31/12/2019	31/12/2018	
Fondos europeos			
FEDER	375.805	147.422	
RTE-T	18.098	18.603	
Otros			
Mº de Fomento (Adenda 21/12/2009 Barcelona Sagrera			
(nota 1(c))	48.290	48.290	
Otras subvenciones	3.433	8.044	
	445.626	222.359	

11.b.2) Proveedores de inmovilizado

A 31 de diciembre de 2019, la cuenta de proveedores de inmovilizado a largo plazo, presenta un saldo de 79.709 miles de euros, de los que 41.613 miles de euros corresponden a la ejecución de una obra en la línea Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia y 26.653 miles de euros a la ejecución de obras en el tramo Olmedo-Ourense, bajo la fórmula de colaboración público privada; también incluye un importe de 11.443 miles de euros por el valor actualizado neto de las facturas a pagar a Renfe Operadora con vencimiento a largo plazo resultado de la adquisición a ésta de los derechos de uso de espacios de ADIF AV que poseía desde la Segregación de Renfe en 2005 (véase nota 4).

A 31 de diciembre de 2018, la cuenta de proveedores de inmovilizado a largo plazo, presenta un saldo de 87.474 miles de euros, de los que 46.629 miles de euros corresponden a la ejecución de una obra en la línea Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia y 37.333 miles de euros a la ejecución de obras en el tramo Olmedo-Ourense, bajo la fórmula de colaboración público privada; también incluye un importe de 13.512 miles de euros por el valor actualizado neto de las facturas a pagar a Renfe Operadora con vencimiento a largo plazo resultado de la adquisición a ésta de los derechos de uso de espacios de ADIF AV que poseía desde la Segregación de Renfe en 2005 (véase nota 4).

Asimismo, el saldo a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 de la cuenta de proveedores de inmovilizado a corto plazo recoge la deuda por obras en activos propios y expropiaciones por importe de 67.058 miles de euros y 66.477 miles de euros respectivamente, y el importe de las facturas de proveedores de inmovilizado pendientes de recibir por un total de 150.683 miles de euros a 31 de diciembre de 2019 y 230.426 miles de euros a 31 de diciembre de 2018.

11.c) Deudas con empresas del grupo y asociadas

El detalle del saldo de estas cuentas del pasivo corriente y no corriente del balance de situación al 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 adjunto, es el siguiente:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74958

	Miles de euros					
	31/12	2/2019	31/12/2018			
Pasivo no corriente	Proveedores de inmovilizado, empresas del grupo y asociadas	inmovilizado, Deudas con empresas del grupo empresas del grupo		Deudas con empresas del grupo y asociadas		
Valladolid Alta Velocidad	53.911	-	53.911	<u>-</u>		
	53.911		53.911	78 ⁻		
Pasivo corriente Ingeniería y Economía del						
Transporte, S.A. (INECO)	12.519	506	15.063	731		
Valencia Parque Central A.V.	71.859	-	-	-		
Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.	<u> </u>	<u> </u>	331			
	84.378	506	15.394	731		

La cuenta a pagar del pasivo no corriente representa la obligación de entregar suelos a la sociedad Valladolid Alta Velocidad S.A. en contraprestación de las obras ferroviarias recibidas en virtud del acta de entrega suscrita en 2018 tal y como se indica en la nota 4.

Adicionalmente a los saldos a 31 de diciembre de 2018 indicados anteriormente, la Entidad tenía registrados en la cuenta de proveedores de inmovilizado del epígrafe otros pasivos financieros corrientes la mejor estimación disponible a la fecha de cierre de las obras de infraestructura realizadas por las sociedades participadas Valencia Parque Central 2003, S.A. y Alta Velocidad Alicante Nodo de Transporte, S.A. por valor de 71.859 miles de euros y 26.435 miles de euros respectivamente. A 31 de diciembre de 2019 la deuda por inmovilizado con Valladolid se muestra en este epígrafe y la deuda con Alicante AV ha sido compensada con Créditos concedidos y anticipos de inversiones tal y como ya se ha indicado en la nota 5.

Las cuentas a pagar del pasivo corriente se han generado como consecuencia de las distintas operaciones comerciales y no comerciales realizadas entre la Entidad y dichas empresas.

11.d) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 del epígrafe de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, excluyendo los saldos con Administraciones Públicas, es como sigue:

	Miles de euros		
	31/12/2019	31/12/2018	
Proveedores y acreedores varios	220.937	166.613	
Proveedores y acreedores, empresas del grupo y asociadas			
(nota 11.c)	506	731	
Personal	264	258	
	221.707	167.602	

El epígrafe "Proveedores y Acreedores varios" recoge las deudas por compras o prestaciones de servicios pendientes de pago a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018. Incluye entre otros, el importe pendiente de pago a ADIF por los servicios prestados según el detalle adjunto. Adicionalmente en el epígrafe de proveedores de inmovilizado se incluye por valor de (17.264) miles de euros y (17.651) miles de euros las deudas de ADIF AV con ADIF por este concepto, en las fechas respectivas indicadas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74959

	Miles de euros		
	31/12/2019	31/12/2018	
Proveedores y acreedores varios deuda con ADIF	78.195	40.154	
Convenios con ADIF por facturas pendientes de pago	24.141	27.563	
Convenios con ADIF por facturas pendientes de tramitar	54.054	12.591	
Proveedores de inmovilizado deuda con ADIF	(17.264)	(17.651)	
Por facturación tramitada	710	4.044	
Por facturación pendiente de tramitar	(17.974)	(21.695)	
	60.931	22.503	

La información relativa a los ejercicios 2019 y 2018 sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores según establece la Disposición Adicional Tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio y de acuerdo con la metodología establecida en la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 29 de enero de 2016, se muestra en el cuadro adjunto:

_	31/12/2019	31/12/2018
	Días	
Periodo medio de pago a proveedores	50,58	55,53
Ratio de operaciones pagadas	51,37	57,63
Ratio de operaciones pendientes de pago	37,42	27,38
	Miles de e	euros
Total pagos realizados	1.755.053	1.746.167
Total pagos pendientes	104.520	130.573

La Entidad ha incluido en dicho cálculo tanto las cifras relativas a "proveedores y acreedores varios" como las cifras correspondientes a proveedores de inmovilizado.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74960

(12) Situación Fiscal

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 es como sigue:

	Miles de euros				
	31/12/20)19	31/12/2018		
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente	
Activos					
Derechos de cobro por subvenciones y ayudas concedidas	75.712	-	42.485	-	
Activo por impuesto diferido (nota 11)	1.074	-	1.357	-	
Activos por impuestos corrientes	-	33	-	27	
Otros créditos con las Administraciones Públicas		37.575		88.292	
Total activos	76.786	37.608	43.842	88.319	
Pasivos					
Pasivos por impuesto diferido	3.607.163	-	3.539.673	-	
Pasivos por impuestos corrientes	-	(23)	-	(23)	
Otras deudas con las Administraciones Públicas	<u>-</u> _	613	<u> </u>	579	
Total pasivos	3.607.163	590	3.539.673	556	

12.a) Administraciones Públicas deudoras

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas deudoras a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 es como sigue:

	Miles de euros				
	31/12/20)19	31/12/20)18	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente	
Derechos de cobro por subvenciones y ayudas concedidas	75.712		42.485	-	
Fondos de Cohesión Alta Velocidad			-	-	
FEDER Alta Velocidad	75.712		42.485	-	
Activo por impuesto diferido (nota 11)	1.074		1.357	-	
Activos por impuestos corrientes		33	-	27	
Otros créditos con las Administraciones Públicas		37.575	-	88.292	
Hacienda Pública deudora por IVA a corto plazo		27.743	-	26.598	
Derechos de cobro por subvenciones y ayudas concedidas		9.847	-	61.694	
Fondos de Cohesión Alta Velocidad			-	15.546	
FEDER Alta Velocidad			-	24.536	
FONDOS R.T.E. Alta Velocidad		9.777	-	13.787	
Otros		70	-	7.825	
Otros Créditos (Seguridad Social deudora)		(15)	<u>-</u>	-	
Total activos	76.786	37.608	43.842	88.319	

En relación a los derechos de cobro por subvenciones y ayudas concedidas, corrientes y no corrientes, corresponden mayoritariamente a los importes devengados y pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 por ayudas concedidas por Fondos Europeos. Estos fondos fueron concedidos para la financiación de la construcción de líneas de alta velocidad y la realización de inversiones en activos propios (véase nota 9).

El epígrafe Activo por Impuesto corriente corresponde al crédito con Hacienda Pública por la devolución de impuestos derivado de retenciones y pagos a cuenta del impuesto sobre sociedades.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74961

12.b) Administraciones públicas acreedoras

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas acreedoras a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 es como sigue:

	Miles de euros					
	31/12/20	19	31/12/2018			
	No corriente Corriente		No corriente	Corriente		
Pasivos por impuesto diferido	3.607.163	-	3.539.673	-		
Pasivos por impuestos corrientes	-	(23)	-	(23)		
Otras deudas con las Administraciones Públicas	-	613	-	579		
Seguridad Social	-	312	-	285		
Retenciones		301	<u> </u>	294		
Total pasivos	3.607.163	590	3.539.673	556		

El epígrafe de pasivos por impuesto diferido cuyo plazo de realización o reversión es superior a 12 meses corresponde a los impuestos diferidos derivados de subvenciones de capital que a 31 de diciembre de 2019 asciende a 3.607.163 miles de euros y a 31 de diciembre de 2018 ascendía a 3.539.673 miles de euros.

El movimiento registrado en el ejercicio 2019, desde el uno de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 y en el ejercicio 2018 de los pasivos por impuesto diferido, desglosados por su origen, es como se detalla a continuación:

	31/12/2019 Miles de euros						
	Fondos COHESIÓN	Fondos FEDER	Fondos RTE-T	Subvenciones entrega obras Estado (1)	OTRAS SUB	Total	
Saldos a 31 de diciembre de 2018	1.594.404	974.691	107.206	774.392	88.980	3.539.673	
Adiciones en 2018	6.191	25.006	(129)	63.065	61	94.194	
Imputación a resultados del ejercicio (subvenciones de capital) (Nota 19)	(11.494)	(7.076)	(416)	(6.799)	(919)	(26.704)	
Otros conceptos	<u> </u>	<u> </u>	<u>-</u>				
Saldos a 31 de diciembre de 2019	1.589.101	992.621	106.661	830.658	88.122	3.607.163	

	31/12/2018 Miles de euros					
	Subvenciones					
	Fondos COHESIÓN	Fondos FEDER	Fondos RTE-T	entrega obras Estado (1)	OTRAS SUB	Total
Saldos a 31 de diciembre de 2017	1.626.587	975.695	101.467	720.780	89.721	3.514.250
Adiciones en 2018	(20.722)	6.231	6.474	60.111	163	52.257
Imputación a resultados del ejercicio (subvenciones de capital) (Nota 19)	(11.461)	(7.235)	(735)	(6.499)	(904)	(26.834)
Otros conceptos						
Saldos a 31 de diciembre de 2018	1.594.404	974.691	107.206	774.392	88.980	3.539.673

Núm. 239



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74962

12.c) Impuesto sobre beneficios

La Entidad tributa en el régimen individual. La base imponible negativa a 31 de diciembre de 2019 asciende a 72.615 miles de euros.

La conciliación entre el resultado contable del ejercicio y la base imponible es como sigue:

	01/01/2019 a 31/12/2019 Miles de euros					
	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y g	gastos imputados dire al patrimonio neto	ectamente
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Saldo ingresos y gastos del ejercicio (01/01/2019 -31/12/2019)	-	-	(179.242)			194.514
Correcciones por impuesto sobre beneficios	-				<u>-</u>	67.773
Saldo de ingresos y gastos antes de impuesto sobre beneficios		=	(179.242)		-	262.287
Diferencias permanentes	585	(1.656)	(1.071)			
Diferencias temporarias:						
- Con origen en el ejercicio	142.717	-	142.717	7.677	(376.778)	(369.101)
- Con origen en ejercicios anteriores	-	(35.019)	(35.019)		_	106.814
Base imponible previa de la Entidad Compensac. bases imponibles negativas de ejerc. anteriores Límite 25% PIB		=	(72.615)		=	<u>-</u>
Base Imponible						
Tipo de gravamen						
Cuota íntegra						
Deducciones por doble imposición interna						
Cuota íntegra ajustada positiva						
Cuota Líquida						
Retenciones e ingresos a cuenta	-					
Pagos fraccionados Cuota diferencial Impuesto sobre Sociedades a cobrar	-					



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74963

La base imponible negativa a 31 de diciembre de 2018 asciende a 72.232 miles de euros. La conciliación entre el resultado contable del ejercicio y la base imponible es como sigue:

	01/01/2018 a 31/12/2018 Miles de euros					
	Cuenta de pérdidas y ganancias				astos imputados di al patrimonio neto	rectamente
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Saldo ingresos y gastos del ejercicio (01/01/2018 -31/12/2018)			(223.410)			75.957
Correcciones por impuesto sobre beneficios						25.589
Saldo de ingresos y gastos antes de impuesto sobre beneficios			(223.410)			101.546
Diferencias permanentes	558	(1.070)	(512)			
Diferencias temporarias:						
- Con origen en el ejercicio	184.362		184.362	145	(209.025)	(208.880)
- Con origen en ejercicios anteriores		(32.672)	(32.672)			107.334
Base imponible previa de la Entidad Compensac. bases imponibles negativas de ejerc. anteriores Límite 25% PIB		,	(72.232)			<u>-</u>
Base Imponible						
Tipo de gravamen						
Cuota íntegra						
Deducciones por doble imposición interna						
Cuota íntegra ajustada positiva						
Cuota Líquida						
Retenciones e ingresos a cuenta			26			
Pagos fraccionados Cuota diferencial Impuesto sobre Sociedades a cobrar			(26)			

A 31 de diciembre de 2019 no existen impuestos a pagar en ninguna de las jurisdicciones fiscales sino una cuota íntegra a devolver de 7 miles de euros (26 miles de euros a 31 de diciembre de 2018).

Las diferencias temporarias indicadas anteriormente en la cuenta de pérdidas y ganancias habían sido consideradas diferencias permanentes, dado que la Dirección de la Entidad no considera que se generarán bases imponibles positivas suficientes que permitan el reconocimiento de activos por impuesto diferido.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74964

El detalle de las diferencias temporarias en el reconocimiento de gastos e ingresos a efectos contables y fiscales es el siguiente:

	Miles de euros						
	Cuenta de Resultados						
	31/12	/2019	31/1	2/2018			
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones			
- Por amortizaciones	-	-	-	-			
- Por deterioros del valor	18.475	_	26.915	-			
- Por pensiones o retribuciones a l/p al personal	82	-	73	-			
- Por diferencias de imputación temporal, gastos							
financieros y otros	124.160	-	165.131	-			
Diferencias temporarias con origen en el ejercicio	142.717	-	192.119	-			
- Por amortizaciones	-	(17.635)		(17.635)			
- Por deterioros del valor	-	(17.376)	-	(14.963)			
- Por pensiones o retribuciones a l/p al personal	-	(8)	-	(74)			
- Por diferencias de imputación temporal, gastos financieros y otros	-	-	_	-			
Diferencias temporarias con origen en ejercicios							
anteriores	-	(35.019)	-	(32.672)			

Las diferencias temporales reconocidas en ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto se corresponden con subvenciones, donaciones y legados.

El detalle de las diferencias permanentes correspondientes a los ejercicios 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 es como sigue:

_	Miles de euros					
_	Cuenta de Resultados					
_	31/12/	2019	31/12/2018			
_	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones		
- Otros gastos no deducibles	585		558	-		
- Exención por doble imposición de dividendos		(1.656)	-	(1.070)		

Las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores pendientes de compensar, así como sus importes, origen y plazos son los que siguen:

				Miles de euros		
_	Ejercicio	Plazo	Entidad de origen	Pendiente de origen	Aplicado en el ejercicio	Pendiente
	2014	Sin plazo	ADIF-AV	19.092	-	19.092
	2015	Sin plazo	ADIF-AV	76.852	-	76.852
	2016	Sin plazo	ADIF-AV	119.130	-	119.130
	2017	Sin plazo	ADIF- AV	50.503	-	50.503
	2018	Sin plazo	ADIF-AV	72.233	-	72.233
				337.810		337.810



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74965

Los gastos financieros netos pendientes de deducción, así como sus importes, origen y plazos son los siguientes:

Ejercicio	Plazo	Entidad de origen	Miles de euros
2012	Sin plazo	ADIF (*)	128.712
2013	Sin plazo	ADIF-AV	110.832
2014	Sin plazo	ADIF-AV	172.657
2015	Sin plazo	ADIF-AV	223.576
2016	Sin plazo	ADIF-AV	193.513
2017	Sin plazo	ADIF-AV	171.695
2018	Sin plazo	ADIF-AV	157.375
2019	Sin plazo	ADIF-AV	124.160
			1.282.520

^(*)Traspasado a ADIF - AV con efectos 1 de enero de 2013.

Los gastos de amortización contable no deducibles hasta la fecha de emisión de estas cuentas anuales por aplicación del artículo 7 de la Ley 16/2012 son los siguientes:

Ejercicio	Entidad de origen	Miles de euros	Plazo máximo para deducción
2013	ADIF-AV	88.299	2015-2024
2014	ADIF-AV	88.050	2015-2024
		176.349	

Estos importes se deducen de forma lineal por importe de 17.635 miles de euros durante un plazo de 10 años a partir del ejercicio 2015 y hasta el ejercicio 2024 según dispone ese mismo artículo 7.

La Entidad dispone de las siguientes deducciones por reversión de medidas temporales de la disposición transitoria $37^{\underline{a}}.1$ de la Ley del Impuesto sobre Sociedades:

		Miles de euros		
Ejercicio	Plazo	Pendiente de origen	Aplicado en el ejercicio	Pendiente
2015	Sin plazo	352	-	352
2016	Sin plazo	882	-	882
2017	Sin plazo	882	-	882
2018	Sin plazo	882	-	882
2019	Sin plazo	882		882
		3.880		3.880

Las deducciones que tiene la Entidad pendientes de aplicar para incentivar la realización de determinadas actividades, en concreto por Innovación Tecnológica, que tiene la Entidad, son los siguientes:

Ejercicio	Plazo	Pendiente de origen	Aplicado en el ejercicio	Pendiente
2015	2033	42	-	42
2016	2034	68	-	68
2017	2035	70	-	70
2018	2036	71	-	71
2019	2037	72	<u> </u>	72
		323		323



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74966

Asimismo, tiene pendiente las siguientes deducciones por donaciones a entidades sin fines de lucro de la Ley 49/2002:

		Miles de euros		
Ejercicio	Plazo	Pendiente de origen	Aplicado en el ejercicio	Pendiente
2017	2027	194	-	194
2018	2028	193	-	193
2019	2029	171		171
		558	<u> </u>	558

El balance de situación adjunto no recoge el posible efecto fiscal de la compensación de las pérdidas ni de las deducciones pendientes de aplicar debido a que la Dirección de la Entidad no considera probable que las mismas sean recuperables en los plazos previstos por la legislación vigente.

En aplicación de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades, publicada en el BOE el 28 de noviembre, la Entidad ha procedido a ajustar el patrimonio neto (véase nota 9) y el impuesto diferido de ADIF para adaptarlo a la reducción progresiva del gravamen general del 30% al 25%, esto es, el 28% para el 2015 y el 25% para el 2016, tal y como determina dicha normativa.

12.d) Impuesto sobre el valor añadido

La Entidad optó por la aplicación de la regla de prorrata especial para el ejercicio 2014 y siguientes. Las cuotas impositivas soportadas en la adquisición o importación de bienes o servicios utilizados exclusivamente en la realización de operaciones que originan el derecho a la deducción se han deducido íntegramente.

12.e) Ejercicios abiertos a inspección

Al 31 de diciembre de 2019, la Entidad tiene abiertos a inspección para el Impuesto sobre el Valor Añadido los ejercicios 2016 a 2019, para las retenciones derivadas del IRPF los ejercicios 2016 a 2019 y para el Impuesto sobre Sociedades los ejercicios 2015 a 2018.

(13) Importe Neto de la Cifra de Negocios

El detalle del importe neto de la cifra de negocios de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2019 y 2018, es como sigue:

Ingresos por liquidación de cánones ferroviarios y otras tasas
Canon por utilización de la Red de Interés General
Canon por utilización de estaciones y otras instalaciones
Tasas ferroviarias

Miles de euros			
31/12/2019 31/12/2018			
497.618	473.170		
113.100	98.922		
262	31		
610.980	572.123		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74967

La distribución del importe neto de la cifra de negocios a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 por los segmentos o actividades que desarrolla la Entidad se muestra en el cuadro adjunto:

	31/12/2019 Miles de Euros				
	Canon por utilización de la Red de Interés General	Canon por utilización de estaciones y otras infraestructuras ferroviarias	Tasas ferroviarias	Total	
Construcción y Administración Red de Altas prestaciones Gestión otros activos de Titularidad	497.618	29.767	-	527.385	
de ADIF AV. (Estaciones de viajeros)	-	83.333	262	83.595	
Total	497.618	113.100	262	610.980	
	31/12/2018 Miles de Euros				
	Canon por utilización de la Red de Interés General	Canon por utilización de estaciones y otras infraestructuras ferroviarias	Tasas ferroviarias	Total	
Construcción y Administración Red de Altas prestaciones	473.170	15.000	- Tasas terroviarias	488.170	
Gestión otros activos de Titularidad de ADIF AV. (Estaciones de viajeros)		83.922	31	83.953	
Total	473.170	98.922	31	572.123	

13.a) Ingresos por liquidación de cánones ferroviarios

El detalle de los ingresos por liquidación de cánones ferroviarios devengados 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 desglosados por las distintas modalidades establecidas en la ley 38/2015 del Sector Ferroviario, es el siguiente:

Miles de euros	
31/12/2019	31/12/2018
497.618	473.170
90.771	87.059
371.362	358.230
36.047	34.482
(562)	(6.601)
113.100	98.922
83.208	83.806
4.626	4.596
25.266	10.520
610.718	572.092
	31/12/2019 497.618 90.771 371.362 36.047 (562) 113.100 83.208 4.626 25.266



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74968

A 31 de diciembre de 2019 se encuentran pendientes de cobro cánones ferroviarios devengados por la red de titularidad de ADIF AV por un importe total de 123.824 miles de euros (véase nota 6.b.2).

13.b) Ingresos por tasas ferroviarias

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público ferroviario que se hagan por concesiones y autorizaciones, así como, la prestación de los servicios necesarios para el otorgamiento de las homologaciones, certificaciones, expedición de títulos al personal ferroviario, expedición de Licencias de empresa ferroviaria, Certificados de Seguridad a las empresas ferroviarias y Autorizaciones de Seguridad a los administradores de infraestructuras ferroviarias, por parte de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria.

(14) Otros Ingresos de Explotación

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 adjunta, es como sigue:

Miles de euros		
31/12/2019 31/12/201		
105.097	104.309	
264.902	271.179	
34.223	6.309	
1.485	1.489	
30.534	28.608	
3.161	3.123	
5.701	5.303	
17.976	18.049	
3.696	2.133	
436.241	411.894	
	31/12/2019 105.097 264.902 34.223 1.485 30.534 3.161 5.701 17.976 3.696	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74969

Dentro de estos ingresos se encuentran recogidos los derivados de servicios prestados a ADIF a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 en virtud de las encomiendas de gestión indicadas en la nota 1, según el siguiente desglose:

Miles de euros	
31/12/2019	31/12/2018
12.010	14.160
1.485	1.489
16.926	5.490
2.003	3.073
32.424	24.212
	31/12/2019 12.010 1.485 16.926 2.003

Dentro de la cifra de alquileres y servicios se registran, entre otros conceptos, los ingresos por arrendamiento de inmuebles, locales y otras propiedades por importe de 64.984 miles de euros a 31 de diciembre de 2019, generados por activos incluidos básicamente en el epígrafe de "Inversiones Inmobiliarias", entre los que destacan los derivados de contratos de arrendamiento a largo plazo.

Adicionalmente se registran en esta rúbrica de la cuenta de pérdidas y ganancias los ingresos por arrendamiento de fibra óptica por importe de 40.113 miles de euros a 31 de diciembre de 2019 y 39.602 miles de euros a 31 de diciembre de 2018.

Las cantidades percibidas por anticipado correspondientes a los contratos a largo plazo y pendientes de imputar a ingresos se muestran en el epígrafe del balance "periodificaciones a largo plazo" cuyo importe a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 ascendía a 462.888 miles de euros y a 488.021 miles de euros respectivamente. Adicionalmente, en el epígrafe "periodificaciones a corto plazo" se recoge a 31 de diciembre de 2019 el importe que se imputará a ingresos en el año siguiente por valor de 26.730 miles de euros.

Se incluyen asimismo en el apartado de periodificaciones a largo plazo los ingresos cobrados por anticipado a 31 de diciembre de 2019 y pendientes de imputar a resultados a dicha fecha, derivados de la adjudicación del contrato de "Arrendamiento y explotación de aparcamientos ubicados en diversas estaciones" en fecha 20 de diciembre de 2013 adjudicado a Saba Park 3, S.L.U. por un importe de 111.467 miles de euros una vez descontado el importe correspondiente a ADIF por los parking de su titularidad. El contrato tiene un plazo de vigencia de 10 años y fue formalizado el 31 de enero de 2014.

Adicionalmente se incluyen en el apartado de periodificaciones a largo plazo los importes cobrados por anticipado y pendientes de imputar a ingresos por alquileres derivados del contrato "Cesión de los Derechos de Uso y Gestión de la Explotación de la red de cables de fibra óptica y demás elementos asociados propiedad de ADIF AV no dedicada al servicio ferroviario" a Red Eléctrica Internacional S.A.U., en adelante REI, por un importe de 462.000 miles de euros, IVA no incluido, por un periodo de vigencia de 20 años. Dicho importe fue adjudicado por el Consejo de Administración de ADIF Alta Velocidad, en su sesión del día 25 de abril de 2014 y fue reducido en 28.300 miles de euros al no haber aceptado la cesión uno de los clientes (operador de telecomunicaciones). El resto de clientes autorizaron la cesión de sus contratos, por lo que la propuesta de adjudicación final tuvo una valoración de 433.700 miles de euros. Una vez autorizada la operación por el Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, se procedió a la firma del contrato con REI el día 20 de noviembre de 2014, siendo efectiva la operación desde el día 21 de noviembre de 2014. A 31 de diciembre de 2014 ADIF AV había percibido íntegramente el importe relativo a la cesión del derecho de uso.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74970

En fecha 28 de diciembre de 2015 la Entidad, tal y como ya se menciona en las notas 3 y 4suscribió un acuerdo con ADIF y Renfe Operadora para adquirir los derechos de uso sobre espacios en inmuebles titularidad de ADIF A.V. que venían siendo utilizados sin contraprestación por RENFE Operadora, según lo establecido en la Orden FOM 2909/2006 por la que se asignan a dicha entidad determinados bienes, derechos y obligaciones de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. En virtud de dicho acuerdo de adquisición, la Entidad ha arrendado a Renfe Operadora y sus empresas filiales un total de 15.887,49 m⁽²⁾ útiles netos en diversas estaciones e instalaciones de su titularidad por una renta anual de 2.406.491,64 euros y por un plazo de 10 años, siendo este plazo prorrogable.

(15) Gastos de Personal

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 adjunta es el siguiente:

	Miles de euros	
	31/12/2019	31/12/2018
Sueldos, salarios y asimilados	12.506	11.101
Cargas sociales	3.241	2.946
Provisiones	70	61
	15.817	14.108

El detalle del epígrafe de cargas sociales se muestra en el cuadro adjunto:

	Miles de euros	
	31/12/2019 31/12/2018	
Seguridad Social a cargo de la		
Entidad pendiente de liquidar	3.113	2.821
Otros gastos sociales	128	125
	3.241	2.946

El desglose por sexos y categorías de la plantilla de la Entidad a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 muestra en los siguientes cuadros:

	Número de empleados 31/12/2019		
Categoría	Hombres	Mujeres	Total
Personal de estructura	127	48	175
Mandos intermedios	26	9	35
Personal operativo	3	5	8
-	156	62	218

Nú	Número de empleados 31/12/2018		
Hombres	Mujeres	Total	
128	48	176	
16	6	22	
2	6	8	
146	60	206	
	Hombres 128 16 2	31/12/2018 Hombres Mujeres 48 16 6 6	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74971

El número medio de empleados en el ejercicio se muestra en el cuadro siguiente:

	Número medio de empleados		
Categoría	31/12/2019 31/12/2018		
Personal de estructura	176	178	
Mandos intermedios	29	19	
Personal operativo	8		
	213 206		

El desglose por sexos y categorías de la plantilla de la Entidad a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, que tienen una minusvalía superior al 33%, se muestra en los siguientes cuadros:

Número medio de empleados

	a 31 de diciembre de 2019			
Categoría	Hombres	Mujeres	Total	
Personal de estructura	1	-	1	
Mandos intermedios	-	-	-	
Personal operativo	<u></u> _			
	1	-	1	

	Número medio de empleados a 31 de diciembre de 2018		
Categoría	Hombres	Mujeres	Total
Personal de estructura	1	-	1
Mandos Intermedios	-	-	-
Personal Operativo		<u> </u>	
	1		1

(16) Otros Gastos de Explotación

El detalle del epígrafe de Otros gastos de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 adjunta, es como sigue:

	Miles de	euros
	31/12/2019	31/12/2018
Reparaciones y conservación de la infraestructura y edificaciones	336.032	282.519
Energía de tracción	244.919	246.678
Servicios ligados al tráfico y de atención a viajeros	68.497	58.354
Otros suministros	33.343	36.811
Alquileres y cánones	10.224	10.141
Publicidad y relaciones públicas	4.833	4.845
Otras reparaciones y conservación	2583	2.823
Actuaciones Inversión por cuenta de terceros	33116	5.490
Otros	27.482	28.347
Total servicios externos	761.029	676.008
Tributos	3.991	3.900
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	434	2.128
	765.454	682.036



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74972

La firma por ADIF y ADIF AV en 2013 de las encomiendas de gestión de servicios indicados en el apartado 1.b de esta memoria ha significado para ADIF AV el registro de los gastos devengados por servicios prestados por ADIF por 392.083 miles de euros a 31 de diciembre de 2019 y 352.256 miles de euros a 31 de diciembre de 2018 y formalizados en adendas a los convenios cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Miles de	euros
31/12/2019	31/12/2018
253.323	209.833
13.083	13.361
37.187	29.879
53.096	46.075
1.974	1.974
29.336	26.502
4.520	4.521
20.535	20.111
413.054	352.256
	31/12/2019 253.323 13.083 37.187 53.096 1.974 29.336 4.520 20.535

(17) Imputación de Subvenciones de Inmovilizado y Otros

El detalle de los ingresos por subvenciones de capital generados a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 es como sigue:

	Miles de e	uros
	Total ingr	esos
	31/12/2019	31/12/2018
Fondos de Cohesión	45.974	45.848
FEDER	28.305	28.940
RTE-T	1663	2.937
Otras subvenciones	30.872	29.609
	106.814	107.334



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74973

(18) Gastos Financieros

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias para el periodo de los ejercicios terminado a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 es como sigue:

	Miles de e	uros
	31/12/2019	31/12/2018
Por créditos a terceros	329.805	358.600
Intereses préstamos y obligaciones	299.605	299.295
Intereses de demora en obras	1.472	19.930
Intereses de demora en expropiaciones	2.898	12.995
Otros gastos financieros	25.830	26.380
Por actualización de provisiones	12	11
	329.817	358.611

(19) Ingresos Financieros

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 es como sigue:

	Miles de e	uros
	31/12/2019	31/12/2018
Incorporación al activo de gastos financieros (nota 4(c))	113.910	104.022
De valores negociables y otros instrumentos financieros	6.356	7.572
Intereses de inversiones financieras	6.130	7.278
Intereses de cuentas corrientes	38	134
Otros ingresos financieros	188	160
Otros ingresos financieros	3.775	3.799
De participaciones en instrumentos de patrimonio	1.656	1.071
En empresas del grupo y asociadas	1.534	957
De terceros	122	114
	125.697	116.464



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74974

(20) Información Medioambiental

A 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 se encuentran incorporados al inmovilizado de ADIF AV obras específicas medioambientales por un valor neto contable de 1.222.801 miles de euros y 1.189.927 miles de euros respectivamente, empleados en obras dedicadas a la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, según el siguiente desglose:

	31 de diciem	ıbre de 2019 - Miles de	e euros
	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto
Túneles-falsos túneles; obras medioambientales	469.238	(10.417)	458.821
Obras de integración ambiental	611.393	(10.736)	600.657
Otras obras medioambientales	114.553	(26.649)	87.904
Total Inmov. Material puesto en explotación	1.195.184	(47.802)	1.147.382
Obra en Curso	75.419	<u>-</u>	75.419
Total a 31 de diciembre de 2019	1.270.603	(47.802)	1.222.801
	31 de dicien	nbre de 2018 - Miles de	e euros
	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto
Túneles-falsos túneles; obras medioambientales	469.167	(9.288)	459.879
Obras de integración ambiental	568.410	(9.449)	558.961
Otras obras medioambientales	111.857	(23.169)	88.688
Total Inmov. Material puesto en explotación	1.149.434	(41.906)	1.107.528
Obra en Curso	82.399		82.399

Las incorporaciones a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 ascienden a 45.750 miles de euros y 3.353 miles de euros respectivamente que, básicamente corresponden a actuaciones preventivas y correctoras.

1.231.833

(41.906)

1.189.927

(21) Información sobre los Miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección

A 31 de diciembre de 2019, el Consejo de Administración estaba formado por once miembros, su Presidenta, el Secretario del Consejo y nueve vocales, de los cuales tres eran mujeres y ocho hombres.

A 31 de diciembre de 2018, el Consejo de Administración estaba formado por once miembros, su Presidenta, la Secretaria del Consejo y nueve vocales, de los cuales cinco eran mujeres y seis hombres.

De acuerdo con el artículo 21 del Real decreto 1044/2013 de 27 de diciembre de 2013, por el que se aprueban los estatutos de la sociedad, los miembros del Consejo de Administración no recibirán remuneración alguna en concepto de dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración. (Tampoco han recibido remuneración alguna por ningún otro concepto.

El personal de la Alta Dirección, de acuerdo con el artículo 26 del mencionado Real Decreto 1044/2013, no recibirá remuneración alguna. (Tampoco se han concedido al personal de alta dirección anticipos o créditos, ni se ha contraído compromiso alguno en materia de pensión o seguros de vida).

(22) Gestión de Riesgos Financieros

ADIF-AV está expuesta a diversos riesgos de mercado financiero, como consecuencia tanto de su actividad como de la deuda tomada para financiar la construcción de nuevas líneas de alta velocidad. Los principales riesgos que afectan a la Entidad son los siguientes:

22.a) Riesgo de crédito

Total a 31 de diciembre de 2018

Surge básicamente como consecuencia de los créditos por operaciones comerciales y no comerciales, las inversiones financieras temporales y los activos líquidos equivalentes.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74975

La Entidad evalúa la calidad crediticia de sus deudores comerciales, tomando en consideración para determinar los límites individuales de crédito, su posición financiera, experiencia histórica y otros factores de naturaleza económica.

Respecto a las inversiones financieras temporales y los activos líquidos equivalentes, la Entidad realiza sus operaciones mediante instrumentos que garantizan la recuperación de la totalidad del capital invertido y evalúa la calidad crediticia de las entidades financieras, considerando la otorgada por entidades calificadoras, en función del plazo de la inversión, y determinando los límites de crédito individuales en función de distintos factores (fundamentalmente el patrimonio neto de la entidad financiera).

22.b) Riesgo de tipos de interés

Se manifiesta en la variación de los costes financieros de la deuda con entidades de crédito.

Los recursos ajenos se han contratado con diversos regímenes de tipo de interés, siendo a tipos fijos para las emisiones de obligaciones.

El 78,89% de la deuda viva de la Entidad, a 31 de diciembre de 2019, está a tipo fijo hasta su vencimiento y el 11,76% está a tipo fijo revisable. El 80,51% de la deuda viva de la Entidad, a 31 de diciembre de 2018, estaba a tipo fijo hasta su vencimiento y el 8,89% lo estaba a tipo fijo revisable.

Adicionalmente, el desglose y cuantificación de las garantías financieras otorgadas a sociedades asociadas se detalla en la nota 23 siguiente.

En general, las operaciones de crédito suscritas por la Entidad contemplan la posibilidad de que se modifique el régimen de tipo de interés en diferentes fechas durante la vida del préstamo.

22.c) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez surge por la posibilidad de desajustes entre las necesidades de fondos y las fuentes de los mismos.

La Entidad realiza una gestión prudente de este riesgo que implica la disponibilidad de financiación por un importe suficiente a través de facilidades de crédito de entidades financieras.

La Dirección de la Entidad realiza un seguimiento de las previsiones de liquidez de ADIF-AV en función de los flujos de efectivo esperados.

Al 31 de diciembre de 2019, el resultado de la Entidad es negativo en (179.242) miles de euros y su fondo de maniobra, de signo negativo, ascendió a (643.768) miles de euros. Esta situación no genera tensiones de liquidez para la Entidad dado que la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2018 para el año 2019 garantiza la percepción de las aportaciones patrimoniales previstas y la posibilidad de disponer de financiación externa de acuerdo con el límite de endeudamiento autorizado. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la Entidad, de acuerdo con una política de optimización de los sus costes financieros, redujo al máximo en el ejercicio 2019 la apelación al crédito externo, de forma que, aunque tenía autorización para incrementar su endeudamiento suscrito a largo plazo en términos nominales en un importe total de 1.890 millones de euros, solo aumentó dicha deuda en 627 millones de euros.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74976

Al 31 de diciembre de 2018, el resultado de la Entidad fue negativo en (223.410) miles de euros y su fondo de maniobra, de signo negativo, ascendió a (833.937) miles de euros.

A 31 de diciembre de 2019, como se informa en la nota 11.a.1., la Entidad dispone de líneas de crédito no dispuestas por importe total de 510.000 miles de euros.

El 15 de noviembre de 2019 fue renovado el Programa EMTN en la Bolsa de Valores de Irlanda y pasaportado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El 11 de abril de 2019 la Entidad ejecutó su sexta emisión pública de obligaciones, tercera bajo el formato "bono verde", con un importe bruto de 600.000 miles de euros, cuyo importe líquido fue abonado el 25 de abril de 2019.

En el mes de julio de 2019 ADIF-Alta Velocidad dispuso de un préstamo BEI, por importe de 190.000 miles de euros, correspondiente al proyecto "Valencia -La Encina Railway Line".

El 16 de diciembre de 2019 se realizó la disposición de un préstamo BEI por importe de 355.000 miles de euros, correspondiente al proyecto "Ave Y Vasca Extensión Tramo A".

El 29 de enero de 2020 la Entidad ejecutó su séptima emisión pública de obligaciones, cuarta bajo el formato de "bono verde", con un importe bruto de 600.000 miles de euros, cuyo importe líquido fue abonado el 12 de febrero de 2020.

(23) Compromisos y Contingencias

Los avales concedidos a terceros por la Entidad a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 ascienden a 583 y 583 miles de euros respectivamente. La Dirección de la Entidad no espera que surjan pasivos exigibles de cuantía significativa, como consecuencia de las referidas garantías.

Asimismo, la Entidad ha asumido comfort letters (cartas de compromiso) que conceden garantías en relación con operaciones de financiación suscritas por diversas sociedades participadas, cuyo objeto social es la integración del ferrocarril en las ciudades. En función del volumen económico y complejidad técnica de las obras que deberían afrontar en los próximos ejercicios, así como considerando la dificultad existente para determinar el valor futuro de los suelos, que han recibido o recibirán a cambio de las citadas obras, en el actual contexto del mercado inmobiliario, estas sociedades podrían ver condicionada su capacidad para recuperar la totalidad de los costes en que finalmente incurran. En este sentido, la Dirección de ADIF-AV, conjuntamente con los diferentes accionistas de cada una de las sociedades está trabajando, en función del avance real de las obras, en la racionalización de las actuaciones de inversión que han de acometer aquéllas con la finalidad de que sean sostenibles desde un punto vista económico financiero, considerando la situación del mercado inmobiliario. En este sentido, ADIF-AV asumió las obligaciones garantizadas por ADIF mediante comfort letters emitidas en nombre de varias de estas sociedades participadas de forma proporcional a la participación en dichas entidades que le fueron asignadas en virtud de la Orden PRE/2443/2013.

El riesgo asumido por la Entidad a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 derivado de la suscripción de cartas de compromiso o comfort letters asciende a 26.465 miles de euros y a 76.955 miles de euros respectivamente, de acuerdo con los saldos dispuestos por las citadas sociedades a dichas fechas y con la participación de ADIF-AV en su capital (véase nota 5.b).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74977

A continuación, se presenta un detalle por sociedades de las referidas garantías concedidas existentes al 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018, así como de las provisiones por riesgos y gastos contabilizadas por la Entidad (véase notas 2.c, 3.i, 5.b y 5.c):

			Cifras en m	iles de euros	
		Ü	lo por ADIF AV t letter)		
Sociedades	Participación en capital social % 31/12/2019	Importe riesgo a 31/12/2019	Importe riesgo a 31/12/2018	Provisiones 31/12/2019	Provisiones 31/12/2018
Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.	30.00%				32.476
Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, S.A.	30.00%	-	24.000	24.217	24.217
Logroño Integración del Ferrocarril 2002, S.A.	30.00%	14.400	24.000	-	-
Barcelona-Sagrera Alta Velocitat, S.A.	30.00%	12.065	28.955	4.236	5.368
Cartagena Alta Velocidad S.A.	40.00%	-	-	1.080	1.080
Murcia Alta Velocidad, S.A.	40.00%	-	-	-	3.400
Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.	30.00%			65.253	65.253
Total Sociedades Integración FFCC		26.465	76.955	127.262	131.794

(24) Hechos posteriores

La aparición del Coronavirus COVID-19 en China en enero de 2020 y su reciente expansión global a un gran número de países, entre ellos España, ha motivado que el brote vírico haya sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el pasado 11 de marzo.

Para hacer frente a esta grave y excepcional situación, el Gobierno ha declarado el estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

En su artículo 14, el citado Real Decreto establece una serie de medidas en materia de transportes, entre las que cabe destacar las siguientes reducciones en los tráficos ferroviarios:

- a) En los servicios de transporte público ferroviarios, que no están sometidos a contrato público u obligaciones de servicio público (OSP), los operadores de transporte reducirán la oferta total de operaciones en, al menos, un 50 %. Por resolución del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se podrá modificar este porcentaje y establecer condiciones específicas al respecto.
- b) Los servicios de transporte público de viajeros que están sometidos a contrato público u OSP reducirán su oferta total de operaciones en, al menos, los siguientes porcentajes:
 - i. Servicios ferroviarios de media distancia: 50 %.
 - ii. Servicios ferroviarios media distancia-AVANT: 50 %.
- c) Los servicios ferroviarios de cercanías mantendrán su oferta.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74978

En este contexto, la Entidad, como gestora de una infraestructura critica, ha desarrollado los planes de contingencia necesarios para dar continuidad a su actividad en todos sus ámbitos de actuación.

Debido a la incertidumbre existente en relación con esta pandemia y ante la ausencia, por el momento, de un tratamiento médico eficaz contra el virus, las consecuencias para las operaciones de la Entidad son inciertas y van a depender en gran medida de la evolución y extensión de dicha pandemia en los próximos meses, así como de la capacidad de reacción y adaptación de todos los agentes económicos impactados.

Por todo ello, a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales es prematuro realizar una valoración detallada de los posibles impactos que tendrá el COVID-19 sobre la Entidad, debido a la incertidumbre sobre sus consecuencias a corto, medio y largo plazo.

No obstante, como resultado de la evaluación de la situación que está realizando la Entidad, cabe destacar los siguientes aspectos:

- Riesgo de liquidez: debido a la situación general de los mercados, cabe la posibilidad
 de que pueda existir un aumento general de las tensiones de liquidez en la economía,
 así como una contracción del mercado de crédito. En este sentido, la Entidad dispone
 de una tesorería suficiente para afrontar sus obligaciones financieras y,
 adicionalmente, tiene suscritas líneas de crédito por un importe de quinientos diez
 millones de euros, que garantizan que ADIF Alta Velocidad, con lo información
 disponible, no se verá afectada durante los próximos meses por las referidas tensiones
 de liquidez.
- Riesgo de variación de determinadas magnitudes financieras: las circunstancias descritas anteriormente, unidas a las restricciones de la actividad comercial prevista en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, podrían tener un impacto negativo en la futura evolución de determinadas rúbricas de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Entidad, como el importe neto de la cifra de negocio y los otros ingresos de explotación, que si bien no es posible en este momento cuantificar de forma exacta, no parece previsible que tengan un efecto negativo significativo en sus futuros resultados, patrimonio y situación financiera, teniendo en cuenta las características de la actividad de la Entidad y su condición de gestor de una red estratégica para el transporte de bienes y personas.

En consecuencia, la Dirección de la Entidad, de acuerdo con lo señalado anteriormente y con su régimen jurídico y estatutario, considera que la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, según lo descrito en la Nota 2.a), continúa siendo válido.

Por último, resaltar que la Dirección de ADIF Alta Velocidad está realizando una supervisión constante de la evolución de la situación, con el fin de afrontar con éxito los eventuales impactos, tanto financieros como no financieros, que puedan producirse.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74979

ANEXO I

Inmovilizado Material, Intangible e Inversiones Inmobiliarias del ejercicio 2019

Expresado en miles de euros

	Saldo al					Saldo al
•	1.1.2019	Altas	Traspasos	Bajas	Reclasificaciones	31.12.2019
Edificios y otras construcciones	1.608.992		42.229	(1.017)	•	1.650.204
Terrenos y bienes naturales	2.508.803	54.249		(839)	(8.845)	2.553.368
Total Edificios y Terrenos	4.117.795	54.249	42.229	(1.856)	(8.845)	4.203.572
Amortización acumulada de Edificios y otras construcciones	(345.141)	(24.832)		712	•	(369.261)
Provisión depreciación Edificios y otras construcciones	(4.875)	•			•	(4.875)
Total valor contable de Edificios y otras construcciones	3.767.779	29.417	42.229	(1.144)	(8.845)	3.829.436
Instalaciones de vía	30.483.251	•	1.275.052	(14.779)	(755)	31.742.769
Amortización acumulada de instalaciones de vía y otras	(4 024 087)	(222 201)		12.056		(919 919)
Instalaciones Datariore de instalaciones de vía	(*.03*.097)	(325.201)		13:03		(4.343.312)
Total valor contable de Instalaciones de vía y otras instalaciones	26.424.138	(322.281)	1.275.052	(1.723)	(755)	27.374.431
Otro inmovilizado material	42.726	 	379	(966)	38	42.147
Amortización acumulada de Otro inmovilizado material	(32.984)	(2.171)		665	٠	(34.163)
Total valor contable de Otro inmovilizado material	9.742	(2.171)	379	(4)	38	7.984
Total valor contable de instalaciones de vía y otro inmovilizado material	26.433.880	(324.452)	1.275.431	(1.727)	(717)	27.382.415
Obra en curso	14.541.768	1.218.152	(1.317.660)	(965)	•	14.441.664
Total inmovilizado material neto	44.743.427	923.117	-	(3.467)	(9.562)	45.653.515
Inversiones inmobiliarias	242.132	1	1		8.845	250.977
Amortización acumulada de Inversiones inmobiliarias	(50.864)	(4.101)		•	•	(54.965)
Inversiones inmobiliarias en curso	403					403
Total Inversiones Inmobiliarias netas	191.671	(4.101)			8.845	196.415
Inmovilizado intangible	74.490		38	•	717	75.245
Amortización acumulada inmovilizado intangible	(19.159)	(1.522)				(20.681)
Inmovilizado intangible en curso	96	125	(38)	'	•	183
Total inmovilizado intangible neto	55.427	(1.397)	•	'	717	54.747
						Ī

Este anexo forma parte integrante de la nota 4 de las cuentas anuales de 2019 junto con la cual debe ser leído



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74980

Anexo I

Expresado en miles de euros

Inmovilizado Material, Intangible e Inversiones Inmobiliarias del ejercicio 2018

(345.141)(19.159)(4.034.087)42.726 9.742 (50.864)74.490 (32.984)14.541.768 403 2.508.803 4.117.795(4.875)3.767.779 30.483.251 (25.026) 242.132 191.671 26.433.880 26.424.13 44.743.42 31.12.2018 Saldo al (23.106)(23.106)Reclasificaciones (1.921)(6.831) 3.085 (1.849)(72)735 (1.186)(3.746)(3.746)(322)(5.254)Bajas 70 9.158 235.910 (340)9.158 8.277 244.187 (253.345)Traspasos 33.848 33.823 9.142 335.437 (437.431) (1.160)1.130.320 (4.085)198 (24.706)(7.656)(1.160)(1.570)(4.065)109.650(110.810]Altas 34.449 (31.824)2.625 (46.779)(17.589)(321.170)74.150 2.474.982 4.076.710 (4.875)3.750.665 26.304.249 242.112 403 195.736 238 29.918.735 (3.599.741)13.688.221 (17.370)26.301.624 1.1.2018 Saldo al Total valor contable de instalaciones de vía y otro inmovilizado material Amortización acumulada de instalaciones de vía y otras instalaciones Total valor contable de Instalaciones de vía y otras instalaciones Amortización acumulada de Edificios y otras construcciones Provisión depreciación Edificios y otras construcciones Amortización acumulada de Otro inmovilizado material Total valor contable de Edificios y otras construcciones Amortización acumulada de Inversiones inmobiliarias Total valor contable de Otro inmovilizado material Amortización acumulada inmovilizado intangible Total Inversiones Inmobiliarias netas Inversiones inmobiliarias en curso Total inmovilizado intangible neto Total inmovilizado material neto Inmovilizado intangible en curso Deterioro de instalaciones de vía Edificios y otras construcciones Terrenos y bienes naturales Otro inmovilizado material Total Edificios y Terrenos Inversiones inmobiliarias Inmovilizado intangible Instalaciones de vía Obra en curso

Este anexo forma parte integrante de la nota 4 de las cuentas anuales de 2019 junto con la cual debe ser leído



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 239 Lunes 7 de septiembre de 2020 Sec. III. Pág. 74981

ANEXO II

de 2019
diciembre c
31 de
sociadas
mpresas
etalle de
Ω

Nombre	Actividad	Porcentaje de participación	Coste participación (neto de deterioro)	No desembolsado	Fondos propios	Otras partidas del patrimonio neto	Resultado del ejercicio	Resultado de explotación del ejercicio	Dividendos cobrados
Cartagena AVE, S.A (b).	Integración Alta Velocidad en Cartagena	40,00%			604				
Murcia AVE, S.A.(b)	Integración Alta Velocidad en Murcia	40,00%	•		625	•		•	•
Palencia Alta Velocidad, S.A.(b)	Integración Alta Velocidad en Palencia	40,00%	•	•	450	•	(28)	(28)	•
Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO)(b)	Preparación de Proyectos de Ingeniería civil e industrial de índole ferroviaria. Asesoramiento en función de consulting	20,68%	7.978	•	99.318	24	21.620	27.608	1.534
León Alta Velocidad 2003, S.A.(b)	Integración Alta Velocidad en León	37,50%	•	•	389	•	(22)	(22)	•
Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A.(b)	Ordenación travesía ferroviaria Alta Velocidad en Logroño	30,00%			711				
Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, S.A.(b)	Integración Alta Velocidad en Valencia	30,00%	•	•	(18.884)	22.817	1.783	1.784	•
Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A.(b)	Ordenación travesía ferroviaria Alta Velocidad en Valladolid	30,00%	•		(47.440)	2.910	(3.881)	(186)	•
Gijón al Norte, S.A.(b)	Integración Alta Velocidad en Gijón	30,00%	•	•	537	•	1	4	•
Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.(b)	Integración Alta Velocidad en Zaragoza	30,00%	•	•	(287.595)	4.793	(5.630)	(1.720)	•
Alta Velocidad Alicante Nodo Transportes, S.A.(b)	Integración Alta Velocidad en Alicante	30,00%	•	•	(1.046)	1.620	(259)	(1)	'
Barcelona Sagrera Alta Velocitat S.A.(b)	Integración Alta Velocidad en Barcelona	30,00%	•	•	009	•	•	•	•
Almería Alta Velocidad, S.A.(b)	Integración Alta Velocidad en Almería	40,00%	232	•	572	7.590	(6)	(6)	•
A.V. Vitoria-Gasteizko Abiadura Handia, S.A.(b)	Integración Alta Velocida den Vitoria	40,00%	233		576	•	(8)	(8)	
Total participaciones en empresas del grupo y asociadas		"	8.443					27.422	1.534
Albali Señalización, S.A.(b)		10,00%	1.131		13.190		1.238	3.994	112
Energía Olmedo Orense Fase I (b)		10,00%	208		7.241		63	1.448	
Vía Olmedo- Pedralba (b)		10,00%	46	(240)	2.858		83	114	•
HIT RAIL B.V (b)		4,35%	55	Î	3.217		84	84	10
Total otras (véase nota 6.a)			1.740	(240)				5.640	122
TOTAL	AL	!	10.183	(240)			•	33.062	1.656

Este anexo forma parte integrante de la nota 5 de las cuentas anuales de 2019 junto con la cual debe ser leído

a) Cuentas anuales auditadas a 31 de diciembre de 2019

Di Estados Financieros provisionales a 31 de diciembre de 2019
c) Cuentas Anuales formuladas pendientes de auditoria a 31 de diciembre de 2019
d) Estados financieros provisionales con borrador de informe de auditoría a 31 de diciembre de 2019
Los datos relativos a fondos propios y resultado corresponden al último ejercicio disponible, sea provisional o definitivo



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74982

Anexo II

Detalle de Empresas asociadas a 31 de diciembre de 2018

Amount MAS A(A)(A) Image: sinch Mas A(A)(A) Image: sinch Mas A(A)(A) A (A)(A) A (A	Nombre Actividad	Actividad	Porcentaje de participación	Coste participación (neto de deterioro)	No desembolsado	Fondos propios	Otras partidas del patrimonio neto	Resultado del ejercicio 2018	Resultado de explotación del ejercicio 2018	Dividendos cobrados
a 20.00%	Cartagena AVE, S.A (a).	Integración Alta Velocidad en Cartagena	40,00%			604				٠
a 30,00%	Murcia AVE, S.A.(a)	Integración Alta Velocidad en Murcia	40,00%			625				
10,00% 10	Palencia Alta Velocidad, S.A.(a)	Integración Alta Velocidad en Palencia	40,00%	•		478	•	(28)	(28)	•
37,50% 37,50% 1	Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO)(a)	Preparación de Proyectos de Ingeniería civil e industrial de índole ferroviaria. Asesoramiento en función de consulting	20,68%	7.977		85.115	32	7.418	8.813	957
th olocidad en all 30,00% - - 711 -<	León Alta Velocidad 2003, S.A.(a)	Integración Alta Velocidad en León	37,50%			410	•	(374)	(375)	
a 30,00% (20,666) 22,817 941 941 941 941 941 941 30,00%	Logrofio Integración Ferrocarril 2002, S.A.(a)	Ordenación travesía ferroviaria Alta Velocidad en Logroño	30,00%			711		,		
a 30,00% (43,559) 2,910 (1,866) 1,681 a 30,00% (281,965) 4,793 (4,907) (352) a 30,00% (281,965) 4,793 (4,907) (352) a 30,00% (787) 1,620 1,4 12 a 30,00% 176 600	Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, S.A.(a)	Integración Alta Velocidad en Valencia	30,00%			(20.666)	22.817	941	941	
a 30,00% - - 536 - - 131 a 30,00% - - (281,965) 4.793 (4,907) (352) na 30,00% - - (787) 1,620 14 12 30,00% - - 600 - - - - 30,00% 176 - 581 7.590 (5) (5) - 40,00% 235 - 583 - (5) (5) (5) 10,00% 1326 - 15,020 - 1242 4,204 10,00% 508 - 7,178 - 24 961 4,35% 2406 - 24 961 114 10,00% 51 (240) 3217 - 24 961 4,35% 2406 - - - - - - 10,00% 51 (240) 3217 - 24 961 10,00% 2406 - - - <td>Valladolid Alta Velocidad 2 003 S.A.(a)</td> <td>Ordenación travesía ferroviaria Alta Velocidad en Valladolid</td> <td>30,00%</td> <td></td> <td></td> <td>(43.559)</td> <td>2.910</td> <td>(1.866)</td> <td>1.681</td> <td>•</td>	Valladolid Alta Velocidad 2 003 S.A.(a)	Ordenación travesía ferroviaria Alta Velocidad en Valladolid	30,00%			(43.559)	2.910	(1.866)	1.681	•
a 30,00% - - (281,965) 4,793 (4,907) (352) a3 30,00% - - (787) 1,620 14 12 30,00% - - 600 - - - - - 30,00% 176 - 581 7,590 (5) (5) - 40,00% 235 - 583 - 583 - (5) (5) 40,00% 1,326 - 583 - (5) (5) (5) 10,00% 508 - 15,020 - 10,813 - 42,04 4,35% 54 2,436 (240) 3,217 - 196 5,474 10,00% 57 (240) 3,217 - 196 5,474 - 4,35% 2,406 (240) 3,217 - 196 5,474 - 10,00% 10,794 (240) 3,217 - 196 5,474 - 10,100% 10,794 10,794	Gijón al Norte, S.A.(a)	Integración Alta Velocidad en Gijón	30,00%	•		536	•		131	
30,00% 	Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.(a)	Integración Alta Velocidad en Zaragoza	30,00%	•		(281.965)	4.793	(4.907)	(352)	•
30,00% - - 600 - - - 30,00% 176 - 581 7,590 (5) (5) 40,00% 235 - 583 - (5) (5) 8388 - - 10,813 - (5) (5) 10,00% 1,326 - 15,020 - 12,42 4,204 10,00% 517 (240) 2,858 - 24 961 4,35% 2,406 (240) 3,217 - 10,6287 11,4 10,794 (240) 3,217 - 16,287 11,	Alta Velocidad Alicante Nodo Transportes, S.A.(a)	Integración Alta Velocidad en Alicante	30,00%		•	(787)	1.620	14	12	•
3000% 176 - 581 7.590 (5) (5) 40,00% 235 - 583 - (5) (5) 8388 - - 10,00% - 10,013 10,00% 1,326 - 15,020 - 12,42 4,204 10,00% 508 - 7,178 - 24 961 4,35% 55 35 32,17 - 196 114 10,00% 10,794 (240) 3,217 - 196 5,474 10,794 (240) 10,794 16,240 10,794 16,287 11	Barcelona Sagrera Alta Velocitat S.A.(a)	Integración Alta Velocidad en Barcelona	30,00%	•	•	009	•	•	•	•
$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Almería Alta Velocidad, S.A.(a)	Integración Alta Velocidad en Almería	30,00%	176	•	581	7.590	(5)	(5)	•
10,00% 1,326 - 15,020 - 1,242 4,204 10,00% 5.08 - 7,178 - 2,4 961 10,00% 5.17 (240) 2,858 - 83 114 4,35% 2,406 (240) 3,217 - 196 5,474 10,794 (240) (240) 16,287 11	A.V. Vitoria-Gasteizko Abiadura Handia, S.A. (a)	Integración Alta Velocidad en Vitoria	40,00%	235	•	583		(5)	(5)	-
$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Total participaciones en empresas del grupo y asociadas		,	8.388	•				10.813	957
$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Albali Señalización, S.A.(a)		10,00%	1.326		15.020	•	1.242	4.204	114
$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Energía Olmedo Orense Fase I (a)		10,00%	208		7.178	•	24	961	•
$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Vía Olmedo- Pedralba (a)		10,00%	517	(240)	2.858	٠	83	114	
	HIT RAIL B.V (a)		4,35%	52		3.217		196	195	
10.794 (240)	Total otras (véase nota 6.a)			2.406	(240)				5.474	114
a) Cuentas anuales auditadas a 31 de diciembre de 2018 b) Estados Financieros provisionales a 31 de diciembre de 2018 c) Cuentas Anuales Formacieros provisionales a 31 de diciembre de 2018 c) Cuentas Anuales Formacieros provisionales a 21 de diciembre de 2018 c) Cuentas formacieros provisionales por dicientes de diciembre de 2018 c) Cuentas formacieros provisionales por dicientes de 2018 c) Contractor formacieros provisionales de diciembre de 2018 c) Contractor formacieros provisionales de 2018 c) Contractor formacieros de 2018 c) Contractor	TOTA	AL.		10.794	(240)			"	16.287	1.071
b) Estados Financieros provisionales: 3.1 de diciembre de 2018 1. Cuentados portudiados portudiados de adultorida 3.4 de diciembre de 2018 1. De cuenta formación comunicational de montra de manifestración de 2018 1. De cuenta formación comunicational de montra de manifestración de 2018 1. De cuentados comunicational de montra de manifestración de 2018 1. De cuentados comunicational de montra de manifestración de 2018 1. De cuentados comunicational de montra de manifestración de 2018 1. De cuentados comunicational de montra de manifestración de 2018 1. De cuentados comunicational de montra de manifestración de montra de m	a) Cuentas anuales auditadas a 31 de diciembre de 2018									
4) Overland framework or and however does a full information of a 17 de full filliambre de 2018	b) Estados Financieros provisionales a 31 de diciembre de 2	2018 1 de diciembre de 2018								
	d) Retados financiaros provision alas con borrador de inform	r de ancientre de 2010 no de anditoría a 31 de diciembre de 2018								

Este anexo forma parte integrante de la nota 5 de las cuentas anuales de 2019 junto con la cual debe ser leído



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74983

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

A la Presidenta de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad:

Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad (en adelante, ADIF Alta Velocidad o la Entidad) que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de ADIF Alta Velocidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifican en la nota 2.a de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas anuales de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Inmovilizado Material

Descripción

Tal y como se detalla en el Anexo I de la memoria adjunta, a 31 de diciembre de 2019, la Entidad tiene registrado en el epígrafe "Inmovilizado Material" del activo no corriente del balance un saldo por valor neto contable de 45.653.515 miles de euros, que se corresponde, principalmente, con instalaciones y vías ferroviarias, y representa más del 96% del activo total de la Entidad.

La Entidad utiliza como criterio general contable para su valoración el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo materiales, mano de obra directa, activación de gastos financieros y otros gastos incurridos, siendo posteriormente amortizados en función de los años de vida útil estimada. En aplicación de la Orden EHA/733/2010 de 25 de marzo, la Entidad ha



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74984

considerado que los bienes que constituyen su inmovilizado han de clasificarse, básicamente, como activos no generadores de flujos de efectivo, dadas sus características, ya que se corresponden con elementos de las infraestructuras ferroviarias incluidas en la Red Ferroviaria de Interés General y se poseen, fundamentalmente, con la finalidad de generar flujos económicos sociales que benefician a la colectividad, y por tanto, con un objetivo distinto al de generar un rendimiento comercial. Los desgloses que recogen los aspectos fundamentales relacionados con la valoración del Inmovilizado Material, así como los movimientos de dicho epígrafe, se encuentran en la Notas 3.b), 4 y Anexo I de la memoria adjunta.

Hemos considerado este asunto como una cuestión clave de nuestra auditoría por la significatividad de los importes.

Nuestra Respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros:

- Entendimiento de los procedimientos establecidos por la Entidad para el reconocimiento de las inversiones realizadas y de las bajas registradas, así como el criterio de amortización del inmovilizado.
- Para una muestra de proyectos en curso, hemos analizado la documentación soporte relativa a las principales activaciones de costes realizadas, evaluando su adecuado registro contable.
- Análisis de una muestra de proyectos traspasados de obra en curso a obra terminada durante el ejercicio, comprobando la razonabilidad de dicho traspaso.
- Revisión de una muestra de bajas registradas por la Entidad durante el ejercicio.
- Recalculo de la dotación a la amortización del ejercicio, según los coeficientes aplicados por la Entidad.
- Revisión de los desgloses incluidos en la memoria en relación con esta cuestión de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

Provisiones por riesgos y gastos derivadas de las sociedades de integración del ferrocarril en las que la Entidad participa.

Descripción

Tal y como se detalla en las Notas 10.b.3) y 23 de la memoria adjunta, a 31 de diciembre de 2019, la Entidad tiene registrado, en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo no corriente del balance, un saldo por importe de 127.262 miles de euros, que se corresponde con la mejor estimación disponible, a dicha fecha, de las obligaciones asumidas, no provisionadas en otras partidas de las cuentas anuales, por la participación en diversas sociedades de integración.

Tal y como se indica en la Nota 3.i) de la memora adjunta, para la cuantificación de las citadas obligaciones, la Entidad considera las estimaciones de los flujos de efectivo que se prevé obtener en cada caso, facilitadas por la Dirección de cada una de las Sociedades, analizando su capacidad para obtener ingresos por la enajenación de suelos que les permitan hacer frente a las obligaciones contraídas con terceros para desarrollar el proyecto que tienen encomendado, así como las necesidades de aportaciones de fondos por parte de los accionistas y su capacidad para reembolsar la financiación aportada y pendiente de aportar. En aquellos supuestos en los cuales se estima que existirá un déficit que deberán asumir los accionistas, el riesgo final asumido por la Entidad se determina, teniendo en cuenta, adicionalmente, la mejor estimación del valor de las infraestructuras ferroviarias que la Sociedad debe entregar a ADIF Alta Velocidad. En consecuencia, la pérdida asumida por la Entidad y reconocida como una provisión para riesgos y gastos y como una provisión por deterioro de activos financieros se cuantifica como la

cve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 239



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74985

diferencia entre el valor presente del referido déficit y el coste estimado de las infraestructuras que deberá recibir la Entidad (véase Nota 3.b).

Hemos considerado este asunto como una cuestión clave de nuestra auditoría, dado que dichas estimaciones requieren un juicio significativo por parte de la Dirección de la Entidad.

Nuestra Respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros:

- Entendimiento de los procedimientos establecidos por la Entidad para el reconocimiento de las provisiones por riesgos y gastos derivadas de las sociedades de integración del Ferrocarril en las que la Entidad participa.
- Para una muestra relevante de las provisiones de riesgos y gastos registradas por la Entidad por este concepto, obtención y análisis de los planes de negocio de las sociedades de integración, evaluando la razonabilidad de la metodología utilizada y revisando las principales variables de los mismos.
- Para las principales provisiones registradas por este concepto, hemos evaluado los criterios y cálculos llevados a cabo por la Entidad para determinar el valor registrado de estas provisiones.
- Revisión de los desgloses incluidos en la memoria en relación con esta cuestión de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

Otras cuestiones: participación de auditores privados

La sociedad de auditoría PKF Attest Servicios Empresariales S.L., en virtud del contrato suscrito con el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General de la Administración del Estado la Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas, de fecha 11 de abril de 2007.

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría PKF Attest Servicios Empresariales S.L.

Otra información: Informe de gestión e informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al sector público

La otra información comprende el informe de gestión del ejercicio 2019 y el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume dicha entidad como consecuencia de su pertenencia al Sector Público a que hace referencia el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, cuya formulación es responsabilidad la Presidenta de la Entidad, y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74986

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la otra información. La información que contiene concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de la Presidenta en la auditoría en relación con las cuentas anuales

La Presidenta es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Presidenta es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Presidenta tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material de las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude o error es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Presidenta.
- Concluimos sobre si es adecuado la utilización, por la Presidenta, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida,

cve: BOE-A-2020-10310 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 239



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 239 Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 74987

concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

 Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacente

Nos comunicamos con la Presidenta en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la Presidenta de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Firmado electrónicamente por Antonio Merino Díaz

Interventor Delegado en ADIF Alta Velocidad

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X